



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
MAGISTER ESTUDIOS DE GÉNERO Y CULTURA

LAS PROSTITUTAS Y SU DISCURSO: VOCES QUE EMERGEN
DESDE LOS ARCHIVOS.
Santiago de Chile 1880-1925

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGISTER EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y
CULTURA

MARLENE VERA GUTIÉRREZ

Profesora Guía: María Antonieta Vera

Santiago, 2018

Agradecimientos:

Este trabajo no se sustenta con el esfuerzo aislado de una persona, sino que siempre existe una red que entrega su apoyo, comprensión, revisiones, críticas y que, de esta manera, realiza su aporte directa o indirectamente al desarrollo de este escrito.

Así, agradezco en primer lugar a María Antonieta Vera, quien guió esta tesis de manera comprometida, contribuyendo con su tremenda experiencia, aconsejando, revisando y sugiriendo ideas que, finalmente, terminarían siendo un gran aporte. Todo este trabajo de corrección fue acompañado con el respeto y la libertad necesarios para permitirme el desarrollo autónomo de la investigación, lo que me permitió no solo escribir este trabajo sino que aprender enormemente del proceso. A través de ella extiendo mi agradecimiento al trabajo desarrollado en el proyecto Fondecyt titulado “Hacia una sociología de la cultura popular ausente. Corporalidad, representación y mediatización de ‘lo popular reprimido’ y ‘lo popular no representado’ en Santiago de Chile (1810-1925)”. Gracias a la participación en este trabajo la presente investigación fue motivada y moldeada inicialmente y mi pensamiento fue enriquecido al compartir con los investigadores del mismo.

Agradezco de forma especial a Ana Gálvez Comandini, quien compartió su experiencia en el trabajo con archivo y su conocimiento del mundo de la prostitución en Santiago de Chile. Su trabajo fue un gran aporte para esta investigación.

Agradezco también el apoyo incondicional y las constantes palabras de aliento de mis padres, Marcela y Manuel. Junto a mis hermanos forman un grupo increíble de apoyo, contención, diversión y cariño. Son una familia excepcional y me siento afortunada de compartir distintos procesos y experiencias a su lado.

Imposible no mencionar a quienes fueron un aporte fundamental durante este tiempo tanto en lo académico como en lo personal. Queridas GEG, no solamente son unas mujeres increíbles a quienes admiro por su aporte en sus respectivas áreas y trabajos, sino que también son unas tremendas amigas. Gracias por sus consejos, por las conversaciones, risas y experiencias.

Finalmente, pero fundamental, gracias a mi compañero de rutas no solo por todo lo que significa apoyar y acompañar la escritura de una tesis, sino que además por sumarte y construir proyectos en conjunto. Benjamín, las palabras sobran. Gracias.

Tabla de contenidos

Resumen:	iv
Introducción:.....	1
1. MARCO TEÓRICO	4
1.1 Antecedentes: Mujeres populares y criminalización.....	4
1.2 Aspectos particulares del ejercicio de la prostitución en Santiago	15
1.3 Hallar la voz de las prostitutas	19
1.4 Lo popular reprimido y la crisis representacional.....	21
1.5 Prostitución, discurso oculto y doble resistencia	27
2. CAPÍTULO METODOLÓGICO.....	32
2.1 Pregunta, objetivo e hipótesis	32
2.2 La importancia del trabajo con el archivo judicial	34
2.3 Triple Fragmentación y archivos judiciales	38
2.4 El investigador/a y el expediente judicial	44
2.5 Cómo llegar a los expedientes	47
2.6 Criterios de selección, relevancia y descripción de los casos	49
2.7 Reglamento de casas de tolerancia y su importancia.....	56
3. LA PROSTITUCIÓN Y SU ENTORNO: UN RECORRIDO CONTEXTUAL.....	58
3.1 La prostituta como sujeto popular reprimido.....	58
3.2 Reglamento de Casas de Tolerancia	61
3.3 Actores, espacios y conflictos del oficio.....	66
3.3.1 Actores de la prostitución.....	66
3.3.2 Espacios de la prostitución:	83
3.3.3 Conflictos en la práctica de la prostitución.....	95
3.4 LAS PROSTITUTAS Y LA REPRESENTACIÓN DE SU OFICIO	105
3.5 RELACIONES EN LOS ESPACIOS DE LA PROSTITUCIÓN: VIOLENCIA Y COLABORACIÓN ENTRE SUJETOS POPULARES.....	115
3.5.1 Relaciones de dominación y subalternidad	116
3.5.2 Relaciones de colaboración y apoyo entre prostitutas.....	120

3.5.3 Relaciones de mujeres con distintos oficios dentro de un lupanar	125
3.5.4 Relaciones de comercio libre entre mujeres que participan del negocio de la prostitución.....	130
3.5.5 Remoler en espacios populares: la violencia como elemento constante.....	133
3.6 INFRAPOLÍTICA, DISCURSOS OCULTOS Y PRÁCTICAS DE RESISTENCIA ECONÓMICA	138
3.6.1 Infrapolítica: prácticas cotidianas de resistencia	138
3.6.2 Uso de espacios judiciales para su propio beneficio	139
3.6.3 Resistencia de un sistema económico al margen	144
Bibliografía	160

Índice de imágenes

Imagen 1: Reglamento de Casas de Tolerancia	66
Imagen 2: Carnet sanitario de prostitución	70
Imagen 3: Boleta de inscripción en Inspección Sanitaria.....	85
Imagen 4 y 5: Bosquejo de prostíbulo solicitado por el juez en caso contra Armando Olivares.....	93
Imagen 6: Boleta de inscripción en Inspección Sanitaria.....	151

Resumen:

La presente investigación busca comprender los discursos de las prostitutas sobre su oficio y el espacio en que lo ejercían en Santiago entre los años 1880-1925. Con este fin seleccioné cuatro principales expedientes judiciales conservados en el Archivo Histórico Nacional, en cuyo desarrollo del caso se encontraban las declaraciones de prostitutas que prestaban testimonio ya sea como testigos, acusadas o demandantes. A partir de estas palabras expresadas en primera persona fue posible realizar el análisis de dichos discursos.

La condición subalterna de las mujeres populares, la doble subalternidad de la prostituta y su condición de sujeto reprimido, la importancia y riqueza del archivo judicial y las prácticas de resistencia son las claves de lectura de este trabajo. Describo, a partir de la información obtenida del análisis de expedientes, cuál era la situación contextual de estas mujeres, qué espacios habitaban y cómo entablaban relaciones con los distintos actores relacionados al entorno prostibulario. Afirmaré que ciertas prácticas de las mujeres que ejercían la prostitución en Santiago de Chile podrían configurarse como tácticas y/o estrategias que formarían parte de la infrapolítica de los sujetos subalternos que habitan los espacios de la prostitución. Asimismo sostengo que el engranaje económico y el flujo monetario que la prostitución mantiene en la marginalidad de la sociedad les permite configurarse como un espacio de resistencia a la incipiente proletarización de las fuerzas laborales de la época.

Introducción:

Al no ajustarse con el rol que, de acuerdo a la opinión médica/higienista y tradicional/religiosa, debía cumplir la Mujer, la prostituta se presenta como un sujeto otro al que no debía darse tribuna, que debía ser encauzado moralmente y que, en muchos casos, representaba una lacra social. A causa de esto, no abundan en la historiografía los discursos y perspectivas de mujeres que se dedicaran a la prostitución, sino que, por el contrario, son las construcciones y representaciones de la elite las que se conservan.

A partir de este conflicto, la presente investigación busca comprender los discursos de las prostitutas acerca de su oficio, actividad que ejercían en Santiago entre los años 1880-1925. Esta búsqueda se lleva a cabo a través del estudio y análisis de expedientes judiciales conservados en el Archivo Nacional Histórico. En estos documentos es posible encontrar declaraciones de mujeres que ejercían la prostitución y que dan cuenta en primera persona de su realidad, entregando características de su vida cotidiana, de sus relaciones con otros sujetos populares relacionados con su entorno, de los espacios en los que habitaban y de su perspectiva respecto de su oficio.

El centro de esta investigación es el discurso de las prostitutas (que hablarían desde los archivos judiciales) que habitaron la ciudad de Santiago entre los años 1880 y 1925. La delimitación temporal se encuentra fijada con el fin de cubrir el periodo en el que la prostitución fue reglamentada (1896 - 1925) e incluir además el periodo anterior, en el que de acuerdo a lo mencionado por Góngora (1999) es posible percibir el mayor auge de registros judiciales respecto de la prostitución (denuncias, cartas, reclamos, decretos).

Estas denuncias, reclamos y malestares generales que traía consigo la prostitución se debían a que, en este contexto socio-histórico, los paradigmas principales que regían los imaginarios de la sociedad eran el tradicional-religioso e higienista. La opinión de estas dos élites eran las que creaban la representación hegemónica de la figura de la prostituta. Así, las opiniones de los médicos e higienistas, por un lado, y de los grupos religiosos, por otro se conformaban como las más influyentes para los distintos sectores de la sociedad, criminalizando y condenando la prostitución, la degeneración moral de la mujer y la ausencia del cumplimiento del rol de madre y esposa en la sociedad (Zárate, 1995).

Así, si bien esta investigación considerará los discursos y representaciones de la elite médica y política como antecedentes, el estudio y análisis se focalizará en la perspectiva de los mismos sujetos populares, desde sus voces, espacios, relaciones, concepciones, logrando que se presenten como el centro de este panorama las mismas prostitutas.

Para comprender los discursos de las prostitutas y cómo ellas se instalan en el contexto presentado, es fundamental determinar (a través de los mismos discursos) qué era la prostitución para las mismas mujeres que la ejercían y cómo ellas se representan a sí mismas y a su oficio, comprendiendo este último concepto en distintos niveles. Es decir, llamaremos oficio a tres aspectos de la prostitución: en primero lugar, a la práctica misma de la prostitución y sus conflictos; en segundo lugar, al espacio en el que se llevaba a cabo y que era habitado por las prostitutas; y en tercer lugar, a las relaciones sociales que se establecían en dichos espacios entre los sujetos populares involucrados.

La hipótesis proyectada por esta investigación toma como camino inicial los trabajos de Ignacio Ayala (2015), de James Scott (2000) y de Michel de Certeau (2000). El primero propone la prostitución podría considerarse como un espacio que hacía resistencia al trabajo

proletarizado. Por su parte, Scott explica que todos los grupos dominados desarrollan ciertas prácticas y discursos dentro de lo que denomina *Infrapolítica* y que junto al *discurso oculto* se configuran como prácticas de resistencia que no necesariamente dicen relación con la rebelión. Michel de Certeau (2000), considera que los grupos subordinados podrían utilizar, como tretas de supervivencia, tanto la táctica como la estrategia dependiendo del contexto y las necesidades de cada momento.

Propongo que, a través del análisis de los archivos y de los discursos de las prostitutas, podrán reconocerse cuáles eran las prácticas llevadas a cabo por estas mujeres, la utilización de tácticas y/o estrategias dentro de sus dinámicas e infrapolítica y la generación y sostenimiento de una red social capaz de generar un flujo económico al margen del proceso de proletarización de las fuerzas de trabajo. En esta medida, la prostitución en esta época puede ser pensada como una práctica de resistencia que se sustentaría justamente gracias a la red de relaciones sociales existentes en los espacios de la prostitución y de las prácticas de estas mujeres.

1. MARCO TEÓRICO

1.1 Antecedentes: Mujeres populares y criminalización

La mujer popular se encontraba en una posición de subalternidad no solamente respecto del sistema sexo/género¹ que regía el paradigma de la época, sino que, además, respecto de su condición social y económica (de pobreza, analfabetismo y marginalidad), ocupando un lugar nada beneficiado en la sociedad.

Para tener acceso a un salario, jornal o cualquier sustento económico en una ciudad que se encontraba en pleno crecimiento y fortalecimiento de la proletarización, una opción era justamente trabajar en una fábrica para un patrón que se encargaría de obtener el mayor beneficio económico a cambio de ningún cuidado de la fuerza de trabajo (en este caso, de las obreras). Por lo que el trabajo como costurera proletarizada, por ejemplo, requería de 12 horas diarias de trabajo sin descanso para, posteriormente, continuar con las labores domésticas, el cuidado de sus hijos y de su marido (Salazar, Historia contemporánea de Chile IV. Hombría y feminidad, 2012). No obstante, existía la opción de obtener beneficios económicos de determinados oficios de manera particular, aunque eso trajera como consecuencia menos dinero y, en algunos casos, mayor relación con la criminalización de los mismos.

Respecto del rol que debía cumplir la mujer en el hogar, es importante recordar el periodo abarcado por la investigación (1880-1925), época en que las mujeres se encontraban

¹ Se ha considerado el concepto de “sistema sexo/género” explicado por Gayle Rubin, el cual incluye tanto los modos de reproducción económica y sexual como el pensamiento y estructura social patriarcal. (EL tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo, 1986, págs. 103-106)

privadas de la participación ciudadana a través del voto, por ejemplo. En términos generales y tal como lo señala María Soledad Zárate,

funcionaba en Chile en la segunda mitad del siglo XIX una ideología según la cual ‘la misión de la mujer en este mundo’ era servir a Dios, a su marido, a sus hijos (Zárate, 1995, pág. 152).

De este mismo modo, la maternidad, la abnegación, la moral intachable, la sumisión, el servicio al hogar, el respeto por el esposo, entre otras características, debían ser las que destacaran en una mujer respetable de acuerdo a los cánones establecidos, por lo tanto, “su radio de acción se reduce al espacio familiar, donde desarrolla los roles domésticos y el cuidado de los hijos” (Zárate, 1995, pág. 153).

Existía en Santiago de Chile de fines del siglo XIX y principios del XX una estrecha relación entre “ser mujer popular” y los espacios en los que se habitaba y/o trabajaba. Respecto a este análisis, el texto de Ivonne Urriola (1999) llamado *Espacio, oficio y delito femenino. El sector popular de Santiago 1900-1920* relaciona directamente la criminalización femenina de los sectores populares con el tipo de espacios en que las mujeres vivían su cotidianidad (principalmente conventillos y cités), por un lado, y con el trabajo en el que se ganaban la vida (costureras, lavanderas y empleadas domésticas en su mayoría), por el otro.

En primer lugar, el carácter criminal o delictual femenino se vinculaba a los espacios que las mujeres populares habitaban. El hacinamiento de los conventillos y el tipo de vínculo que estas mujeres establecían con otras en los mismos espacios en los que vivían transformaba los actos de violencia y los conflictos en formas cotidianas de relación. A raíz de esto, era un trabajo fácil para las elites políticas y económicas criminalizar a las mujeres populares en base a

las constantes riñas y agresiones protagonizadas por las mismas. Tal y como lo menciona Alejandra Brito:

Las relaciones al interior de los conventillos no sólo fueron difíciles, sino que llegaron a ser violentas. La violencia fue una realidad nueva que surgió del hacinamiento y que pronto se convirtió en un problema cotidiano. Las agresiones verbales y/o físicas eran cosas de todos los días, como lo demuestra un número importante de juicios registrados en el Archivo Judicial de Santiago, por calumnias e injurias entre los habitantes de los conventillos (Brito, 1995, pág. 38).

Así, y en respuesta a la violencia constante a la que se veían enfrentadas las mujeres en los conventillos, las denuncias por “injurias”, las ofensas, las riñas y los conflictos surgidos eran parte de la normalidad de estos espacios y que, por lo tanto, aportaba en la mirada acusadora de las elites que miraban estos acontecimientos juzgándolos como actos criminales o delictuales.

Pero no solamente eran los espacios en que habitaban los que relacionaban a las mujeres populares con un carácter delictual o conflictivo, sino que también los oficios que tenían o las actividades que realizaban para conseguir remuneración salarial. La criminalización de las mujeres pobres se relaciona con los oficios de las mismas gracias a la facilidad que tenían para llevar a cabo ciertos delitos. Así, por ejemplo, las lavanderas y costureras podían empeñar las prendas de sus patronos, las sirvientas accedían fácilmente a los objetos de valor de las familias más adineradas y las prostitutas contaban con una reconocida fama de hurtar joyas o dineros a sus clientes cuando estos dormían (Urriola, 1999, pág. 476).

La cercanía de las mujeres populares con las riñas, violencia y conflictos, además de la posibilidad de hurto en sus actividades laborales (el tipo de oficio que ejercían y los espacios que habitaban), se encontraban directamente relacionados con los crímenes que cometían y, por lo tanto, con la imagen o representación de “sujeto criminal” que se creaba de ellas.

Por su parte, María Soledad Zárate destaca que los delitos más cometidos por sujetos femeninos eran los hurtos y las injurias, habiendo también “una significativa población femenina sin oficio o que ejercían oficios ilícitos, como prostitutas y tahúres” (Zárate, 1995, pág. 155). El trabajo de María Soledad Zárate e Ivonne Urriola destaca además las diferencias que se pueden observar no solamente entre los trabajos y espacios que habitaban hombres y mujeres, sino que además entre los tipos de castigos existentes frente a las acciones criminales de ambos. El castigo masculino era principalmente de tipo carcelario y con claras intenciones punitivas, en contraste con el castigo femenino que tenía como objetivo “elevar moralmente a la mujer recluida” (Zárate, 1995, pág. 159).

La diferencia existente entre los tipos de castigos recibidos entre hombres y mujeres encuentra su fundamento en el sistema sexo/género que permeaba tanto el pensamiento como las prácticas judiciales de la época. Las mujeres pobres fueron hegemonícamente representadas como poseedoras de un carácter débil y altamente vulnerable, quienes, por su ignorancia, se encontraban siempre en riesgo de la degeneración moral. De este modo,

el cuerpo femenino se constituyó en un espacio en disputa entre las agencias reguladoras de la vida y los celadores del alma. Las agencias de normalización establecieron un programa correccional del cuerpo y el espacio, estableciendo en 1824 la Casa de Corrección para mujeres (Durán, 2009, pág. 125)

Los discursos médicos y científicos de la época construyeron un modelo femenino basado en “la desigualdad biológica de la mujer y su disposición natural a la sensibilidad, la maternidad y el sufrimiento” (Araya, 2006, pág. 6). El Estado higienista habría venido a consolidar la idea de la importancia de la mujer en su rol de madre y, a través de este refuerzo, superar su situación de ignorancia, abandono y debilidad moral (Vera, 2016, pág. 228). Así, se

condenaba a la mujer que no cumpliera con los requerimientos morales que de ella se exigían y, por lo tanto, los castigos que estas recibieran apuntaban justamente a su regeneración como mujer, esposa y madre.

Fue así como, con el objeto de que las mujeres criminales pudieran cumplir su condena y, al mismo tiempo, pudieran reivindicar su alma “degenerada y vulnerable”, se determinó que estas debían ser recluidas en la Casa Correccional de Santiago, lugar en el que se llevaban a cabo las acciones punitivas de las mujeres pobres que habían cometido algún delito. En este lugar, además de encontrarse privadas de libertad y de ser obligadas a separarse de sus hijos (en caso de tenerlos) dejándolos en orfanatos, se las hacía cumplir con los quehaceres domésticos de dicho espacio para reforzar el rol de madre abnegada y dedicada al cuidado de su hogar. Es de este modo, entonces, como “el discurso institucional se vuelve así familiar, doméstico” (Zárate, 1995, pág. 172) y, el modo de encontrar la reivindicación por sus crímenes es a través del cumplimiento del rol que se encuentra determinado para las mujeres en la sociedad.

El sesgo existente en la sociedad de la época basado en el sistema sexo/género imperante no solo afectaba los espacios y oficios cotidianos de las mujeres populares, sino que, tal y como plantean las autoras mencionadas, en el caso de las mujeres que cometían delitos, servía para catalogar tanto los niveles de criminalidad de estas, como los pasos a seguir para “reconvertir” a las criminales en “Mujeres” (de acuerdo con el paradigma establecido en la época). Por su parte, la religiosidad y la importancia de la devoción espiritual impulsaba a las organizaciones como las monjas del Buen Pastor a llevar a cabo la tarea de redención y reivindicación a través de la Casa Correccional de Santiago (Fernández, 2003; Zárate, 1995).

Dentro de esta categorización de la criminalidad femenina, muchas de las detenciones y denuncias se centraban en el ejercicio de la prostitución y los sujetos involucrados en ella

(particularmente proxenetas y prostitutas). Esto, a pesar de que durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX el comercio sexual no se encontraba prohibido ni penalizado. La razón fundamental de la estrecha relación entre la criminalidad, el rol de la mujer y la prostitución radicaba en la constante y creciente preocupación de los médicos e higienistas de la época, quienes calificaban la

prostitución como un mal derivado del abandono de las mujeres a sus propias pasiones, atentando con ello contra su esencia maternal (Durán, 2009, pág. 128).

Álvaro Góngora (1999) ha trabajado e investigado esta temática en su texto *La prostitución en Santiago. La visión de las elites*, profundizando sus estudios en el análisis de los discursos enunciados desde los sectores privilegiados de la sociedad de la época. El autor resalta la importancia de estos dos imaginarios (tanto el tradicionalista como el higienista) en las decisiones de políticas públicas, en la forma de vida de los sectores populares, en las reglamentaciones municipales, entre otros aspectos que delimitarían importantes características sociales en la capital.

De este modo, a partir de los discursos higienistas, de sus perspectivas y preocupaciones, se construye una representación que da cuenta de las problemáticas sociales, higiénicas y morales que esta práctica provocaba en la sociedad; las representaciones de los grupos de médicos e higienistas, entonces, se convirtieron en una fuerte influencia en el pensamiento de la población, construyendo una imagen hegemónica (Góngora, 1999, pág. 31) y pasando por alto las voces de los mismos sujetos populares implicados en la prostitución e incidiendo directamente en las regulaciones y políticas públicas de la época. La influencia de este grupo de elite y el peso de sus discursos y representaciones llegó a tal punto que

el Higienismo en Chile se estableció como parámetro y coordenada de imaginarios corporales y espaciales, constituyendo, a la vez, una casta especializada médica denominada por algunos autores como *Intelligentzia Médica* y que influyó, a partir de la década de 1870, notoriamente en las nuevas estructuras legales, educacionales y morales en nuestro país (Durán, 2009, pág. 133).

Dentro de las posibles visiones y/o perspectivas para analizar la criminalidad femenina en general y la prostitución en particular, encontramos principalmente los dos imaginarios mencionados y que son los que construyen los paradigmas e imágenes que sustentaban las divisiones socioeconómicas y el sistema sexo/género del que dependían los discursos acerca de qué lugar en la sociedad debían mantener cada uno de los sujetos populares (Góngora, 1999, pág. 30). Por una parte, y como ya se mencionó anteriormente, nos encontramos con un discurso higienista surgido desde las elites médicas y que marca, además, las acciones políticas hacia el mundo popular (Manuel Durán, 2009, pág. 124; Góngora, 1999, pág. 31) y, por otra parte, un discurso tradicional que, impregnado del paradigma religioso, intentaba definir y establecer el “ser-Mujer” en la sociedad de la época (Ivonne Urriola, 1999, pág. 452; Vera, 2016; Araya, 2006).

Ahora bien, el interés moralizante y la preocupación por el rol de la mujer desde una perspectiva conservadora se expresa por igual en ambos imaginarios, siendo la razón fundamental para criticar, por ejemplo, el hecho de que la mujer popular “asesina su decoro y hace un escarnio de su dignidad de mujer” (Maira, 1887, pág. 24). Ambos imaginarios contruidos desde los discursos de los grupos privilegiados intentaban normar y controlar las conductas de los sectores populares, y

precisamente con el objeto de dar a conocer e imponer su pensamiento, tienden a producir uno o diversos discursos,

coherentes o no: político, legal, médico y moral, entre otros
(Góngora, 1999, pág. 30)

Esta producción discursiva hegemónica se desarrolló al margen de la realidad de los sujetos populares, teniendo “un indiscutible peso social e ideológico en general, e intentaron establecer normas y modelos para todo el cuerpo social (Góngora, 1999, pág. 31), pero sin tomar en cuenta las voces de los mismos sujetos populares, dejando fuera, tal y como explica Sunkel (2016) tanto a los actores como a sus espacios y conflictos.

Son principales exponentes de estos discursos, los higienistas y médicos en ejercicio durante el periodo investigado, como Octavio Maira y Luis Prunes quienes, manifestando una preocupación particular por el fenómeno de la prostitución en Santiago de Chile, realizaron trabajos de observación e investigación acerca de este oficio y de los problemas médicos y sociales que se encontraban asociados a este: las enfermedades venéreas y la masificación de las infecciones. Es así como a través de sus tesis o trabajos de investigación es posible observar la estrecha relación que existe entre el pensamiento higienista, el carácter regulador de este y la importancia de la influencia religiosa y moralizante. Así por ejemplo, Prunes sostenía que las prostitutas

rivalizan entre ellas para instruir al joven cliente en el conocimiento de las formas artificiales y contra natura de los placeres sexuales. La degradación de la mujer de lupanar es completa: su regeneración, es, por decirlo así, imposible
(Prunes, 1925, pág. 24)

Como explica Góngora, la gran influencia de los imaginarios mencionados lleva al Estado a desplegar una serie de mecanismos de reglamentación, supervisión, vigilancia y castigo, para controlar las prácticas de los sujetos populares. Este comportamiento regulador del Estado y de las instituciones a cargo contrasta con las prácticas instaladas en el mundo popular

en las que los burdeles y Casas de Tolerancias eran parte del panorama cotidiano no solo para sujetos populares, sino que también para hombres pertenecientes a las elites que frecuentaban estos lugares. Por lo que se presenta una marcada dicotomía entre la realidad del entramado social que configuraría el oficio de la prostitución y el deseo regulador y punitivo estatal.

Una de las muestras concretas de este afán de supervisión, regulación y castigo de la prostitución es implementación del Reglamento de las Casas de Tolerancia que venía a regular el comportamiento de los sujetos involucrados en este oficio. Este reglamento fue una medida que se llevó a cabo en 1896, seis años después de la gran proliferación de burdeles, cafés asiáticos y prostitución en general en Santiago (Góngora, 1999, pág. 120). Esta es una de las razones que el mismo autor propone para dar explicación a la poca efectividad de la incorporación de un reglamento como este, gracias al que se puede tener mayor cantidad de denuncias y testimonios, pero que, tal y como lo mencionan los autores que han trabajado este fenómeno, no trajo modificaciones sustanciales (ni siquiera importantes) en cuanto a la disminución o eliminación de la prostitución en Santiago.

Esta tensión entre las reglamentaciones estatales, las prácticas sociales y los discursos masificados en la época, llevaba a los sujetos a participar de lo que explica Roger Chartier en el texto de Ana Gálvez Comadini

la fuerza de los instrumentos disciplinadores siempre debe transar con los rechazos, distorsiones y artimañas de los sometidos, tratándose, más que un avasallamiento, de un enfrentamiento entre discursos y prácticas sociales (Gálvez, 2014, pág. 74).

La importancia de este último hecho es fundamental, ya que el acontecimiento que marca la delimitación temporal de esta investigación es justamente la vigencia del Reglamento

de las Casas de Tolerancia como un instrumento de control y disciplina. Tal y como menciona Álvaro Góngora, el aumento de la prostitución y de los espacios para ejercerla en Santiago de Chile se registró en el año 1890 (Góngora, 1999, págs. 120-121), periodo en el que comienza a existir una mayor cantidad de registros judiciales con denuncias y reclamos al respecto, tal y como se puede evidenciar en los archivos judiciales hallados en el Archivo Nacional en los que, cuando el crimen es la prostitución (ya sea su ejercicio, la prostitución de menores, la falta a la moral), los casos previos a 1890 son mínimos. Esta situación es la que motiva (y presiona) la instauración del reglamentación en el año 1896, medida que dura hasta 1925, año en el que esta práctica se prohíbe por completo.

Es particularmente interesante la instauración de un reglamento no por las consecuencias que este haya tenido (ya menciona Álvaro Góngora que no solo no disminuyó la prostitución, sino que alcanzó su auge), sino porque revela la necesidad del Estado de recuperar el control de aquello que se está escapando, gracias a la marginalidad, de los lineamientos generales del sistema.

Respecto de esto, Michel Foucault menciona que los sistemas punitivos instaurados en los espacios sociales pertenecen a lo que denomina “economía del cuerpo”, en el que es necesario mantenerlo bajo observación y control:

incluso si no apelan a castigos violentos o sangrientos, incluso cuando utilizan los métodos “suaves” que encierran o corrigen, siempre es el cuerpo de lo que se trata –del cuerpo y de sus fuerzas, de su utilidad y de su docilidad, de su distribución y de su sumisión (Foucault, 2008, pág. 34).

El Reglamento de las Casas de Tolerancia cumple un rol fundamental en el intento de mantener este grupo de sujetos populares reprimidos, justamente en su espacio de represión. Si bien surge en parte motivado por la preocupación que existía frente a la masificación y poco control de las enfermedades venéreas (Galvez, 2014), sus disposiciones demuestran que el objetivo principal era el dominio de las prácticas de los sujetos relacionados con la prostitución, delimitando así los espacios y las acciones permitidas para cada uno de ellos.

Dentro de las características de la reglamentación se encontraba el registro de las prostitutas, sus datos personales, fotografía, historial de salud, las visitas médicas semanales, entre otros (Reglamento de Casas de Tolerancia. Archivo Nacional Histórico Fondo Judicial Criminal de Santiago, caja 2751, expediente 14). Pero además ponía límites para el actuar de los regentes, de las prostitutas, los médicos y todos los sujetos involucrados en el mantenimiento de esta actividad. Se prohibía a las mujeres asomarse a las ventanas de las casas de tolerancia, cambiarse de domicilio sin notificarlo, entre otras determinaciones restrictivas de las prácticas cotidianas de las prostitutas (Galvez, 2014). Estas funciones restrictivas y carácter represor se pueden evidenciar en los archivos judiciales analizados para este trabajo en los que, como se demostrará en el transcurso del mismo, queda de manifiesto cómo delimitan las prácticas de los sujetos involucrados en el ejercicio de la prostitución.

Así, el reglamento de la casa de tolerancias se convierte en aquel instrumento que posee el poder estatal para cercar este grupo de sujetos populares que funcionaba como un sistema económico desarrollado al margen. Puesto que “el cuerpo solo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido” (Foucault, 2008, pág. 35), desde las elites surgía este deseo de dominio y control.

1.2. Aspectos particulares del ejercicio de la prostitución en Santiago

Uno de los aspectos contextuales importantes de recordar es que Chile, y en particular las ciudades con mayor auge económico como Santiago, Valparaíso y Antofagasta, se encontraba en pleno proceso modernizador. El trabajo asalariado, la proletarización y el disciplinamiento eran el modo en que los grupos sociales más pobres de la sociedad se podían transformar en organizaciones con mayor presencia y espacio ante los “patrones” (Ayala, 2015; Salazar, 2013). No obstante Ignacio Ayala (2015) señala que a pesar del proceso recién mencionado, la prostitución era un oficio no alcanzado por el proceso modernizador y que, desde esta perspectiva, según el autor, se podría instalar como un espacio de resistencia al trabajo asalariado o a la subordinación capitalista:

La condición de marginalidad de los protagonistas de esta investigación está definida por su conflictiva relación con el trabajo asalariado. La incorporación al mercado laboral de los sectores populares aparecía como una forma de disciplinamiento de sus formas de sociabilidad, entretenimiento y supervivencia, más que una perspectiva de mejoramiento de sus condiciones objetivas de vida” (Ayala, 2015, pág. 116).

El autor señala la existencia de redes sociales (proxenetas, clientes, prostitutas) y espacios determinados (Casas de tolerancias, cafés asiáticos, burdeles, etc.) que permitían el desarrollo y mantención de este ejercicio y, por lo tanto, la posibilidad de mantener una fuerte presencia a pesar de la reglamentación y posterior prohibición.

Por otra parte, el escenario en el que se encontraban las prostitutas respecto de la criminalidad resulta ser interesante, puesto que eran mujeres populares condenadas moralmente por no cumplir el rol de “Mujer/esposa/madre” esperado por la sociedad (Araya, 2006; Brito,

1995; Galvez, 2014; Urriola, 1999; Zárate, 1995). Esta situación de transgresión moral era doblemente compleja para ellas, porque no solamente se constituían como subalternas por pertenecer a la categoría de “mujer” (encontrándose en una posición de inferioridad frente a los hombres), sino que además se encontraban en la marginalidad moral. Así lo muestran las palabras del doctor Octavio Maira, quien en 1887 escribe:

No hay razón para considerar á las prostitutas con los mismos derechos que los que corresponden á los individuos de la sociedad toda; y no sólo no hay razón, sino que sería una tremenda injusticia el querer comparar con seres tan repugnantes á las que viven de su honrado trabajo. Como el criminal que cae bajo la acción de la justicia y que pierde para siempre sus sagrados derechos de ciudadano, la prostituta, más criminal todavía, que asesina su decoro y hace un escarnio de su dignidad de mujer, debiera perder para siempre sus derechos, como aquél que va á purgar en las oscuras celdas de un calabozo sus criminales arrebatos² (Maira, 1887, pág. 24).

La mirada recelosa de los doctores, la condena de los grupos religiosos y de los habitantes de la ciudad, por lo tanto, hicieron la presión necesaria para que se considerara absolutamente imprescindible poner un límite a las “mujeres públicas” que “ensuciaban” a la sociedad.

El ejercicio de la prostitución se asociaba a ciertos espacios (tabernas, burdeles, lupanares) y prácticas (fiestas, alcohol, vida sin reglamentaciones morales, etc.) que se encontraban fuera de los márgenes de lo permitido por las elites en la sociedad. Estos elementos se vinculaban a su vez con la construcción de un carácter criminal, y, aunque el mundo popular en general se encontraba estigmatizando, en particular los participantes de este oficio se veían

² Se ha mantenido la ortografía y gramática original de los archivos y textos citados.

como un “grupo peligroso... para el correcto funcionamiento de la República” (León, 2015, pág. 20).

A pesar de que el ejercicio de la prostitución no se encontraba reglamentado hasta 1896 y su prohibición se instauró recién en 1925, el carácter de criminalidad estaba dado más por el castigo social y moral que por los parámetros judiciales (Gálvez, 2014). Esto sucedía ya que “tanto el alcoholismo como la prostitución eran percibidos como agentes degenerativos de la raza y la nación” (Durán, 2009, pág. 128), por lo que las denuncias más abundantes no eran acusando el ejercicio mismo de la prostitución, sino que por faltas a la moral, por desórdenes, entre otras.

Por su parte, la Reglamentación de las casas de tolerancia (1896-1925) disponía, entre otras cosas, que las prostitutas debían estar inscritas en la Inspección Sanitaria, que debían recibir atención médica semanal, que debían mantener su ejercicio en lugares privados, etc. (Reglamento de Tolerancia. Archivo Nacional Histórico, Fondo Judicial Criminal de Santiago, en adelante ANHFJCS, caja 2751, expediente 14). No obstante, de acuerdo con María Soledad Zárate (1995), hay, dentro del porcentaje de arrestos de mujeres, muchas que se encontraban detenidas por “vagancia”, ya que se sospechaba que ejercían la prostitución, por ejemplo.

Esta discordancia y tensión que se instala entre lo que es “moralmente aceptado” por los imaginarios imperantes, las prácticas sociales en el mundo popular y las reglamentaciones estatales, sitúa a las prostitutas en una especie de limbo entre la legalidad y la ilegalidad, resultando ser mujeres populares marginadas, no proletarizadas, pero que, dentro del marco de la legalidad, se encuentran dentro de la norma (en los casos de aquellas que sí cumplían con las disposiciones).

Ahora bien, ya sea que se situaran dentro del marco legal o fuera de él, existía siempre una constante crítica a la condición moral de las prostitutas. En los discursos tradicionales e higienistas, en las palabras de las religiosas que dirigían la Casa Correccional de Santiago, en los jueces que llevaban a cabo procesos judiciales, encontramos incluso la negación de sus derechos como sujetos pertenecientes a una sociedad.

Este rechazo masificado a la prostituta como figura social dice relación con la resistencia de la prostituta a “Ser-Mujer” de acuerdo con los parámetros establecidos, no obstante, la perspectiva de las mismas mujeres no es visibilizada o escuchada. En esta lucha representacional, aquello que podría ser una personalidad alegre y festiva, era considerado como degeneración moral. Tal y como explica María Soledad Zárate, “por su carácter extrovertido, estas mujeres eran calificadas de inmorales, prostitutas y “aposentadoras de ladrones” en sus ramadas” (Zárate, 1995, pág. 153).

Es justamente a raíz de la criminalización de la prostitución y la condena moral que esta práctica conllevaba, que muchas de las mujeres populares que la ejercían lo mantenían en secreto, declarando en los Censos, por ejemplo, que trabajaban como lavanderas (aunque de todos modos existen porcentajes de prostitutas dentro de los datos, mucho menores a lo que se cree que eran en realidad) (Urriola, 1999, pág. 474)³. Esta razón hace que encontrar las voces en primera persona de prostitutas que hablen acerca de su trabajo y las condiciones de este, se vuelva una tarea de gran complejidad.

³ Datos estadísticos que Ivonne Urriola grafica a partir del *Anuario Estadístico de Chile*, Tomo IV, 1912-1920

1.3 Hallar la voz de las prostitutas

Como ya se ha mencionado, son los discursos tradicional e higienista los que construyeron imaginarios en torno a la figura de las prostitutas y de su oficio, levantando representaciones e imágenes que responden a la visión de las elites y de los sectores privilegiados de la sociedad. No obstante, es posible también acudir a la voz de las prostitutas en primera persona, es decir, tener acceso a sus propios discursos y representaciones de sí mismas y de su oficio.

Uno de los documentos donde es posible encontrar la voz de estas mujeres populares es en los archivos judiciales conservados en el Archivo Nacional de Chile. En estos expedientes se encuentran los casos criminales de Santiago, en los que es posible hallar, en forma de testimonio, las palabras de estas mujeres que asistían al juzgado a declarar. Esta declaración podía hacerse en tanto se defendían a sí mismas de alguna acusación criminal, acusaban a alguien más o declaraban como testigos de algún crimen ocurrido en un burdel en el que trabajaban.

La importancia fundamental de los archivos judiciales radica en que se constituyen como un documento clave en la investigación que registra en primera persona las declaraciones de las prostitutas. A través de estos archivos es posible saber cuáles eran los puntos de vista de las prostitutas frente a su oficio, sus experiencias en los lupanares, sus motivaciones, expectativas, entre otros. Así lo confirma Ignacio Ayala quien explica que el trabajo en base al

expediente relativo a la prostitución permite reconstruir los prostíbulos en su quehacer cotidiano, el perfil de sus clientes, las prácticas de las prostitutas –tanto las que demuestran la explotación de parte de sus cafiches y cabronas, como las que dan cuenta de sus estrategias individuales-, así también como el prostíbulo como escenario de vinculación y sociabilidades entre los diversos

sujetos que conforman el mundo marginal” (Ayala, 2015, pág. 121).

No obstante, no se considerarán estas declaraciones y registros como evidencia de una verdad rotunda y absoluta. En primer lugar, puesto que las palabras de las mujeres se encuentran editadas y escritas desde un otro que toma la declaración y la redacta de acuerdo a las necesidades del caso judicial y, en segundo lugar, porque estas mujeres se encuentran en condiciones de interrogación, situación en la que deben demostrar su inocencia o defenderse de alguna acusación, por lo que las palabras se encuentran siempre sujetas al contexto en el que se hayan las prostitutas.

A pesar de todas estas situaciones, los archivos judiciales siguen configurándose como una fuente importante de la que es posible rescatar la voz de las prostitutas sin importar que el caso tenga o no que ver directamente con la prostitución como crimen. El archivo central de esta investigación⁴ se presenta como un ejemplo de lo anterior: bajo los rótulos de “homicidio”, “robo”, “agresión” y “prostitución” se conserva un caso en el que se acusa al dueño de una Casa de Tolerancia de haber asesinado a uno de los clientes. Lo relevante en este expediente (que consta de más de 550 fojas) es que no criminaliza la prostitución ni castiga su ejercicio, sino que se considera como un caso de homicidio. En este contexto se toma declaración a más de 20 prostitutas que relatan haber sido testigos o haber escuchado de dicho crimen, dando detalles del tipo de vida que llevaban, de las distintas casas de prostitución donde habían trabajado, del trato que se les daba en los lupanares, de las costumbres cotidianas, entre otros muchos detalles que nos permitirían conocer su cotidianidad.

⁴ Archivo Nacional Histórico, Fondo Judicial Criminal de Santiago, 29 de enero de 1908, caja 948, expediente 1).

El trabajo con este archivo principal y con otros expedientes que amplíen la información hallada se vuelve fundamental, en tanto nos entregan una versión que no ha sido considerada en las investigaciones desde las perspectivas higienistas y tradicionales señaladas con anterioridad. Este análisis permitirá un acercamiento a la matriz simbólico-dramática que Sunkel (2016) propone cuando se trata del trabajo con lo que él denomina “popular reprimido”.

1.4 Lo popular reprimido y la crisis representacional

Cuando se habla de grupos, sujetos, costumbres o prácticas populares, se apela a un imaginario específico construido con aportes e influencias provenientes de distintos medios, perspectivas y enfoques, configurando, de este modo las múltiples representaciones e interpretaciones realizadas respecto de *lo popular*.

En esta línea, Guillermo Sunkel, en su texto *Razón y pasión en la prensa popular* [1985], se propuso saber qué imágenes “del pueblo” son las que asumen los diarios populares y de masas publicados en Chile entre los años 1943 y 1973. Con este objetivo realizó una serie de delimitaciones conceptuales respecto de los grupos populares existentes en nuestro país durante el periodo señalado. Esta conceptualización respecto de *lo popular* se vuelve necesaria, en tanto existe una crisis de representación del mundo popular, sus sujetos y características, puesto que, como explica Jesús Martín-Barbero en el prólogo del texto, prima un tipo de representación que se encuentra construida a partir de un *discurso único* en el que se refuerza

una idea de lo político en la que no caben más actores que la clase obrera, ni más conflictos que los que vienen de la producción –del choque entre el capital y el trabajo- ni más espacios que los de la fábrica o el sindicato” (Sunkel, 2016, pág. 10).

Siguiendo la lógica de las delimitaciones conceptuales propuestas por Sunkel, existiría un grupo que tradicionalmente se estudia como “grupos de izquierda obrera” o “grupos populares” que incluyen a las personas de la clase obrera, sus espacios y conflictos. No obstante, el cuerpo de obreros no es el único grupo social que conforma lo que denominamos como *popular*, sino que existe otro grupo de actores populares que no se encuentran dentro de este paradigma, ya que sus discursos han sido sistemáticamente omitidos o silenciados a lo largo de la historia. De este modo, la gran problemática se suscita en el momento en el que la realidad heterogénea del mundo popular se simplifica y los actores, los espacios y conflictos se reducen a los que dicen relación con la clase obrera y sus problemas político-económicos con el sistema de producción capitalista (Sunkel, 2016, pág. 38), es decir, lo que el autor cataloga como *representados*.

En ese marco, Sunkel propondrá las categorías de “lo popular no representado” y “lo popular reprimido” para caracterizar y analizar a los sujetos que quedan fuera de grupo poseedor de espacios de representación en la izquierda obrera. En primer lugar, lo *no representado* se encuentra conformado por grupos populares que, a pesar de ser aceptados socialmente, no se encuentran interpelados y no pertenecieron a esta mencionada izquierda obrera, es decir, mujeres, campesinos, inválidos, entre otros. Todos ellos conformando un grupo que posee necesidades reivindicatorias particulares y que se desenvuelven en espacios específicos que no fueron alcanzados por las organizaciones proletarias instauradas. Bajo esta categoría encontramos también las costumbres religiosas, las fiestas populares, las costumbres indígenas, entre otras.

En segundo lugar, nos encontramos con el grupo denominado como *popular reprimido* que “se constituye como el conjunto de actores, espacios y conflictos que han sido condenados a

subsistir en los márgenes de lo social” (Sunkel, 2016, pág. 48). Son actores de lo popular reprimido las prostitutas, los homosexuales, alcohólicos, vagabundos, delincuentes, entre otros. Es decir, aquellos sujetos que, debido a la fuerte condena ética de la sociedad, se encuentran excluidos del colectivo nacional aceptable y visible y, por lo tanto, sus espacios, ocupaciones, prácticas y conflictos no son tomados en cuenta si no es para reprobarlos, castigarlos o visibilizarlos como ejemplos de vicios morales y sociales que deben ser erradicados.

Desde esta perspectiva, y acuñando los conceptos propuestos por Guillermo Sunkel, este proyecto se propone centrar el análisis en los discursos de las prostitutas que ejercían su labor en Santiago a fines del siglo XIX y principios del siglo XX (entre 1880 y 1925 específicamente), considerándolas como sujetos populares reprimidos, es decir, sujetos no aceptados socialmente y que, por esta misma condición, no son representados por los discursos oficiales de su época y tampoco por los grupos de la izquierda obrera.

Al interpelar a las prostitutas y también a su entorno nos encontramos con determinadas representaciones (y auto representaciones) de las que es necesario asumir una responsabilidad en su construcción y análisis. A raíz de esto, es importante recalcar que, desde el campo de las representaciones, es posible tomar las palabras de Cornelius Castoriadis, quien explica que

...las significaciones imaginarias sociales crean un mundo propio para la sociedad considerada, son en realidad ese mundo: conforman la psique de los individuos. Crean así una “representación” del mundo, incluida la sociedad misma y su lugar en ese mundo” (Castoriadis, 1997, pág. 9).

es decir, que la sociedad misma es quien, a través de sus discursos, establece una visión particular de la realidad que representa y reproduce en sus prácticas. De este modo, es posible

afirmar que estas mujeres han sido “habladas” desde los imaginarios tradicionales y oficiales, y tanto sus prácticas como sus discursos han sufrido una reducción e invisibilización

un alejamiento del modo de representación que los sectores populares tenían de sí mismos. Alejamiento que conlleva ‘el olvido’ del contenido cultural de las demandas de los sectores populares, ‘dejar de lado’ los aspectos de la vida cotidiana –y a esto agregamos-, ‘poner al margen’ la realidad subjetiva de los actores y ‘sustituir’ el lenguaje popular por el lenguaje sobre lo popular (Sunkel, 2016, pág. 56).

Asimismo, y asumiendo que el estudio de lo popular reprimido es necesario abordarlo de un modo distinto a lo popular representado, se busca realizar un análisis que desplace lo que Sunkel denomina como “matriz racional-iluminista” por una “matriz simbólico-dramática”. Estas dos matrices funcionan como dos formas de ver y analizar la realidad popular de nuestro país; siendo la primera de ellas una matriz desde cuya mirada el pueblo es representado bajo la figura de la barbarie. En esa medida, la ilustración y la educación son los grandes medios para llegar al progreso y a la construcción de una ciudadanía política (Sunkel, 2016, pág.52). La segunda matriz, en cambio, implica considerar la realidad heterogénea y diversa de la cultura popular, observando a los sujetos populares, su lenguaje, sus manifestaciones públicas y privadas y sus conflictos. Elementos que se transformarán en las dimensiones del trabajo con los archivos judiciales.

La presente investigación centra el análisis, entonces, en la prostituta como sujeto principal, en los espacios en que era ejercido el comercio sexual, los diversos actores que establecen relaciones en dichos espacios y los conflictos surgidos entre ellos. De este modo, se intenta problematizar y tensionar los discursos de las mismas prostitutas, respecto de su oficio y de la representación de sí mismas; analizar cómo se desarrollaban las redes sociales de la

prostitución (Ayala, Marginalidad social como "red de redes". Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900-1910, 2015) y las complejidades en torno a estas; y relacionar estas redes, estos sujetos con los conflictos surgidos a raíz del mismo oficio.

No obstante, tal y como lo explica Guillermo Sunkel, el estudio de lo popular no se remite solamente a los sujetos que se configuran como los actores principales, sino que también es necesario considerar los lugares en que habitan y también las costumbres de estos. Es por esta razón que, al ser los discursos de las prostitutas el centro del análisis, no solamente se trabajará con ellas como actores céntricos, sino que también con sus espacios y conflictos. Se comprenderá, entonces, el oficio de la prostituta en tres niveles que incluyen, en primer lugar, el oficio mismo, es decir, el acto de ejercer la prostitución ya sea de un modo permanente o transitorio. En segundo lugar, el espacio en que el oficio se lleva a cabo, esto es, los lupanares, casas de Tolerancia, cafés asiáticos, prostíbulos, entre otros, incluyendo también los espacios de aquellas mujeres que ejercían de forma aislada en sus propias casas de manera independiente. Y, en tercer lugar, las relaciones e interacciones sociales que se establecen en dichos espacios y se protagonizan por los sujetos que los frecuentan, considerando a las prostitutas mismas como foco, pero también observando el comportamiento de clientes, proxenetas, cocineras, tañedoras, médicos, entre otros sujetos que forman parte del espacio del prostíbulo. De este modo, al hablar del oficio, se comprenderá que se desprenden diferentes niveles de análisis y, por lo tanto, de relaciones entre los elementos mencionados recientemente.

Desde esta perspectiva, lo que Ignacio Ayala denominara como “redes sociales” de la prostitución, es un elemento importante a considerar en esta investigación, puesto que

la visibilización de las redes sociales asociadas a la prostitución en Santiago, hacia los primeros años del siglo XX, nos permite identificar los roles de prostitutas, cafiches

y cabronas –que en este caso corresponde a una relación de pareja en amancebamiento” (Ayala, 2015, pág. 133).

A través de un análisis transversal de los tres niveles que configuran el oficio de la prostitución se podrá comprender cuál es la relación que tenían estas mujeres con otros sujetos populares relacionados con el comercio sexual, es decir, con los administradores de las casas de tolerancia, con los clientes y las mujeres que compartían su espacio de trabajo. El mismo Ayala explica en el texto que es posible evidenciar la explotación de que son víctimas las prostitutas por parte de los cafiches al ser obligadas a robarle a sus clientes o mantener relaciones sexuales a pesar de encontrarse enfermas, además de los reclamos y revueltas causadas por los clientes a raíz de estos mismos hechos (Ayala, 2015). De este análisis de “redes sociales” es posible comprender que las relaciones entre los sujetos populares no siempre eran de cooperación, apoyo y construcción identitaria de comunidad, sino que existía un componente de violencia que marcaba los entramados sociales contruidos entre sujetos populares habitantes del espacio de la prostitución.

Una vez delimitados los distintos niveles que abarcará el concepto de “oficio de la prostitución” en esta investigación, es importante acercarnos a la figura de la prostituta como sujeto central del análisis. Al hablar de “la prostituta” estamos hablando, fundamentalmente, de un sujeto popular que se encuentra dentro del grupo de *lo popular reprimido*, en palabras de Sunkel. Es decir, una mujer que se posiciona en un espacio de doble subalternidad: por un lado, por el solo hecho de ser mujer en un Chile que se regía por lo que Salazar llama *masculinidad hegemónica* y que se encontraba presente tanto en las elites como en el bajo pueblo (Salazar, 2012, pág. 19) y, por el otro lado, por ejercer un oficio que se encontraba marginado y condenado por la sociedad.

Este hecho situaba a las prostitutas en una condición de criminalidad (aunque la prostitución no era penalizada en los años que abarca la investigación), reforzando su carácter marginal y su condición de sujeto reprimido.

1.5 Prostitución, discurso oculto y doble resistencia

En el marco de un Chile que se encuentra regido principalmente por los imaginarios higienista y tradicionalista, los discursos de lo denominado como “popular no representado” o “popular reprimido” no son considerados dentro de la construcción representacional de los sujetos en cuestión. Por el contrario, desde la perspectiva de las elites (Góngora, 1999) se destaca el carácter ruidoso y extrovertido de las mujeres populares (Zárate, 1995, pág. 153) y, específicamente, de las prostitutas con el objetivo de dar cuenta de su degeneración moral y su falta de responsabilidad social en relación a su rol materno, de esposa y dueña de casa.

De acuerdo a la investigación realizada por James Scott (2000) acerca de los grupos subordinados y sus técnicas de resistencia, todos los sujetos que se encuentran en posición de subalternidad desarrollan un *discurso oculto* y una *infrapolítica* en la que se despliega una serie de modos de resistencia que no necesariamente tienen que ver con la rebelión.

Los grupos dominados, a través de lo que denomina como *infrapolítica*, serían capaces de utilizar sus propios y limitados recursos para llevar a cabo prácticas de resistencia cotidiana. Estas se pueden observar, por ejemplo, en el servilismo, en los chismes, cuentos populares, disfraces de supuesta sumisión, entre otros. Así,

no cabe duda de que el poder impone a la fuerza las apariencias que los grupos subordinados deben adoptar; pero

eso no impide que éstos las usen como un instrumento de resistencia y evasión (Scott, 2000, pág. 58).

El concepto de discurso oculto dice relación con aquel que es posible observar en los sujetos subalternos cuando no se encuentran bajo la mirada de los dominadores, no ajustándose al rol que les ha sido asignado en calidad de subordinados. Por otra parte, la infrapolítica hace alusión, según el autor, a “una gran variedad de formas de resistencia muy discretas que recurren a formas indirectas de expresión” (Scott, 2000, pág. 44).

La prostituta, entonces, en su condición doblemente subalterna ya se encuentra violentada por la representación estigmatizada, la cual devela la normatividad de la femineidad de la época.

Por su parte, Ignacio Ayala (2015) propuso que “la prostitución” como sistema completo se configuraba como un espacio de resistencia al proceso modernizador y proletarizador que se encontraba viviendo el país en los años que abarca esta investigación. Uno de los puntos de partida en esta investigación es esta idea propuesta por Ignacio Ayala en la cual propone que los grupos marginales

reproducían su autonomía a través de las alternativas estratégicas del robo, el hurto, el salteo, el juego clandestino y la prostitución, entre otras (Ayala, 2015, pág. 116).

Profundizaré esta idea por medio del análisis de los archivos anteriormente mencionados, considerando el espacio y ejercicio de la prostitución como un acto de doble resistencia:

En primer lugar, resistencia al proceso modernizador y a la creciente proletarización de los trabajadores. De esta manera, se podrá observar lo que James Scott denomina como

“infrapolítica” (Scott, 2000), es decir, las diversas técnicas que los sujetos subalternos utilizan como resistencia y que no necesariamente deben ser enarboladas a la vista de todos, sino que, en muchos casos funcionan en lo privado, en lo que el autor denomina como “discurso oculto”. Esto es posible aplicarlo a la investigación acerca del discurso de las prostitutas, considerando la existencia de una red de sujetos que pertenecía y sustentaba el espacio de la prostitución, como proxenetas, lupanares, clientes, cafés asiáticos, entre otros.

Por su parte, Gayle Rubin (1986) explica que existe una estrecha relación que entre el uso y explotación del cuerpo femenino y el directo beneficio del capitalismo. Ya sea como obreras en fábricas o como esposas de los obreros en sus casas, puesto que “es a través de la reproducción de la fuerza de trabajo que las mujeres se articulan en el nexo de la plusvalía que es el *sine qua non* del capitalismo” (Rubin, 1986, pág. 100). Desde esta perspectiva, el cuerpo sometido de la mujer al servicio del proletariado se transforma en un aporte al engranaje capitalista para entregar mayor beneficio a los patrones. De este modo, un cuerpo dedicado a la prostitución y no entregado a la proletarización, se transformaba en una generación de flujo económico al margen. El beneficio o la “plusvalía” del comercio sexual, entonces, alimenta el mismo sistema desde la marginalidad.

Además de la infrapolítica (Scott, 2000) generada y observada en las relaciones cotidianas de los sujetos, el oficio mismo de la prostitución (considerando sus tres niveles: los sujetos involucrados, los espacios habitados y los conflictos en relación con su práctica), se constituía como sistema comercial desarrollado en la marginalidad.

En segundo lugar, la prostitución y sus prácticas serían un espacio de resistencia respecto de la presión y control ejercidos por las elites de la época y sus representaciones hegemónicas. Estos hechos nos llevan a considerar a las trabajadoras sexuales como sujetos

agentes que no solamente serían “víctimas” del “abuso” o del “flagelo” de la prostitución en la sociedad. En muchos casos sus acciones y decisiones serían tomadas de manera deliberada y agente (sin olvidar que por las condiciones contextuales existió un gran número de prostitutas que se acercaban a este oficio a través de engaños).

Por otra parte, de acuerdo a lo que plantea Michel de Certeau (2000), estas prácticas resistentes de los subalternos son posibles de denominar como *táctica* o *estrategia* dependiendo del nivel de *propiedad* o condición *lugar propio* que tengan los sujetos y, por lo tanto, del poder que tengan sobre estos mismos espacios. Por lo que, si las prácticas son racionalizadas, delimitan un espacio propio, trasciende y se realiza desde una posición de voluntad y poder, estamos hablando de la aplicación de estrategias (Certeau, 2000, pág. 42) de resistencia. Por el contrario, si las prácticas surgían desde la inmediatez, de la astucia, la sorpresa y los sujetos no se encontraban en territorio propio, sino que en *lo ajeno, lo otro*, entonces se puede denominar como *táctica* (Certeau, 2000, pág. 43).

Al analizar los discursos de las prostitutas, sus contextos y sus prácticas, será posible indagar en el modo de organización de estas mujeres en la subalternidad. Como sujetos dominados, entonces, y ejerciendo doble resistencia desde la práctica de su oficio, establecerán relaciones y acciones guiadas por tácticas o estrategias (Certeau, 2000) que les permitan posicionarse en un espacio de libertad dentro de la opresión que significaba la doble subalternidad.

Finalmente, se considera táctica en contraste con estrategia, de acuerdo a lo establecido por Michel De Certeau, bajo cuya perspectiva la estrategia significaría organización,

poder, estructura y, por el contrario, la táctica se valdría de la astucia, del momento, de la sagacidad:

[La táctica] Aprovecha las "ocasiones" y depende de ellas, sin base donde acumular los beneficios, aumentar lo propio y prever las salidas. No guarda lo que gana. Este no lugar le permite, sin duda, la movilidad, pero con una docilidad respecto a los azares del tiempo, para tomar al vuelo las posibilidades que ofrece el instante. Necesita utilizar, vigilante, las fallas que las coyunturas particulares abren en la vigilancia del poder propietario. Caza furtivamente. Crea sorpresas. Le resulta posible estar allí donde no se le espera" (Certeau, 2000, pág. 43).

Las prostitutas, entonces, como sujetos subalternos que desarrollan un discurso oculto e infrapolítica en sus relaciones cotidianas, también serían gestoras de tácticas y/o estrategias de acuerdo con los contextos, acusaciones, demandas o situaciones legales variadas en las que se vean involucradas.

2. CAPÍTULO METODOLÓGICO

2.1 Pregunta, objetivo e hipótesis

En el marco de un Chile que se encuentra regido principalmente por los imaginarios higienista y tradicionalista, los discursos de lo denominado como “popular no representado” o “popular reprimido” (Sunkel, 2016) no son considerados dentro de la construcción representacional de los sujetos en cuestión. Por el contrario, se destaca el carácter ruidoso y extrovertido de las mujeres populares (Zárate, 1995) y, específicamente, de las prostitutas de la época con el objetivo de dar cuenta de su degeneración moral y su falta de responsabilidad social con su rol materno, de esposa y dueña de casa (Maira, 1887).

A partir de los antecedentes presentados, y buscando respuesta a la pregunta acerca de cómo representan las prostitutas, como sujetos subalternos, su propio oficio, esta investigación se propone los siguientes objetivos:

Objetivo General:

- Comprender los discursos de las prostitutas sobre su oficio y el espacio en que lo ejercían en Santiago entre los años 1880-1925 a partir del estudio de los archivos judiciales conservados en el Archivo Nacional.

Objetivos específicos:

- Identificar los principales conflictos, espacios y actores vinculados al oficio de la prostitución en Santiago de Chile entre 1880 y 1925.
- Identificar cómo representan su oficio las prostitutas en Santiago entre los años 1880 y 1925.

- Analizar las relaciones de violencia y/o colaboración que mantienen las prostitutas con otros sujetos populares vinculados al ejercicio de la prostitución
- Analizar la infrapolítica, discursos ocultos y los posibles discursos de resistencia de las prostitutas frente al proceso de proletarización del trabajo y a las representaciones hegemónicas sobre ellas.

Esta investigación toma como punto de partida el trabajo de Ignacio Ayala (2015) en cuyo artículo propone que los grupos marginales “reproducían su autonomía a través de las alternativas estratégicas del robo, el hurto, el salteo, el juego clandestino y la prostitución, entre otras” (Ayala, 2015, pág. 116). Profundizaré esta idea por medio del análisis de expedientes judiciales (Archivo Nacional Histórico, Fondo Judicial Criminal de Santiago), considerando el espacio y ejercicio de la prostitución como un acto de doble resistencia.

Por un lado, resistencia al proceso modernizador y a la creciente proletarización de los trabajadores. De esta manera, se podrá observar lo que James Scott denomina como “infrapolítica” (Scott, 2000), es decir, las diversas técnicas que los sujetos subalternos utilizan como resistencia y que no necesariamente deben ser enarboladas a la vista de todos, sino que, en muchos casos funcionan en lo privado, en lo que el autor denomina como “discurso oculto. Esto es posible aplicarlo a la investigación acerca del discurso de las prostitutas, considerando la existencia de una red de sujetos que pertenecía y sustentaba el espacio de la prostitución, como proxenetas, lupanares, clientes, cafés asiáticos, entre otros.

Por otro lado, es posible encontrar la idea de resistencia respecto de la presión y control ejercidos por los representantes de los imaginarios de la época. Estos hechos nos llevan a considerar a las trabajadoras sexuales como sujetos agentes que no solamente serían “víctimas”

de la prostitución, sino que habrían sido capaces de tomar decisiones y llevar a cabo prácticas en pleno ejercicio de su libertad y bajo sus propias decisiones.

2.2 La importancia del trabajo con el archivo judicial

En la presente investigación se busca comprender los discursos sobre su oficio de las mujeres que ejercían la prostitución en Santiago entre los años 1880-1925. Para conseguir este objetivo es importante clarificar cuáles son las fuentes escogidas en la búsqueda de dichos discursos, puesto que, al ser consideradas las prostitutas como parte del denominado grupo de sujetos populares reprimidos (Sunkel, 2016), se entiende que no poseían un sistema de representación o medios para dar cuenta de sí mismas en el marco de los discursos tradicionales en la sociedad. Es por ello que sus voces, perspectivas y visiones son poco accesibles al investigador.

Ciertamente no existen muchos medios en los que los sujetos subalternos puedan expresarse y dar cuenta de sí mismos. Así, la pregunta por la voz de los sujetos dominados (Spivak, 2003) surge para generar tensiones y problematizaciones en contraste con las voces oficiales en la historiografía. Respecto de esto, Homi Bhabha explica que

para reconstituir el discurso de la diferencia cultural se requiere no un mero cambio de contenidos y símbolos culturales; Se requiere una revisión radical de la temporalidad social en la que puedan escribirse las historias emergentes, la rearticulación del "signo" en el cual las identidades culturales puedan inscribirse. Y la contingencia como el tiempo significativo de las estrategias contrahegemónicas no es una celebración de "falta" o "exceso", o una serie autoperpetuadora de ontologías negativas. Ese "indeterminismo" es la marca de un espacio conflictivo pero productivo en el cual la arbitrariedad del

signo de la significación cultural emerge dentro de los límites regulados de! discurso social (Bhabha, 1994, pág. 211)

Considerando que el acudir al archivo es una alternativa en este marco, en esta investigación se utilizaron como fuente principal los expedientes judiciales de casos criminales conservados por el Archivo Nacional Histórico (ANH), el cual

se constituye en la actualidad en el principal repositorio nacional de expedientes judiciales confeccionados antes de 1900. Los contiene en los archivos pertenecientes a cada juzgado de Letras del siglo XIX (Brangier & Morong, 2016, pág. 97).

Es justamente en estos textos en los que es posible encontrar huellas de las voces de mujeres que ejercían la prostitución entre los años 1880 y 1925 y también de aquellos sujetos populares que formaban parte de este entorno (regentes, clientes, vecinos, sirvientas o cocineras de los lupanares, entre otros).

El archivo judicial y los expedientes redactados se configuran como el espacio físico donde residen las palabras, las voces y perspectivas de los sujetos subalternos interrogados en esta investigación. La idea del espacio de residencia es importante, puesto que, como lo menciona Jacques Derrida en su texto *Mal de archivo*, el concepto de archivo (arkhé) hace alusión a dos ideas principales, en primer lugar “a lo originario, a lo primero, a lo principal, a lo primitivo, o sea, al comienzo” (Derrida, 1997, pág. 10) y, en segundo lugar, a un mandato o autoridad.

De este modo, las voces sobre las que trabajamos tendrían un domicilio en el archivo:

La residencia, el lugar donde residen de modo permanente, marca el paso institucional de lo privado a lo público, lo que no siempre quiere decir de lo secreto a lo no-secreto (Derrida, 1997, pág. 10).

El punto de origen del que habla Derrida se convierte también en el espacio de residencia: las páginas de los expedientes judiciales criminales que alojan las historias contadas por mujeres que, en otros espacios, no fueron escuchadas.

Este paso de lo privado a lo público, además, permite que los discursos de sujetos subalternos no solamente sean visibilizados, sino que ampliados en el conocimiento público. Tal y como lo destaca Lisandro Gallucci, el trabajo con archivos judiciales cobra importancia en la medida en que nos permite acercarnos a las perspectivas de los sujetos que se encuentran “sin voz” o sin medios de representación social.

El archivo judicial apareció como un camino por el que podían hacerse accesibles las experiencias históricas de los sectores subalternos, con frecuencia poco visibles en los documentos habitualmente consultados por los historiadores (Gallucci, 2010, pág. 107).

En el periodo en el que se encuentra situada la investigación (1880 – 1925), la prostitución no se encontraba prohibida, sino que era legal y estaba enmarcada en una serie de reglamentaciones y normativas dictadas por la Intendencia de Santiago. La reglamentación de la prostitución en nuestro país comenzó a regir específicamente en 1896 y duró hasta 1925, por lo que durante este período no se acusaba a las mujeres por ser prostitutas, puesto que no era considerado un crimen. Sin embargo, comparecían ante los jueces aquellas mujeres que no cumplían con lo exigido en la reglamentación vigente (ofrecían servicios sexuales cerca de colegios o iglesias, no lo hacían dentro de sus casas sino que en lugares públicos, etc.) o que se veían involucradas como víctimas o testigos en robos, hurtos o algún crimen llevado a cabo en los lupanares.

Es aquí donde radica la importancia de la fuente escogida para esta investigación: gracias a la condición de sujetos enunciantes en la que se encontraban las prostitutas, el archivo

nos permitirá indagar y comprender aquellas perspectivas que no han sido visibilizadas en la oficialidad, pero tampoco por los propios sujetos subalternos (en este caso, las prostitutas y su entorno). Tal como lo menciona Arlette Farge,

El archivo judicial, terreno del pequeño delito antes que del gran crimen, más raro, contiene más pequeños incidentes que graves asesinatos, y exhibe en cada pliego la vida de los más desfavorecidos (Farge, 1991, pág. 11).

Así, se podrá tener acceso a información respecto de la cotidianidad de los lupanares, de las riñas ocurridas en estos espacios, de las irregularidades médicas, legales y personales a las que se veían expuestas las mujeres y de aquellos acontecimientos que no son relatados en la historiografía tradicional.

Es por estas mismas razones y por el tipo de información que nos entregan los expedientes, que se vuelve necesario entregar el valor correspondiente a los testimonios, puesto que, tal y como menciona Tomás Cornejo:

Obligados o interesados, los testimonios debemos valorarlos porque son emitidos para ser creídos por sus contemporáneos. Para tener alguna incidencia en el desarrollo del juicio, deben ser verosímiles, plausibles. Lo expresado en la acusación, la defensa, la confesión y la simple declaración de un testigo circunstancial tiene lo que podríamos llamar fianza sociocultural: aunque no digan algo verdadero o, mejor dicho, aunque digan algo que no se ajusta a lo realmente ocurrido, los referentes, participantes, circunstancias y la valoración que se hace de todo el conjunto sometido a juicio deben ser expresados de tal forma que al menos resulten plausibles para los jueces (Cornejo, 2007, pág. 251)

Así, los expedientes judiciales son una rica fuente de información en donde se pueden encontrar las voces de sujetos populares; voces a las que daremos la valoración necesaria puesto que nos entregan información contextual y referencial importante desde las perspectivas de los subalternos.

No obstante, el trabajo con este tipo de archivos también trae consigo una serie de problemas metodológicos de los que es necesario dar cuenta con el fin de resolverlos y acercarnos a los expedientes con la visión crítica correspondiente.

¿Cuáles son los principales problemas a la hora de trabajar con expedientes judiciales de fines del siglo XIX y principios del XX en Chile? Tal y como lo menciona Víctor Brangier (2016), la complejidad del trabajo con archivos decimonónicos conservados por el Archivo Histórico Nacional se encuentra manifiesta en la “triple fragmentación” que contienen dichos expedientes. Esta triple fragmentación se puede resumir en: primeramente, el hecho de que la escritura judicial de dicha época era discontinua y poco sistemática. En segundo lugar, las problemáticas interpersonales que abordan los casos llevados a juicio “desbordaban con creces las fronteras del juzgado” (Brangier & Morong, 2016, pág. 99). Y, finalmente, la necesidad de llevar a un aspecto técnico los conflictos personales y sociales de los individuos y de pasar a documento escrito aquellos testimonios orales de quienes acudían a los juzgados.

2.3 Triple Fragmentación y archivos judiciales

Los ejes de la triple fragmentación propuesta por Víctor Brangier anteriormente mencionada se pueden explicar a través de los ejemplos que se presentarán a continuación con el fin de plasmar los elementos teóricos por medio de los mismos archivos.

El primer eje se refiere a la poca continuidad y falta de sistematicidad del registro y conservación de la información recogida en el proceso legal. Esto sucedía puesto que nuestro sistema judicial permitía a cada uno de los individuos que participaba del proceso (fiscales, jueces, abogados defensores, secretarios, médicos, entre otros) completar los documentos o

emitir un texto diferente, lo que obligaba a los magistrados a perfeccionar y corregir los documentos oficiales para que el caso fuese comprensible en su totalidad. Así lo afirma Brangier al plantear que

en la administración de justicia criminal del siglo XIX, la práctica de los juzgados generaba un registro escritural heterogéneo, discontinuo y muchas veces inconcluso (Brangier & Morong, 2016, pág. 98).

Un ejemplo de esto es posible encontrarlo en el caso contra Carmen Sepúlveda, a quien se acusó de corrupción de menores (ANHFJCS, 1882, caja 1031, expediente 38), puesto que arrendaba habitaciones a dos mujeres menores de 21 años que ejercían la prostitución dentro de este espacio. La primera discontinuidad o quiebre ocurre cuando el abogado defensor expone la ausencia de documentos esenciales para iniciar un caso y, de este modo, revela la falta de procedimientos en el desarrollo del caso:

En la primera foja aparece una orden de prisión librada contra mi defendida, i las demás mujeres que con ellas vivian, designándose con precisión la calle i número de la casa; pero esa orden no aparece librada a solicitud de persona alguna⁵ (Defensa del juez, ANHFJC, caja 1031, expediente 38, 1882)

A través de estas palabras se constata que no existe alguien que haya iniciado el proceso a través de un reclamo o denuncia, sino que tiene un inicio irregular. La falta de sistematización explicada por Brangier se comprueba cuando, en efecto, al inicio del expediente no hay signos de denunciante, sino solamente una orden de arresto emitida a la que se hace alusión con posterioridad en el archivo, en el que el responsable dice: “Certifico haber encargado la prisión de las personas que detalla el auto anterior” (ANHFJC, caja 1031, expediente 38, 1882). Esta certificación está firmada no por el juez que emite las sentencias y toma las decisiones, sino que

⁵ En todas las citas de expedientes judiciales y de documentos de la época se ha conservado tanto la ortografía como la gramática de los textos originales

por quien las cumple y las certifica. Es decir, podría haber sido un auxiliar de la administración de justicia o un funcionario judicial, lo que indica que, en efecto nadie denunció este caso, sino que se abrió un proceso tras una orden sin motivación, situación que no era común puesto que no formaba parte del procedimiento.

De este modo, el abogado defensor se pregunta:

Por otra parte ¿cuál es el origen de este proceso? Se ha formado a instancia de alguna de las menores; o ha denunciado ese delito persona interesada en la inocencia i buena conducta de las menores? No. ¿Ha sido promovido por denuncias de las gentes de la seguridad y el orden con motivo de haber faltado a él en casa de la Sepúlveda i con perjuicio de la moralidad pública? (Defensa del juez, ANHFJC, caja 1031, expediente 38, 1882).

A través de este caso se ilustra lo discontinuo que podían ser los juicios y la evidente falta de información que podían llegar a tener y, no obstante, llevarse a cabo de todos modos. Esta característica es común en el desarrollo de los distintos casos, por lo que es un elemento necesario de considerar en los análisis de los archivos.

Una segunda característica de los archivos judiciales es que los casos “se vinculaban a estelas de conflictos interpersonales que desbordaban con creces las fronteras del juzgado” (Brangier & Morong, 2016, pág. 99). Las problemáticas que debían ser resueltas en los juzgados se originaban en riñas, conflictos o delitos surgidos en los espacios en que estos sujetos habitaban en su cotidianidad doméstica y laboral. Así, las mujeres populares normalmente eran acusadas de hurto o de injurias por sus patronas en las casas en las que servían, y las prostitutas podían ser acusadas de robar a los hombres con los que pasaban las noches en los lupanares (Urriola, 1999; Zárate, 1995).

La complejidad de los conflictos decía relación con todos los factores involucrados en los mismos. Esto sucedía sin importar el tipo de conflicto o la clase social de los involucrados,

puesto que siempre (independiente de las variaciones propias de cada caso que busca resolución judicial) la complejidad contextual de los participantes es superior a la pequeña parte que significa el conflicto judicial.

Específicamente en los casos escogidos para esta investigación, los participantes pertenecen a lo denominado como *Popular reprimido*, y, por lo tanto, los espacios, oficios, relaciones y conflictos dicen directa relación con este grupo social. es decir, espacios, sujetos con los que se relacionaban, oficios, parejas, etc.

En este contexto, las mujeres populares, entre las que se incluye la prostituta, no siempre eran las acusadas de un delito, sino que en algunos casos recurrían ellas a la justicia para exigir el cumplimiento de sus derechos. Así lo explica Ivonne Urriola cuando dice que

El examen de los procesos judiciales nos hace creer que las mujeres populares mantuvieron en esos años una relación ambigua con la justicia. Las sirvientas, lavanderas, prostitutas, costureras y aquellas dedicadas a las "labores de su sexo" fueron asiduas visitantes de los juzgados capitalinos, acusadas o sospechosas de algún delito cometido. Si se buscaba un culpable ellas eran las primeras candidatas, su honradez y su honor estaban siempre en tela de juicio. No obstante, frente a estas frecuentes suspicacias en su contra, las mujeres necesitaban del juez porque además de cometer delitos, muchas veces eran víctimas de ellos (Urriola, 1999, pág. 478)

Tenemos, por lo tanto, a hombres en una posición privilegiada (jueces, auxiliares judiciales, abogados, escribanos, entre otros) que, para dar correcto seguimiento y resolución de los conflictos, debían considerar cada uno de estos aspectos sociales, espaciales, culturales, familiares y relacionales de los sujetos populares que acudían a los juzgados en busca de solución.

Así lo podemos ejemplificar en el caso contra Carmen Olave y Tránsito Méndez en el que se les acusa de prostitución de menores e injuria, puesto que tres jóvenes de dieciocho y

diecinueve años de edad habían sido hallados en la casa de las mujeres acusadas. El padre de uno de ellos relata en la denuncia:

...los encontré en las piezas de las mujeres públicas que se han mencionado más arriba; las cuales abusando de la inocencia y credulidad de los tres muchachos, los habían atraído en fuerza de falaces engaños. Inmediatamente los hice salir, pero más que el respeto por el padre y por el jefe de taller, podía ya en ellos los halagos de mujeres perdidas (Querrela de José Antonio González, 26 de abril de 1879, ANHFJC, caja 997, expediente 22, 1879)

A causa de esta denuncia se entrevista a testigos, vecinos, familiares y sujetos relacionados con el caso, declaraciones que en algunos casos son coincidentes. En otros casos, las versiones de los distintos testigos e involucrados no tienen puntos centrales en común. Es la misma Carmen Olave la que expone lo siguiente:

A la primera de nosotras los citados Antonio González Cordero y Francisco Rodríguez Bravo, se introdujeron a mi pieza habitación con el propósito preconcebido de maltratarme, lo que consiguieron en parte; esto sucedió el Lunes siete de Abril del año en curso. El día veinte del mismo repitieron ambos su hazaña, pero en mayor escala y con el proyecto de ultimarme. A consecuencia de los golpes que recibí quedé en cama por dos días sin moverme, y cuando pude contar con la facultad de hacerlo sin saber cómo castigar a mis gratuitos ofensores que tan atrocemente me maltrataron fui aconsejada de demandarlos al juez de subdelegación; lo que efectué. Rendida mi prueba, por demás abundante y satisfactoria, fueron condenados por este funcionario, como consta del expediente de la materia a pasar en calidad de presos a la orden del señor Juez del Crimen de turno en los antecedentes de la causa para que se les aplicase el castigo a que según la ley se habían hecho acreedores por su delito perdidas (Declaración de Carmen Olave y Tránsito Méndez, ANHFJC, caja 997, expediente 22, 1879)

Explica, entonces la demandada que, en realidad este caso se ha abierto solamente a modo de venganza por un antiguo caso de violencia cometida por los actuales demandantes y que, finalmente, ella y Tránsito Méndez son víctimas tanto de los golpes como del actual caso de prostitución de menores que ellas desmienten. A este entramado de “dimes y diretes” hay que

sumar las versiones de vecinos y testigos, situación que complejiza y enmaraña esta red de perspectivas y “verdades” encontradas.

A través de este caso y especialmente de estas dos declaraciones es posible dar cuenta de lo complejo que era para los jueces y abogados tener una visión clara e imparcial de las situaciones que se presentaban en los juzgados. Las herramientas y espacios judiciales se hacían cargo del conflicto intentando unir las versiones de los testigos y esquivar del caso llevadas a los juzgados. “Esta condición segmentada del documento se debía, en gran medida, a que la judicialización figuraba como el recorte de un conflicto más largo que tuvo lugar fuera del juzgado” (Brangier & Morong, 2016, pág. 99)

Y finalmente, la tercera muestra de la fragmentación que presentan los archivos judiciales, dice relación con

un doble proceso de mediación: de tipificación técnico-jurídica de las pugnas desarrolladas en la arena social y de traducción de las voces de sus actores a través de la escucha y la escritura de los agentes de los juzgados” (Brangier & Morong, 2016, pág. 101).

Esta situación ocurría puesto que las palabras expresadas por quienes iban a declarar, eran recogidas por abogados, secretarios, escribas, tinterillos o funcionarios del juzgado, quienes debían “traducir” el lenguaje utilizado por los sujetos para transformarlo en una declaración “formal” que se ajustara al canon judicial y que reflejara las complejidades de este.

Esto se puede observar en la declaración de Tránsito Méndez y Carmen Olave, mujeres que trabajaban como prostitutas en sus habitaciones y en cuyos textos en la defensa del caso, se puede apreciar un conocimiento jurídico específico, quedando además registro de la utilización de un lenguaje técnico y extremadamente cuidado:

El delito de que se me acusa no pertenece a la clase de los aflictivos de que trata el artículo 37 del código penal, sino, i aun en el caso más grave cual es el del art. 48 del Código citado la pena es de precidio menor en su grado minimo a medio i multa de quinientos a mil pesos, esto es, cuando las injurias son dichas por escrito i con publicidad. (Defensa de Carmen Olave y Tránsito Méndez, ANHFJC, caja 997, expediente 22, 1879)

Así, podemos asumir que, si bien la declaración es real y presupone, como mencionamos con anterioridad una verdad sociocultural, las palabras específicas fueron seleccionadas por el funcionario que tomó la declaración y, por lo tanto, no refleja el modo de expresarse de las mujeres que se encontraban enunciando.

2.4 El investigador/a y el expediente judicial

La triple fragmentación presentada anteriormente podría llevarnos a pensar que los archivos judiciales no se constituyen como una fuente confiable o que podrían imposibilitar el trabajo del investigador/a. Dentro de las razones que se pueden entregar en argumento a esta dificultad se encuentra la existencia de una brecha extensa entre la veracidad de los hechos y las versiones contadas por los sujetos en un contexto de interrogación o declaración jurada.

En respuesta a esta problemática, Víctor Brangier y Borong proponen al investigador no caer en un estado de pesimismo hermenéutico o considerar que el expediente judicial no es un documento útil. Para llevar a cabo este tipo de aproximación a los archivos, plantean lo que denominan *lectura a contrapelo*, es decir, trascender la información explícita o las palabras textuales y considerar las características contextuales, sociales y personales de los sujetos que se encuentran prestando declaración. En otras palabras, es necesario realizar un “análisis respecto a la trama compleja de fabricación documental” (Brangier & Morong, 2016, pág. 103) y no

solamente centrar la atención en la textualidad de las palabras enunciadas en situación de declaración o relato de testimonios.

Esta idea es también explicada por Lisandro Gallucci, quien investigó acerca de la vida política de los sujetos subalternos en la Patagonia, justamente, a través de expedientes judiciales.

En dicha investigación, Gallucci comprendió que

los indicios hallados debían ser inscriptos en un contexto más amplio, conformado por las relaciones de poder que mediatizaron la producción de las denuncias y los reclamos expuestos por sujetos de condición subalterna” (Gallucci, 2010, pág. 115).

Es importante, entonces, considerar los expedientes judiciales en su totalidad, no solamente prestando atención a los elementos textuales, sino que tomando en cuenta tanto los contextos de los sujetos de manera amplia y exhaustiva como las relaciones y situaciones personales de los mismos sujetos involucrados, los espacios en que estos habitan y las problemáticas a las que se ven enfrentados dentro de su cotidianidad.

Respecto de este tipo de análisis de discurso que considera los elementos intertextuales, Juana Marinkovich, en su recorrido por las distintas propuestas de estudios desde la intertextualidad, destaca que

Para Hatim y Mason (1990), este análisis debería enmarcarse en un modelo de contexto entendido como el entorno extratextual que da forma y, a su vez, es formado por la expresión lingüística (Marinkovich, 1999, pág. 735).

Así, tal y como lo explica Marinkovich, se considerará en este tipo de análisis una dimensión comunicativa (entornos sociales, variaciones del lenguaje), una dimensión pragmática (análisis de las intencionalidades de los enunciantes) y una dimensión semiótica (relación que existe entre los distintos textos analizados).

Este modelo contextual es imprescindible para dar cuenta de la multifuncionalidad de los textos, según la cual éstos constituyen un entrelazamiento de funciones ideacionales (la representación de la experiencia y del mundo), interpersonales (la interacción social entre participantes en el discurso) y textuales (la unión de las partes de un texto en un todo coherente y la vinculación de los textos a contextos situacionales). (Marinkovich, 1999)

Por otra parte, el investigador que se enfrenta a los archivos judiciales debe preguntarse por la generalización de la información encontrada en ellos. Esto sucede puesto que el cuestionamiento acerca de la representatividad de las declaraciones de los sujetos subalternos es uno de los puntos que es necesario dilucidar para no caer en generalizaciones infundadas.

Frente a esta interrogante, Lisandro Gallucci explica que

En relación al estudio de los sectores subalternos, esto implica que es válido aproximarse a las experiencias históricas de aquellos a través de los casos singulares que contienen los archivos judiciales. Todavía más, podría decirse que ese representa uno de los pocos caminos que pueden seguirse cuando se trata de investigar la historia de unos sectores de los que, dada su propia condición social, sólo es posible construir una historia en base a una cuidadosa recolección de fragmentos dispersos en los archivos. [...] ...en la medida que los individuos a cuyas experiencias nos aproximamos mediante los documentos judiciales comparten ciertos atributos culturales y posiciones sociales, puede considerarse posible construir la historia de esos sectores en base a los casos particulares a los que dichas fuentes nos permiten acceder (Gallucci, 2010, pág. 116)

Así, en la presente investigación, las mujeres cuyas perspectivas y voces buscamos en los expedientes judiciales, comparten ciertas características que posibilitan, si bien no la generalización de todas las mujeres populares, al menos la posibilidad de considerar a las prostitutas como un grupo de sujetos que comparten contextos, espacios, necesidades y estrategias para sobrevivir en la sociedad.

Luego de estas especificaciones metodológicas, es posible afirmar que los expedientes judiciales constituyen una rica fuente informativa gracias a la que es posible acceder a las voces

y perspectivas de las prostitutas que prestaron declaración en los casos escogidos. Ciertamente es necesario tener especial precaución con los aspectos metodológicos recién explicados. Así también, el acercamiento a los expedientes debe realizarse considerando los aspectos contextuales mencionados. En esta línea, la visión del investigador no debe ser romántica (idealizando el archivo) o pasiva (esperando obtener información explícita y textual), sino que activa y crítica, con el objeto de obtener de aquellas declaraciones la información requerida.

2.5 Cómo llegar a los expedientes

Los ejemplos de casos judiciales presentados en esta investigación son resultado de un proceso de búsqueda, lectura, transcripción y aprendizaje que describo a continuación.

El primer paso fue la búsqueda de los expedientes que podrían ser útiles para la investigación. Para cumplir con este fin, acudí a los documentos conservados por el Archivo Nacional Histórico, que cuenta con una base de datos en el que los casos judiciales criminales se encuentran ordenados para facilitar su búsqueda. Así, utilizando palabras claves, año y ciudad como filtros principales es posible ir dando con los distintos casos que podrían relacionarse a las temáticas trabajadas.

Una vez completada una primera selección (con la utilización de los filtros mencionados) y registradas las cajas deseadas, es posible tener acceso a la materialidad: los archivos y su residencia física en antiguos textos escritos y encuadernados a mano. Dentro de cada caja se encuentran guardados una cantidad indeterminable de expedientes, sobre los cuales es necesario realizar una nueva selección.

Esta segunda etapa de selección de archivos ya no tenía que ver con las palabras claves utilizadas inicialmente. Esta vez realicé una primera lectura de los casos judiciales, seleccionando aquellos en los que fuera posible encontrar un tipo específico de declaraciones: aquellas de sujetos populares (idealmente mujeres que trabajaran como prostitutas) que se encontraran relacionados con el espacio de los prostíbulos y lupanares.

Fue así como, de los casos relacionados con palabras claves como *prostitución*, *corrupción de menores*, *delitos contra la familia*, *delitos contra la moral*, entre otros, fueron seleccionados aquellos en los que era posible visibilizar las perspectivas de los subalternos gracias a sus declaraciones o en las que las prostitutas tuvieran roles o actitudes que no respondieran a la representación hegemónica sobre ellas en la época ya mencionada. El resultado de esta segunda selección fue la siguiente: caja 948 expediente 1, caja 1165 expediente 10, caja 1031 expediente 38, caja 2751 expediente 14 y caja 997 expediente 22

Fueron descartados los archivos que, a pesar de estar relacionados de algún modo con la prostitución, no dieran cuenta de las voces de los sujetos populares sino que solamente de los abogados y jueces. A partir de los antecedentes históricos ya mencionados, es posible sostener que tal perspectiva constituiría en principio la de hombres letrados de elite describiendo un espacio y/o conflicto subalterno. También fueron descartados aquellos archivos en los que, tratándose de un caso de “prostitución de menores” o “corrupción de menores”, el problema se centrara en las razones de la huida del menor de su hogar o del conflicto familiar que esto representara. Esta temática se alejaba de los problemas principales de esta investigación. Finalmente, también se descartaron aquellos archivos en los que el caso se presentaba como prostitución, pero que, a lo largo de la investigación, abordaba más bien casos de parejas que,

bajo los efectos del alcohol, protagonizan escenas juzgadas como “inmorales” o riñas en fiestas en donde no participaban prostitutas sino que otros sujetos populares.

Tras la selección de los expedientes mencionados se realizó su transcripción, para facilitar la consulta y el análisis de los mismos.

Así, junto con los conceptos claves y las dimensiones de “lo popular reprimido” desarrolladas en el marco teórico, el análisis se llevó a cabo a partir de las consideraciones metodológicas ya señaladas y tomando en cuenta la importancia contextual e intertextual de cada uno de estos expedientes.

2.6 Criterios de selección, relevancia y descripción de los casos

A continuación describo cada uno de los casos utilizados en esta investigación con el fin de conocer el contexto, los participantes del conflicto y el modo en el que estos se desarrollan en un contexto judicial criminal. La relevancia de cada uno de ellos radica en las características o decisiones de los sujetos populares relacionados con el espacio de la prostitución y que, debido al carácter delictual de los conflictos, recurren a espacios de institucionalidad legal para resolverlos.

De los cinco expedientes judiciales utilizados, el primero (caja 948, expediente 1) se configura como el archivo central, de cuyas páginas se han obtenido la gran mayoría de los relatos. Constituido por más de 500 fojas, es posible encontrar en este archivo dibujos, documentos, artículos de diarios de la época, declaraciones de más de 20 mujeres dedicadas a la prostitución o a oficios desempeñados en este espacio, etc.

Esto no significa que los otros cuatro archivos carezcan de relevancia, sino que, por el contrario, vienen a reforzar las conclusiones obtenidas del primer análisis y también a complementar el trabajo a partir de la descripción de otros espacios en los que la prostitución se llevaba a cabo. Así fue posible construir un panorama tanto de la prostitución aislada como de la asilada y del posicionamiento de las mujeres dedicadas a este oficio mirado, esta vez, desde los mismos sujetos populares que protagonizan los conflictos.

A continuación, describiré de manera más detallada cada uno de los archivos utilizados:

1. Contra: Carmen Olave; Tránsito Méndez
Delito: Injuria y prostitución de menores
caja 997 expediente 22
año 1879

El caso contra Carmen Olave y Tránsito Méndez comienza como una querrela criminal, puesto que el hijo y el hermano del demandante (ambos de 19 años de edad) habrían desaparecido un día domingo siendo encontrados el martes de esa semana en la casa de las demandadas conocidas como “mujeres públicas”. José Antonio González, quien realiza la demanda, dice que las mujeres habrían engañado a los muchachos y, abusando de su inocencia y credulidad, se los habrían llevado para la casa en donde ejercían la prostitución. Explica, además, que luego de haberlos sacado, los chicos habrían vuelto a la casa “casi atraídos por la fuerza”, por lo que recurre a una querrela contra las dos mujeres.

En respuesta a esta historia, una de las mujeres cuenta que 20 días antes, José Antonio González y otro hombre habrían entrado a su habitación, golpeándola y dejándola en tan mal estado que, con posterioridad, realizó una denuncia al juez de subdelegación quien decidió multar a los agresores. Por lo que, de acuerdo con las mujeres, esta querrela se trataría de una

venganza en respuesta a dicho castigo que los hombres tuvieron que asumir por sus violentos actos.

El juez inicia entonces una serie de llamados a testigos (vecinos del sector principalmente) que comentan cómo es la relación que estos hombres tienen con Carmen y Tránsito y cuáles son las responsabilidades de los jóvenes también.

Este caso, finalmente, se configura como un ejemplo de los conflictos interpersonales y complejos que surgían en torno a la prostitución y no de corrupción de menores, puesto que habrían sido los mismos chicos, de acuerdo a algunos testigos, los que iban a la casa de Carmen Olave. El juez determina sanciones que se traducen en el pago de multas para los involucrados.

2. Contra: Ilustre Municipalidad de Santiago
Delito: Transgresión a garantías individuales
caja 2751 expediente 14
año 1909

En este interesante caso, es una mujer llamada Edelmira Barahona quien denuncia a la Municipalidad de Santiago por transgredir sus garantías individuales. En primer lugar, expone ser la propietaria del lugar en el que vive, presentando los documentos que avalan esta situación y relatando cómo y cuándo se realizó la transacción y, de este modo, demostrando que el espacio al que hará referencia en su denuncia es de su propiedad y, por lo tanto, posee libertad en su uso.

Posteriormente explica que desde hace tres o cuatro días un guardia habría sido enviado por la Municipalidad, y se habría establecido afuera de su casa sin dejar entrar a los visitantes que, de acuerdo con su propio criterio, no fueran parte de la familia de Edelmira. Ella declara

vivir con su madre y recibir a algunas amigas y amigos algunos días, lo que el guardián estaría impidiendo, causando incomodidad a la familia.

La defensa municipal responde a esta demanda entregando el carnet de prostitución de Edelmira, demostrando que se había inscrito como prostituta aislada en la Inspección Sanitaria con el nombre de Hortencia Herrera. Frente a este nuevo antecedente el juez expone que, efectivamente, Edelmira no habría cumplido las disposiciones del Reglamento de las Casas de Tolerancia, por lo que se le prohibirá el ejercicio de la prostitución. Sin embargo, el juez señalará también que este hecho no justificaba la presencia del guardia en su puerta, puesto que Edelmira debía contar con la libertad individual de hacer uso legítimo del espacio en el que habitaba.

3. Contra: Carmen Sepúlveda
Delito: Corrupción de menores
caja 1031 expediente 38
año 1882

Este caso parte con el allanamiento de la casa de una mujer llamada Carmen Sepúlveda, y la detención de las mujeres que viven en ese lugar junto a la propietaria. A Carmen se le acusa de corrupción de menores y, en su declaración explica lo siguiente: la casa es de su propiedad, tiene cincuenta años y no puede trabajar, por lo que, para poder subsistir, decidió arrendar las habitaciones. En el mismo relato manifiesta que tiene conocimiento de la menoría de edad de dos de las cuatro mujeres a las que arrienda las habitaciones y que también se encuentra al tanto de que las mujeres ejercen la prostitución de manera aislada en esos espacios, pero que no es de su incumbencia lo que cada una de las mujeres haga dentro de las habitaciones por las que paga.

Asimismo, las mujeres declaran encontrarse arrendando una habitación de manera libre, cada una con distintos tipos de acuerdo respecto del pago que realizan a Carmen Sepúlveda. También asumen prostituirse en las habitaciones arrendadas e incluso, llevar a cabo el comercio sexual voluntariamente desde antes de conocer a Carmen, por lo que no habría sido ella quien habría corrompido a las menores de edad.

A pesar de esta situación y de los relatos de las mujeres que aseguran dedicarse a la prostitución de manera voluntaria, el juez declara culpable a la acusada y la condena a cinco años de presidio menor y multa de cien pesos por infringir el artículo 367 del código penal. Frente a esta situación, el procurador de turno realiza una nueva defensa del caso, aludiendo a la inocencia de Carmen Sepúlveda y a la independencia de las mujeres (incluso de las menores de edad). No obstante, la decisión del juez no fue modificada.

4. Contra: Armando Olivares y Rosa Amelia Argomedo
Delito: Agresión, prostitución, homicidio y robo
caja 948 expediente 1
año 1909

Este caso se inicia gracias a que una mujer llamada María Espinoza Cabezas, quien trabajaba como prostituta en una casa de remolienda, decide denunciar a un antiguo patrón (dueño y regente de este prostíbulo), acusándolo de haber asesinado a un militar dentro del lupanar en el que ella trabajaba. De acuerdo a la declaración de María Espinoza, el acusado, Armando Olivares, habría tenido un conflicto con el militar que, a causa de encontrar heridas provocadas por enfermedades de transmisión sexual en la mujer por cuyo servicio había pagado, habría pedido la devolución de su dinero. Frente a la negativa de la devolución y la riña iniciada,

Armando Olivares le habría disparado dándole muerte y enterrándolo posteriormente bajo la escalera que se encontraba en el salón de la casa.

A raíz de esta denuncia se toma como reos a Armando Olivares y a su esposa Rosa Amelia Argomedo. Al homicidio se sumaban, además, acusaciones de abusos e irregularidades en el trato y convivencia con las mujeres que se encontraban asiladas en su casa. Como parte del procedimiento, se constituye el juzgado en la casa de prostitución y se toma declaración a todas las mujeres que allí trabajaban quienes, en sus relatos, incluían a otras prostitutas que ya no estaban o a clientes que, posteriormente, se suman a los testigos que asisten al juzgado a entregar sus versiones y experiencias en el lupanar.

De acuerdo a lo que se puede ver en el expediente, este caso tuvo un gran revuelo. Hubo artículos de prensa cubriendo el asesinato, excavaciones en busca del cuerpo, informes de médicos que realizaron exámenes a las prostitutas, bosquejos de la estructura y distribución de la casa, certificados de inscripción de prostitutas en la Inspección Sanitaria, entre otros documentos que entregan valor al archivo. Son justamente estos documentos los que nos permiten tener una visión más amplia del contexto en el que se encuentran los sujetos que participan del conflicto así como de la magnitud e importancia que tenía para la sociedad la muerte de un militar dentro de un prostíbulo.

A partir de la investigación, recopilación de datos y documentos, declaraciones de testigos, clientes y de los mismos acusados, el juez a cargo del caso determina que no existen pruebas concluyentes para declarar culpables a los acusados, puesto que no existe cadáver del supuesto hombre asesinado ni testigos presenciales, sino solamente testimonios basados en rumores o historias contadas por las mismas prostitutas que trabajaban en ese lugar. Y es justamente este hecho el de mayor importancia en el caso y el que lo constituye como el

expediente principal de esta investigación. Tal como sugeriré en el análisis, el supuesto homicidio habría sido un medio utilizado por las prostitutas para denunciar las reales problemáticas a las que se veían enfrentadas: golpes, abusos, mala alimentación, escasos de vestuario, condiciones paupérrimas e indignas de vida y trabajo dentro del lupanar.

Cada una de ellas relatará en su declaración cómo llegó a la prostitución, cuáles son sus expectativas, cómo fue o es su estadía en la casa de Armando Olivares, cómo se relacionan con los clientes, con otras prostitutas o con otros regentes, cómo funciona la cotidianeidad dentro del lupanar, etc. A través de esto, los testimonios posibilitan una visión más profunda de las relaciones sociales establecidas en los espacios de la prostitución, las razones y fundamentos de los conflictos a los que las mujeres se veían enfrentadas y la heterogeneidad de opciones que existían en los lugares mencionados.

Es decir, la riqueza de este archivo se encuentra en tres aspectos fundamentales: en primer lugar, la diversidad de actores y relatos (médicos, regentes, cocineras, prostitutas, entre otros); en segundo lugar, la gran cantidad de documentos institucionales asociados al caso que nos permiten enmarcar esta historia dentro de un contexto determinado (diarios, certificados, bosquejos, informes, libretas, cartas, etc.); y, finalmente, la característica que hace relevante este expediente es justamente la capacidad que tuvieron las prostitutas de, a raíz de un rumor, poder efectuar las acusaciones que para ellas eran problemas reales pero que, a causa de la subalternidad y criminalización de su oficio, en otro contexto no hubieran podido denunciar. Es decir, un grupo de mujeres dominadas y acalladas por un sistema social y moral utilizaron los mecanismos legales y judiciales necesarios con el fin de levantar su voz y ponerse, esta vez, en posición de denunciante para liberarse de esta pareja de regentes que las mantenía en situación de maltrato constante.

2.7 Reglamento de casas de tolerancia y su importancia

La importancia que adquirirá en nuestro análisis el Reglamento de las Casas de Tolerancia, se justifica teóricamente en la matriz de análisis de sujetos populares no representados y reprimidos propuesta por Guillermo Sunkel. Según esta matriz de análisis, los actores, los espacios y los conflictos de dichos sujetos distan de ser los mismos de los grupos populares que sí poseen representación por parte de la izquierda obrera. Tal como he señalado, el foco de esta investigación se localizará en aquellos aspectos particulares de lo no representado y reprimido.

Dentro de este tipo de análisis, el comportamiento cotidiano de los sujetos, su multiplicidad y su heterogeneidad se aprecia no solo en los actores mismos, sino que en cómo estos actores habitan los espacios, cuáles son sus prácticas y comportamientos diarios y qué tipos de conflictos enfrentan con las normas o leyes que los controlan, por una parte, y los marginan, por otra.

En el contexto de esta investigación, el Reglamento de las Casas de Tolerancia se configura como el instrumento normativo representante de la institucionalidad y el orden moral que se deseaba imponer y que exigía cierto límite en el comportamiento de las prostitutas, en particular, y de todos los sujetos relacionados con el oficio de la prostitución. Así, el reglamento se configura como un elemento regulador y que, por lo tanto, direcciona, limita y rige qué hacen los sujetos mencionados, dónde lo hacen y cómo se relacionan con otros sujetos dentro de estos mismos espacios.

En otras palabras, es a partir de la matriz de análisis de esta investigación, que considero relevante destacar la importancia del reglamento en relación a lo que James Scott (2000) denomina *discurso público*: el modo de actuar, los tipos de relaciones y los espacios en los que se desenvolvían los sujetos populares. De este modo, la diferencia de las prácticas entre el *discurso público* y *discurso oculto* (Scott, 2000, págs. 24-25) de los sujetos populares reprimidos, específicamente de las prostitutas, se vería fuertemente influida por las determinaciones del reglamento y sus consecuencias punitivas en caso de no cumplir con las exigencias impuestas por el mismo.

3. LA PROSTITUCIÓN Y SU ENTORNO: UN RECORRIDO CONTEXTUAL

3.1 La prostituta como sujeto popular reprimido

Tal y como ya se ha mencionado, para llevar a cabo la observación y análisis de los sujetos populares no representados o reprimidos, la matriz sobre la cual se aloja la mirada del investigador no puede ser la misma utilizada para los grupos populares representados. Esto sucede ya que, como expresa Guillermo Sunkel (2016), los actores, espacios y conflictos involucrados en los sectores del bajo pueblo distan de ser los mismos para los distintos grupos sociales.

Así, en esta investigación he optado por apartar la matriz racional-iluminista, utilizada en el análisis de sujetos populares representados, y considerar como mejor opción frente al análisis de la prostitución la matriz simbólico-dramática propuesta por Sunkel (2016). De este modo, es posible dar cuenta de la realidad múltiple y compleja en la que se encuentran insertos los sujetos populares reprimidos comprendiendo, en este caso, “la prostitución” desde tres niveles de análisis: en primer lugar, los sujetos involucrados en la práctica del oficio (regentes, cocineras, prostitutas, clientes, tañedoras, entre otros); en segundo lugar encontraremos los espacios habitados por estos sujetos, lugares que se construyen como espacios de la marginalidad dentro de la ciudad de Santiago; y, en tercer lugar, el ejercicio mismo de la prostitución y sus conflictos. Entendiendo que este representaba un oficio y fuente laboral para algunas de las mujeres que lo ejercían y una vía de escape para otras.

Ahora bien, este entramado de sujetos, espacios y conflictos entablado en torno al ejercicio de la prostitución no se encuentra aislado, sino que se permea y moldea a un contexto

en el que el higienismo, el conservadurismo y también el control estatal establecen los límites de lo permitido y lo correcto en la sociedad.

La prostitución en Chile pasó por diversos estados de legalidad y prohibición en breves periodos de tiempo. Es así como antes de 1896 la prostitución existía sin ninguna regulación, prohibición o limitaciones legales explícitas, no obstante, la relación implícita entre prostitución y criminalidad se manifestaba de todos modos en los expedientes judiciales del Archivo Nacional Histórico que conserva las denuncias con motivos como “delitos contra el orden de la familia y moralidad pública” o “faltas a la moral”, por ejemplo. No se denunciaba, entonces, la prostitución en sí misma, sino que el castigo caía sobre el peso moral que recibía esta práctica en la sociedad.

Esta situación se prolongó hasta el año 1896, momento en el que surgió el Reglamento de Casas de Tolerancia, en el que se regulaban las prácticas de las prostitutas y regentes de los prostíbulos. El periodo de Tolerancia se extendió hasta 1925, espacio de tiempo en el que el Estado decide legislar y prohibir el comercio sexual que anteriormente se encontraba protegido por el manto de la clandestinidad y la marginalidad.

La regulación de la prostitución no solo como práctica, sino como entramado social complejo, se presenta aquí como un fiel reflejo de la moralidad conservadora imperante en la época y de la necesidad de regular y limitar las prácticas sexuales “clandestinas”. Este gesto regulador se llevaba a cabo por distintas razones: en primer lugar, puesto que eran las prostitutas quienes, de acuerdo al pensamiento higienista y conservador, se constituían como los principales focos de enfermedades de transmisión sexual. Así lo destaca Octavio Maira quien, en 1887 escribe su memoria como Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia en la Universidad de Chile, estableciendo que

Es algo unánimemente aceptado por los hombres de ciencia y acatado como verdad inconcusa por los profanos, que la prostituta es un germen vivo de infección y tanto más terrible cuanto más depravada (Maira, 1887, pág. 11).

Y era de este modo, entonces, que se representaba, desde el higienismo, a la prostituta: como una fuente de infecciones de transmisión sexual, creando un imaginario en el que el cuerpo de la mujer se relaciona directamente con la ausencia de higiene y la con enfermedad.

En segundo lugar, era necesario para el Estado legislar este aspecto de la vida de los ciudadanos, puesto que era preciso mantener enmarcada y limitada las prácticas de la vida y el comercio sexual que se llevaba a cabo en los espacios marginales la ciudad. Esta necesidad surge desde la estrecha relación que existía entre la prostitución y la criminalidad, asumiendo que la prostituta, a causa de su oficio, formaba parte de los delincuentes en la sociedad. A pesar de esta situación, al no ser en sí misma penalizada la práctica de la prostitución, no existían acciones punitivas explícitas para reprimirla. Así “las prostitutas, objetivadas socialmente como la cuna del mal venéreo, son aisladas desde el punto de vista espacial, moral e higiénico” (Galvez, 2014, pág. 77) y el modo de aislarlas fue utilizando las prohibiciones y limitaciones establecidas en el reglamento de las casas de tolerancia.

En tercer lugar, la reglamentación funciona como un elemento concreto que refleja el aspecto moral y el conservadurismo de la época. Este reglamento principalmente regulaba el comportamiento de la mujer, puesto que era ella, como encarnación corporal de la prostitución, la que demostraba cierta “liviandad” y libertad sexual que se contradecían con los valores tradicionales. Puesto que

Funcionaba en Chile en la segunda mitad del siglo XIX una ideología según la cual ‘la misión de la mujer en este mundo’ era servir a Dios, a su marido, a sus hijos. No tenía en sus manos la dirección de su vida, otros se aseguraban de

su bienestar y regulaban sus deseos y aspiraciones (Zárate, 1995, pág. 152).

El carácter de la prostituta y las relaciones sociales y personales entabladas en los prostíbulos contrastaban, entonces, con el rol que las mujeres debían cumplir en la sociedad y con la devoción y entrega que se esperaba de ellas, haciéndose necesarias las limitaciones a las “licenciosas” vidas de las prostitutas.

3.2 Reglamento de Casas de Tolerancia

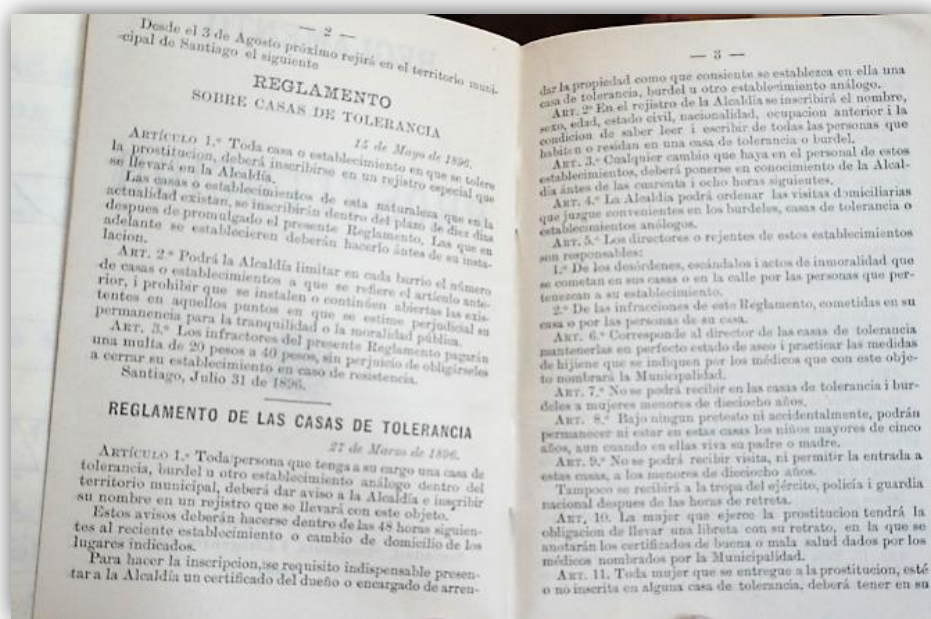


Imagen 1: Reglamento de Casas de Tolerancia. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

La aparición de este reglamento, entre los años 1896 y 1925, viene a explicitar, tal y como se mencionaba anteriormente, que el problema al que se está haciendo frente de manera institucional no es a la práctica misma de la prostitución ni a la existencia de este oficio, sino que

al modo en que se está llevando a cabo. El comercio sexual, como práctica marginal en cuyos espacios participaban sujetos subalternos, se llevaba a cabo y se mantenía en el tiempo, justamente desde y gracias a la clandestinidad, funcionando como fuente laboral para algunos y como espacio de esparcimiento para otros. De este modo, no solo se constituía el lupanar como un espacio de jolgorio o ebriedad, sino que también como un lugar desde el que los sujetos populares resistían al trabajo proletarizado y en el que las mujeres, por su parte, tenían la posibilidad de acceder a cierta independencia o ganancias a través de la comercialización de sus corporalidades, desafiando así el proceso modernizador que vivía la ciudad en esta época.

Con la decisión de crear y aplicar no solamente límites al mundo del comercio sexual sino que también acciones punitivas en caso de no ajustarse a dichos límites, se está evidenciando que existe, a través de la reglamentación, la necesidad de la aplicación de una tecnología política del cuerpo (Foucault, 2008) que traiga control a este sector de la población. Basados, entonces, en determinados saberes del cuerpo y en la necesidad de que estos sirvan al Estado y a su producción, se concede ciertos permisos, pero se limitan las prácticas y los espacios demarcando lo permitido y lo prohibido y funcionando como una barrera para el libre desempeño de este oficio que se resistía a la proletarización y se llevaba a cabo desde la marginalidad.

Así, la reglamentación se encargaba de regular el comportamiento de las prostitutas, los límites de los regentes o dueños de prostíbulos, los espacios en los que se encontraban los lupanares, quiénes podían o no frecuentarlos y las visitas médicas establecidas para mantener el control del lugar. Entonces, existe un especial énfasis en la regulación y control del cuerpo femenino que se comercializa y que se transforma en capital. No obstante, llama la atención la ausencia de reglamentación, conejos, requisitos o seguimientos (en caso de enfermedades

venéreas) de los clientes que frecuentaban estos espacios. En esta diferenciación entre el cuerpo que se prostituye y el cuerpo que paga a cambio de servicios sexuales se puede apreciar el peso del sesgo del sistema sexo/género en la sociedad de la época.

Con este interés regulador de clasificar, a través del reglamento, tanto a las prostitutas como a los espacios en los que ellas se encontraban ejerciendo su oficio, nos encontramos con dos formas de llevar a cabo la prostitución dentro de los límites legales: de manera asilada y de manera aislada⁶. En la prostitución asilada las mujeres vivían en el prostíbulo o casa de remolienda, siendo responsabilidad del regente de dicha casa que cada una de las mujeres contara con un carnet sanitario que las identificara y entregara características físicas para su reconocimiento (que iban desde el color de pelos y de ojos hasta las enfermedades venéreas que padecían) acompañadas de un retrato para comprobar su identidad. Este debía mantenerse actualizado, puesto que los doctores de los que disponía el Servicio Sanitario debían visitar cada semana las casas de prostitución y hacer una revisión de cada una de las mujeres que allí se encontraban. De lo contrario, era el regente quien debía llevar a las mujeres al Dispensario Municipal para cumplir con la inspección correspondiente.

Por su parte, las mujeres que decidían ejercer la prostitución de manera aislada eran las responsables de mantener su carnet sanitario al día asistiendo una vez por semana al Dispensario Municipal. Ellas, además, eran libres de llevar a cabo su oficio en sus propias casas o en piezas arrendadas con este fin, aunque no por eso se encontraban exentas de la regulación de su comportamiento fuera de estos espacios.

⁶ Álvaro Góngora (La prostitución en Santiago 1813-1931. La visión de las elites, 1999) clasifica a las prostitutas en tres categorías: asiladas, aisladas y clandestinas. No obstante, y considerando que la información entregada por los archivos escogidos no incluye a las mujeres que trabajaban en la clandestinidad, no se ha incluido en este análisis la prostitución clandestina sino solamente a las mujeres aisladas y asiladas.

Dentro de las especificaciones del Reglamento, se establece que son los regentes o dueños de los lupanares quienes deben hacerse cargo del pago del doctor que asista a hacer las revisiones de las mujeres que vivan en ese lugar. El costo de cada una de las revisiones correspondía a un peso, por lo que si en dicha casa vivían varias mujeres, el elevado valor del pago podía llevar a los regentes a ocultar a algunas mujeres de las revisiones.

Así ocurría en el caso principal analizado en esta investigación, en el que Armando Olivares y Rosa Amelia Salazar, dueños de un prostíbulo ubicado en la calle Maipú, fueron acusados por una antigua prostituta de su lupanar de haber cometido un homicidio en el prostíbulo. En el expediente donde se desarrollan los detalles del caso, las prostitutas declaran:

Olivares es quien cura a las niñas de la casa que se enferman de males venéreos haciéndolas sufrir mucho; y el médico municipal que va tres veces por semana solo vé a las que están sanas, pues no les presenta a las demás (Declaración de María Espinoza, Santiago de Chile, 21 de enero de 1908. ANHFJCS), caja 948, expediente 1)

Otra de las responsabilidades de los regentes era procurar que fuera del prostíbulo no se desarrollaran escenas sexuales o provocativas, además de cumplir el hecho de que “Las puertas i ventanas a la calle de una casa de tolerancia deberán permanecer constantemente cerradas, o bien provistas de una mampara que impida la vista al interior” (Reglamento de Tolerancia, decreto de la alcaldía, 29 de diciembre de 1899. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

Existía, entonces, a través de la reglamentación, una intención de llevar control y orden casi absoluto de la mujer prostituta a través de las distintas disposiciones del Reglamento. Una de estas disposiciones exigía que, en una libreta debía llevarse el registro de distintos aspectos de la vida de las mujeres: sus datos personales, fotografía, historial médico, pero también los lugares donde vivían o trabajaban (pues debían dar aviso a la Inspección Municipal en caso de

cambio de domicilio), de las pertenencias que poseían (puesto que el regente debía registrarlas en las libretas de las mujeres que trabajaban para él), entre otros.



Imagen 2: Carnet sanitario de prostitución. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14.

A través de este afán regulador del Estado, se puede evidenciar que la prostitución se llevaba a cabo como un oficio que, por su condición de marginalidad, no siguió el proceso de proletarización del trabajo que se llevaba a cabo en el Santiago de fines del siglo XIX. Es decir, el flujo económico que se generaba gracias al comercio sexual no estaba reportando ganancias para las elites sino que marginando beneficios exclusivamente para las redes que pertenecían a esta práctica. A causa de esto era necesario alcanzar estas corporalidades a través de limitaciones y márgenes legales que impidieran o dificultaran los puntos de fuga económica que representaba la prostitución en Santiago. Puesto que

el cuerpo, en una buena parte, está imbuido de relaciones de poder y de dominación, como fuerza de producción, pero, en cambio, su constitución como fuerza de trabajo sólo es posible si se halla inmerso en un sistema de sujeción (en el que la necesidad es también un instrumento político cuidadosamente dispuesto, calculado y utilizado). El cuerpo solo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido (Foucault, 2008, pág. 35)

El dispositivo que era utilizado como “sistema de sujeción”, por lo tanto, era este reglamento que se preocupaba de regir las prácticas de los sujetos involucrados en la prostitución. Se limitaba el espacio de legalidad, por una parte y se entregaba las pautas para practicar el oficio, por otra, con el fin de lograr el gobierno sobre estos cuerpos.

No obstante, no solamente funcionaba como sistema delimitador de prácticas, sino que el Reglamento es el sistema punitivo en sí mismo, es el instrumento que, a través de sus disposiciones encierra el cuerpo, lo castiga, le impide libertad y lo posiciona en un espacio cerrado, de tipo carcelario del que las mujeres no podían salir y en el que debían mantenerse siempre bajo las disposiciones de los dueños o regentes.

3.3 Actores, espacios y conflictos del oficio

3.3.1 Actores de la prostitución

En la realidad múltiple y heterogénea que nos hemos propuesto analizar (la prostitución en sus tres niveles) intervienen distintos actores que cumplen sus roles en la medida en que su cotidianidad se lleva a cabo en determinados espacios relacionados con el oficio, que entablan relaciones simétricas y asimétricas con los otros sujetos y cuyos conflictos se desarrollan en

torno la prostitución. A partir de esta realidad compleja surge la necesidad de observar a actores, espacios y conflictos representados en los relatos hallados en los expedientes judiciales.

Esto es posible ya que

El expediente relativo a la prostitución permite reconstruir los prostíbulos en su quehacer cotidiano, el perfil de sus clientes, las prácticas de las prostitutas –tanto las que demuestran la explotación de parte de sus cafiches y cabronas, como las que dan cuenta de sus estrategias individuales-, así también como el prostíbulo como escenario de vinculación y sociabilidades entre los diversos sujetos que conforman el mundo marginal (Ayala, Marginalidad social como “Red de Redes”. Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900-1910, 2015, pág. 121)

Así, a través de la observación y descripción de la cotidianidad de los sujetos, de los espacios en que habitaban y del modo de relacionarse con otros, será posible hallar una imagen construida desde los mismos sujetos populares. Los relatos analizados se alejan de las voces de higienistas, hombres de elite o religiosos, y, en cambio, se erigen como auto representaciones de las mismas mujeres que llevan a cabo el comercio sexual como sustento económico. Así, será posible la construcción de un nuevo modo de ver la prostitución desde lo reprimido y no desde la visión de las elites.

Comenzando por los sujetos involucrados en las redes sociales (Ayala, Marginalidad social como “Red de Redes”. Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900-1910, 2015) tejidas en torno a la prostitución, nos encontramos con prostitutas (como encarnación del ejercicio), clientes, regentes, cocineras, tañedoras, empleadas, además de quienes se encargaban de vender a las mujeres a los prostíbulos. En una primera instancia, podría decirse que las principales actrices en este entramado social son las prostitutas (sujetos sin los cuales no podría llevarse a cabo este oficio) protagonizando la práctica misma. No obstante,

el rol que cumplen los otros sujetos involucrados es de crucial importancia, puesto que ayudan a sustentar y conservar lo que no solamente funciona como negocio para las prostitutas, sino que reporta ganancias a todos aquellos que participan (en mayor o menor grado) de la prostitución.

Prostitutas

Dentro de este grupo de actores populares reprimidos (Sunkel, 2016), encontramos dos formas de llevar a cabo la prostitución y, por lo tanto, dos tipos de prostitutas: las asiladas y las aisladas. Ambas representando necesidades y realidades distintas de acuerdo a su contexto situacional. Esta división se vio institucionalizada en el momento en que el Reglamento de casas de Tolerancia diera a cada una responsabilidades distintas de los delitos de acuerdo al nivel de dependencia o independencia de un regente.

Así las mujeres que ejercían la prostitución aislada eran aquellas que, en primer lugar, contaban con un espacio propio para llevarla a cabo, es decir, tenían los ingresos suficientes como para arrendar una habitación o, de lo contrario, eran dueñas de alguna propiedad que les permitiera ejercer la prostitución de manera tranquila en ese espacio. Así se evidencia en el caso en que Edelmira Barahona demanda a la Municipalidad de Santiago por poner un guardia en su puerta, diciendo:

La circunstancia de ser propietaria hace que mi derecho sea especialmente respetable; nadie á título alguno puede privarme del libre uso de mi propiedad.

Vengo, pues, en deducir demanda en mérito de lo expuesto contra la Municipalidad de Santiago para que declare que debe dejarme libre en el uso de mi propiedad, sin que me impongan estorbo alguno (Demanda de Edelmira Barahona, Santiago de Chile, 11 de septiembre de 1909. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14)

La prostitución aislada contaba con un alto nivel de independencia, puesto que, como ya se ha expuesto, gozaban de la posesión o arriendo de un espacio propio, pero, además, las ganancias de su trabajo eran administradas por ellas mismas, no teniendo que rendir cuentas a ningún regente o compartir el dinero obtenido.

No obstante, así como gozaban de ciertos beneficios, la prostitución aislada también tenía ciertas desventajas. Eran las mismas mujeres las encargadas de mantener su carnet sanitario al día yendo dos veces a la semana al Dispensario Municipal y, de no hacerlo, eran ellas directamente quienes se encontraban cometiendo faltas y no el regente del lupanar, como en el caso de las prostitutas asiladas. Por otra parte, las casas de tolerancia no cumplían su función solamente como prostíbulos, sino que eran espacios para ir a “remoler”, es decir, los hombres y mujeres que asistían a estos espacios lo hacían para bailar, escuchar música, beber, comer entre otras distracciones (dentro de las que se encontraba la posibilidad de pasar la noche con una mujer). Esto se transforma en una desventaja para las prostitutas aisladas en tanto ellas solamente ofrecían servicios de tipo sexuales y no de diversión variada, por lo que la facilidad para atraer clientes que otorgaba la casa de remolienda, se dificultaba para ellas.

Por su parte, la realidad de las mujeres que llevaban a cabo la prostitución asilada era completamente opuesta, ya que vivían en las casas de tolerancia o prostíbulos, bajo el cuidado y las órdenes de quienes las regentaban. Así, existían distintas realidades para las mujeres, dependiendo de qué tan justos o buenos eran los dueños de los prostíbulos.

Gracias a los archivos es posible dar cuenta de la realidad de los lupanares: las mujeres que allí vivían lo hacían por comida y ropa a cambio de los servicios sexuales que prestaban, por los que, además (y supuestamente) debían recibir porcentajes en dinero, pero que, de acuerdo a las declaraciones de las mujeres en los expedientes judiciales, finalmente solo recibían algunas

prendas de vestir y alimentación. Así lo confirman los relatos de María Espinoza, Graciela Bravo, Zunilda Gutiérrez, entre otras prostitutas de la casa de remolienda de Armando Olivares y Rosa Amelia Argomedo (Declaraciones, Santiago de Chile, ANHFJCS, caja 948, expediente 1). Es justamente a raíz de los relatos entregados por las prostitutas que se posibilita la observación de prácticas constantes en la cotidianidad de estas mujeres, como por ejemplo malos tratos, golpes (de puños, de pies y con palos), comida escasa, ropa en malas condiciones, prohibiciones y limitaciones en sus prácticas:

Esta situación es posible observarla en la declaración de Sofía Alvear, quien a los veinticinco años de edad y habiendo llegado voluntariamente a asilarse en la casa de prostitución de Armando Olivares y su esposa Amelia Salazar, relata:

Al poco tiempo de llegar a dicha casa principié á recibir los malos tratamientos que tanto Armando como su mujer y Alfredo N. que hacia las veces de rejente, daban á todas las asiladas, se me pegaba por cosas insignificantes y á veces se nos encerraba privándonos de la comida. El dinero que los hombres pagaban por dormir con las mujeres lo recibía íntegro Olivares á su mujer, u jamas á mi me dieron la parte que me correspondía, que era la mitad; y cuando algún hombre nos regalaba dinero, esas mismas personas nos quitaban y se lo apropiaban. La ropa que se le daba á las niñas costaba muy cara, a pesar de ser usada, como que la Salazar la compraba en las casas de agencia. A mi nunca me dieron ropa, y sin embargo, Olivares me hacia figurar en su libro como deudora de veinticinco pesos.- En esa casa todas las niñas permanecíamos encerradas en el interior, sin permitírse nos salir a la calle para nada, salvo cuando el mismo Olivares ó su mujer nos llevaba al Dispensario Municipal. A este respecto debo decir que se llevaba al Dispensario á las niñas que estaban inscritas, que eran las menos, las mas no lo estaban porque eran muy jóvenes, y el jefe de dicha oficina no las inscribía, pero no evitaba que volvieran á la casa de Olivares. A todas ó casi todas las niñas enfermas de males venéreas las curaba el citado Olivares en la casa, para lo cual tenía el instrumental necesario.- (Declaración de Sofía Alvear, Santiago de Chile, 1 de febrero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1)

Este expediente resulta ser clave para el análisis de la prostitución en los tres niveles ya enunciados, puesto que, como ya se ha mencionado, se transformó en un caso muy importante en la época. Se evidencia la relevancia de este caso en diversas aristas: por una parte, su extensión (más de 500 fojas) revela la cantidad de tiempo que duró la investigación de este supuesto homicidio de un soldado dentro del prostíbulo. Por otra parte, durante la investigación se tomó declaración a más de 20 mujeres que trabajaban en este prostíbulo; estas mujeres, a través de sus relatos, experiencias y perspectivas, entregan una descripción e imagen bastante completa de lo que significaba la vida en un prostíbulo. Por último, los documentos adjuntos, los artículos de diarios en que se cubre este caso, las cartas, bosquejos, entre otros, permiten la lectura de un contexto histórico completo de la prostitución, sus participantes, espacios y conflictos. Ciertamente no es posible afirmar que la totalidad de los lupanares tenían las mismas condiciones y características, pero sí es posible contrastar las realidades de las mujeres que relatan haber vivido en distintas casas de tolerancias y, de este modo, construir una realidad bastante completa de este cuerpo social.

Declaraciones como las de Sofía Alvear son frecuentes y repetitivas en este caso, dando cuenta de las condiciones paupérrimas en las que se encontraban las mujeres en este lugar y de las prácticas y tratos de los regentes con las mujeres que trabajaban para ellos. Ahora bien, es preciso indicar que la homogeneidad no es una característica de los grupos sociales en los que participan sujetos dinámicos y esta no es la excepción. Por lo que las malas condiciones del prostíbulo de Armando Olivares no necesariamente se repetían en otros espacios similares. Así, nos encontramos con mujeres que, llegando voluntariamente a esta casa, y luego de darse cuenta del estilo de vida que tendrás que llevar, deciden cambiarse a otra en donde encuentren mejores condiciones:

A mediados del presente mes creo que el día diecisiete, me trajo á la casa de la calle de Miraflores; este lo hizo porque yó se lo pedí.- Debo agregar a principios de este mismo mes quise retirarme de la casa de Olivares é irme á otra, pero no pude hacerlo porque dijo Olivares que le debía ciento sesenta pesos. (Declaración de Aída Escobar, Santiago de Chile, 27 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Despues de estar en varias casas de prostitución de primera y segunda orden, caí enferma al hospital de San Borja y ahí conocía a Elvira Carrera, con quien me hice amiga y cuando fuimos dadas de alta, obedeciendo a consejos que nos diera otra enferma del hospital, Aurelia N., resolvimos asilarnos en la casa de prostitución de Armando Olivares, en la calle de Maipú (Declaración de Blanca Pérez, Santiago de Chile, 30 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

A partir de estos testimonios, entonces, podemos dar cuenta de la heterogeneidad que existía en los lupanares de Santiago a principios del siglo XX, cuyo nivel se podía categorizar en “primer y segundo orden” de acuerdo a las condiciones y recursos que estos tuvieran. A partir del análisis de estos relatos, además de construir las condiciones en las que vivían las mujeres que se dedicaran a la prostitución, se desprende que el tipo de clientes que frecuentaba los lupanares no fuera siempre del mismo tipo y que las mismas mujeres que prestaban sus servicios en los distintos espacios, tuvieran preferencias de unos sobre otros. Por otra parte, como es posible apreciar en la declaración de Aída Escobar, en algunos casos la prostitución no se presentaba como última opción en la elección de trabajo remunerado, sino que se prefería este oficio, pero se buscaba mejorar las condiciones para llevarla a cabo.

Otros oficios de mujeres en el prostíbulo

Hasta aquí se ha podido dar un pequeño vistazo a las características de las prostitutas y de las distintas condiciones de sus espacios de trabajo. No obstante, la prostitución no era el

único oficio que se precisaba en un lupanar, puesto que, como ya se ha mencionado, estos no solamente eran espacios para el comercio sexual, sino que, muy similares a sus antecesoras las chinganas, que se multiplicaron entre 1810 y 1870 (Pavez, 2011, pág. 110), representaban un espacio de fiesta, conversación, música, comida, bebida y baile, considerando el comercio sexual, como una más de las opciones.

Esta es la razón de que estos espacios no solamente se constituyeran como una fuente laboral para prostitutas y regentes, sino que también era necesario contar con cocineras, aseadoras, lavanderas, tañedoras, entre otras mujeres que formaban parte de la red de sujetos que permitían la existencia de estos lugares. Los oficios mencionados podían ser exclusivos y también alternarse entre ellos, es decir, una mujer podía cumplir distintos roles dentro de la casa (aunque esto no era común) o dedicarse solamente a uno de ellos.

Un ejemplo del primer caso se observa en la declaración de Ester Marchant, prostituta de confianza de Armando Olivares quien explica:

Hace como cinco años que estoy en la casa de prostitución de Armando Olivares. Durante este tiempo he servido de cocinera, de llavera, de portera y sirviendo también hombres (Declaración de Ester Marchant, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

No obstante, no todas las mujeres estaban dispuestas a cumplir con la entrega de servicios sexuales además de su función principal, puesto que la labor de cocinera o sirvienta significaba para ellas, entrar en una categoría de mínima mejora de sus condiciones de trabajo, ya que en este tipo de labores los golpes y malos tratos entregados a las prostitutas no eran frecuentes.

... me encontraba en la casa de Armando Olivares sirviendo como llavera y portera, con encargo especial de no dejar a las asiladas salir ó asomarse a la calle. Yo no recibía

hombres, y aunque no ganaba sueldo el patrón me daba vestuario y comida (Declaración de Juana Marambio, Santiago de Chile, 25 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1)

En esta declaración podemos observar que el pago que recibían las mujeres por los distintos trabajos seguía siendo, principalmente, techo, vestido y comida y, en muy pocas ocasiones, dinero en efectivo. Por lo que una pequeña diferencia, como la posibilidad de entrar y salir libremente del prostíbulo, representaba una mejor condición laboral para ellas.

Al continuar con la lectura y análisis del expediente, se puede observar que tanto Ester Marchant (representando el rol de la prostituta más antigua y también como la que había cumplido más funciones en el lupanar) como las mujeres que se desempeñaban en otras funciones y oficios en la casa, tenían más libertades o beneficios que las prostitutas, por lo que la relación que se establece entre ambas es de jerarquía, provocando inmediatamente un nivel diferenciado de relaciones entre las mujeres de prostíbulo. Aunque, al mismo tiempo, compartían los espacios que habitaban de manera constante, por lo que la relación se tornaba más comunitaria.

La relación, entonces, entre las mujeres dentro de un lupanar se volvía dicotómica y múltiple, en tanto las relaciones entabladas se configuraban dentro de una categorización (prostituta/no prostituta, es decir, sin beneficios/pocos beneficios) o jerarquización (prostitutas antiguas/prostitutas nuevas), pero, al mismo tiempo, era necesario mantener un ambiente de convivencia en los lugares en donde pasaban la mayor parte de su día y, en algunos casos, la totalidad de su tiempo.

Al ser las casas de tolerancia un lugar para la diversión y la libertad, cada uno de los roles cumplía una función importante en el desarrollo de este cuerpo social: se vendían

“cazuelas” a los clientes y se daba comida a las trabajadoras, por lo que no se podía prescindir de cocinera; los hombres y mujeres iban a “remoler” a los lupanares, por lo que no podía faltar tañedoras y cantoras que, a través de la música y la cueca animaban la fiesta (Spencer, 2013); algunos clientes optaban por sumar servicios sexuales y, en este espacio, la prostituta cumplía un rol fundamental utilizando la comercialización de su propio cuerpo.

Dueños y regentes de lupanares

Dentro de los sujetos que compartían la convivencia con las mujeres que trabajaban en esta industria de la recreación que eran los prostíbulos, se encontraban los y las regentes que eran, por lo general, los dueños de estos lugares y que cumplían un rol no solo económicamente administrativo, sino que marcaban los límites de las prácticas cotidianas de quienes habitaban el espacio del lupanar.

Tal y como se ha mencionado y ejemplificado, las prostitutas asiladas trabajaban, supuestamente, a cambio de un porcentaje del valor de sus servicios, comida y vestimenta. No obstante, en la práctica, las mujeres no recibían dinero alguno:

En esta casa nos tratan á todas muy mal, por cualquier cosa nos castigan, nos dan muy mal de comer, el dinero del cliente lo toma el patrón y no nos dan ni un centavo (Declaración de Juana Rosa Collin, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Los regentes tenían, de acuerdo al Reglamento de Casas de Tolerancia, la responsabilidad de hacer cumplir dichos mandatos en sus prostíbulos, puesto que, de lo contrario, eran ellos y no las prostitutas (aunque hayan sido estas quienes no hayan dado

cumplimiento al reglamento) quienes debían pagar las multas correspondientes y, en caso extremo, cerrar su local.

La primera gran responsabilidad de los regentes era la inscripción tanto del espacio como de las prostitutas que allí habitaban, su carnet sanitario y sus revisiones físicas al día por parte del médico municipal. Esto sucedía ya que, en gran medida, la reglamentación se constituyó como un medio para controlar las enfermedades de transmisión sexual y se esperaba que el hecho de tener la inscripción de las prostitutas y su estado de salud al día, representara una buena herramienta de control y orden en este cuerpo social que se desenvolvía en la marginalidad.

Es importante recordar que la corporalidad de la prostituta simboliza, representa, encarna: es la fuente de adquisición económica para los regentes; el foco de infecciones venéreas para los higienistas; el centro de la perdición moral y la depravación para los conservadores y religiosos; la criminalidad sexual y marginalidad de la vida para los representantes de la ley y el orden; la principal herramienta y posibilidad de algún nivel de independencia para ellas mismas. Así, el control de esta corporalidad era fundamental ya que

...el cuerpo está también directamente inmerso en un campo político. Las relaciones de poder lo convierten en una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a trabajos, lo obligan a ceremonias, exigen de él signos. Este cerco político del cuerpo va unido, en función de relaciones complejas y recíprocas, a la utilización económica del cuerpo (Foucault, 2008, pág. 35).

Los regentes, entonces, cumplían un rol primordial en este intento estatal de control del cuerpo de la prostituta, puesto que era su responsabilidad no solo inscribirlas, sino que mantener una actualización de su situación. Lo que se traduce en mantener la constante posibilidad de

hacer un seguimiento a la mujer, sus espacios de trabajo su condición médica, y de otras informaciones entregadas por este documento.

Ya se ha mencionado que en la libreta sanitaria se encontraba una fotografía y una caracterización física de las mujeres, además de su estado de salud respecto de las enfermedades venéreas que contraía y los tratamientos que debía seguir. Pero además al regente le correspondía mantener un listado de las pertenencias de estas mujeres al momento de llegar a la casa, por lo que el control sobre ellas era absoluto. Así lo exigía el Reglamento de Casas de Tolerancia:

Las rejetas de las casas de tolerancia deberán formar un inventario de los objetos que pertenezcan a sus asiladas, visado por el Inspector de servicio. Los objetos que una asilada adquiriera durante su permanencia en una casa de tolerancia, deberán agregarse al pie del inventario antedicho con el visto bueno del Inspector (Reglamento de Tolerancia, decreto de la alcaldía, 31 de octubre de 1902. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

Al analizar la figura del regente, su rol en el lupanar y su poder y responsabilidad en este espacio, podríamos decir que era el regente, entonces, la extensión del Reglamento de Casas de Tolerancia que alcanzaba directamente la vida de las prostitutas asiladas en los lupanares. Se responsabilizaba legalmente a la figura del o la regente por el incumplimiento de las disposiciones del reglamento, logrando que, por su propio bien, este mantuviera todo en orden dentro de su prostíbulo.

No obstante, en muchas ocasiones no era conveniente para los mismos regentes mantener dichas disposiciones, puesto que representaba pérdidas monetarias considerables. Así, si una mujer se encontraba en tratamiento de alguna enfermedad de transmisión sexual y no podía atender a los clientes iba directamente en detrimento del dueño del prostíbulo. Era por esta

razón que en muchas ocasiones los regentes preferían ocultar a las mujeres enfermas en las visitas de los doctores o no llevarlas al dispensario municipal cuando correspondía.

Esto ocurría normalmente en el prostíbulo de Armando Olivares, en el que la gran mayoría de las prostitutas en sus declaraciones manifestaba que existía una falta de cuidados médicos por parte del regente: “Olivares nos obligaba a admitir hombres aún cuando estuviéramos enfermas y él nos curaba prohibiéndonos irnos al hospital” (Declaración de Carmen Díaz y Román, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Nuevamente nos encontramos con una dicotomía en la situación que vivían las mujeres que practicaban la prostitución asilada: por una parte, la libreta, las visitas médicas y los inventarios de sus pertenencias las mantenían bajo absoluto control en lo personal y corporal, entregando toda la información a las instituciones municipales. Pero, por otra parte, no seguir estos controles de parte de los regentes, significaba encontrarse en una situación de vulnerabilidad médica y desprotección en caso de enfermedades que perjudicaba directamente la salud y condiciones de las mujeres que allí vivían.

Esta situación contradictoria se reflejaba en otros aspectos de la vida cotidiana y de la responsabilidad de los regentes. Por ejemplo, el Reglamento establecía que

Queda estrictamente prohibido que las asiladas en las casas de tolerancia se estacionen en las puertas, ventanas i veredas de sus habitaciones (Reglamento de Tolerancia, decreto de la alcaldía, 29 de diciembre de 1899. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

Esto ya que se quería evitar que las mujeres llevaran “las inmoralidades” o actitudes reprobadas socialmente fuera de los prostíbulos, sin embargo, era, al mismo tiempo, la

herramienta legal que poseían los dueños de estos lugares para prohibir a las mujeres la salida de las casas, restringiendo su vida al espacio del prostíbulo.

Así lo explica Luisa Briceño Valdés, quien no cumplía el rol de prostituta, sino que de cantora y ayudante de cocina, por lo que habla no desde el sujeto que experimenta la prohibición, sino como espectadora de ella:

Es efectivo que á las prostitutas se les tenía encerradas sin permitirseles salir á la puerta ni asomarse á las ventanas; y no tenían otras salidas á la calle que cuando el mismo Olivares las llevaba al dispensario municipal” (Declaración de Luisa Briceño Valdés, Santiago de Chile, 30 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Los regentes, por lo tanto, representaban una figura ambigua y dicotómica que, por una parte dibujaba una imagen de hospedador, protector y proveedor, pero que, por otra parte, era una extensión del control y la vigilancia estatal. En definitiva, dentro de la trama social que se entabla en el espacio de la prostitución, el regente era uno de los sujetos con mayor poder sobre los otros, pues era no solo el responsable de las prácticas de las prostitutas frente al Reglamento, sino que además era quien tenía el poder de proveer a las mismas mujeres sus necesidades básicas.

Quizás esta sea una de las razones que motivó a las mujeres que trabajaban para Armando Olivares, uno de los motivos que impulsara a un grupo de asiladas poner una denuncia por homicidio indicando como autor al dueño y, aprovechando justamente esta instancia dar cuenta de los malos tratos y condiciones paupérrimas en las que se encontraban.

Médicos y dispensario Municipal

Cuando pensamos en prostitución a fines del siglo XIX y principios del XX y de los sujetos que se involucran en esta red social, inmediatamente aparecen las imágenes de todos

aquellos que trabajan directamente en el prostíbulo. No obstante, estos espacios no solamente eran de interés de quienes podían hacer de ellos su principal ingreso económico, sino que la constante preocupación de los médicos e higienistas por la condición de salubridad de estos lugares, los transformaban en participantes activos en la prostitución.

Con la creación de la Inspección Sanitaria (que se encargaba de la inscripción y control de las prostitutas tanto asiladas como aisladas), los médicos pasaron a tener un rol fundamental en el oficio, puesto que eran justamente ellos quienes, cada semana, debían visitar los lupanares y hacer una revisión médica de las mujeres que allí vivían (además de recibir a las prostitutas aisladas y llevar a cabo la misma revisión en el dispensario municipal).

Las mujeres, inicialmente, debían inscribirse en la Inspección Sanitaria, entregar sus datos, razones de escoger la prostitución como medio de sustento económico, fotografía, entre otra información, para que, posteriormente, el médico pudiera hacer seguimiento de la mujer y de su estado de salud.

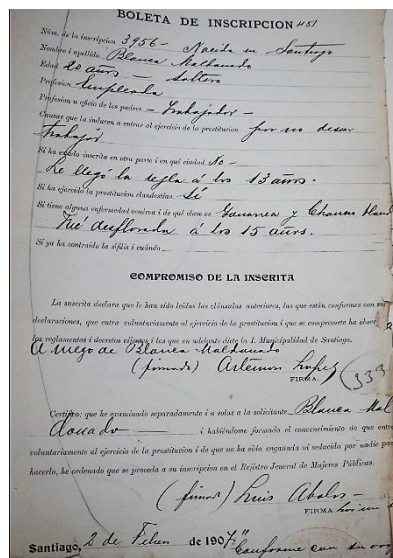


Imagen 3: Boleta de inscripción en Inspección Sanitaria (AHNFJC, Santiago de Chile, caja 948, expediente 1)

Así, además del regente (que se encargaba de cumplir ciertos puntos del reglamento que decían relación con la práctica cotidiana de las prostitutas), el médico representaba otra extensión del Reglamento de las Casas de Tolerancia encargado de la salud de las mujeres.

De este modo, desde el artículo 15 hasta el 20 del Reglamento se pueden conocer cuáles eran las facultades y responsabilidades de los médicos, entre las que se encuentran: visitar semanalmente a las asiladas (el pago por este servicio corría por cuenta del regente de cada lupanar y ascendía a un peso por mujer), comprobar que la libreta corresponde a la mujer examinada, certificar en dicha libreta el estado de salud de la prostituta y, en caso de padecer alguna enfermedad venérea, indicar el tratamiento y las curaciones que esta debía seguir para su mejora y cuidado.

De acuerdo a las declaraciones halladas en los expedientes judiciales, las visitas médicas efectivamente se realizaban y el sistema de control médico se llevaba a cabo por parte de la Inspección Sanitaria, no obstante, en algunos casos, estas visitas no cumplían con la real finalidad, sino que se transformaba en una práctica rutinaria y poco profesional. Tal y como menciona Rosa Amelia Ramírez, quien relata que “El médico municipal que viene aquí dos veces por semana no hace otra cosa que firmar las libretas de cada niña” (Declaración de Rosa Amelia Ramírez, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1). Situación que pondría a las asiladas en absoluto desconocimiento de su condición de salud y posibles cuidados frente a enfermedades venéreas.

Por otra parte, no solo los médicos de la Inspección Sanitaria mantenían prácticas irregulares, sino que eran los regentes de los prostíbulos quienes impedían la revisión de algunas de las mujeres (justamente de aquellas que se encontraban con enfermedades o heridas en los

genitales). Así lo relata María Espinoza (y otras muchas declaraciones de prostitutas en el mismo expediente):

Olivares es quien cura a las niñas de la casa que se enferman de males venéreos haciéndolas sufrir mucho; y el médico municipal que va tres veces por semana solo vé a las que están sanas, pues no les presenta a las demás (Declaración de María Espinoza, Santiago de Chile, 21 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Esta situación es posteriormente comprobada por el juez que se encuentra a cargo del caso, quien, gracias a la investigación realizada, descubre la existencia de una habitación en el prostíbulo con arsenal médico para las curaciones e incluso una camilla ginecológica. Además, gracias a un informe médico, se da cuenta de la condición en que se encuentran las mujeres: de las 16 prostitutas examinadas, 11 padecen alguna enfermedad venérea y 14 de ellas, además, tienen indicios de golpes, cortes o hematomas. Solamente dos de las prostitutas se encuentran en condiciones saludables. Frente a esta situación, es el mismo médico el que hace un llamado de atención al juez respecto del funcionamiento del sistema de cuidado y control de las prostitutas:

Creo oportuno y de algun interés dejar constancia en este informe de que en la pieza endonde practiqué el exámen, existe, ademas de la silla ginecológica a que me he referido, y que es de una construcción burda, asemejándose a las de la misma especie que usan los especialistas en enfermedades de señoras, aparatos e instrumentos como espéculos, pinzas, sondas, estiletes, desinfectantes, etc. Todo lo que se necesita para curaciones de enfermedades venéreas, como si se tratara de un dispensario para este objeto.

Algunas asiladas me refirieron habian sido curadas por Armando Olivares y también por una prostituta que lo secundaba en estas operaciones.

Este abuso, del cual le quiero llamar la atención de Ud.; se debe a la poca vigilancia del respectivo servicio municipal. Es fácil suponer el daño que unos inespertos pueden causar en los órganos genitales de las mujeres (Informe médico del Dr. Juan Rawena, Santiago de Chile, 24 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Nos encontramos, por lo tanto, frente a un sistema que, si bien cumple con las disposiciones reglamentarias en apariencia, en la realidad de las prácticas y para conveniencia de sus participantes, no es así. Consiguiendo, de este modo, que, lo que podría haber significado el cuidado y control de las enfermedades venéreas y la salud de las mujeres asiladas, se transformara en una acción irresponsable de parte de los médicos involucrados.

Esta situación refleja otra de las contradicciones establecidas en torno a la prostitución: por una parte son los médicos e higienistas quienes manifiestan mayor preocupación no solo por la “depravación moral” que significa, sino porque las prostitutas representan una fuente de cuyo cuerpo emanan las enfermedades venéreas. No obstante, cuando su rol es fundamental para el control de las mismas y el cuidado de la salud de las mujeres, entonces la efusividad disminuye y las medidas del Reglamento se transforman en palabras sin sentido para los sujetos, incluso para los mismos médicos.

3.3.2 Espacios de la prostitución:

En el Santiago de fines de siglo XIX y principios del XX, dentro de los lugares que existen con fines de fomentar la entretención, se encuentran, entre otros, las casas de remolienda y prostíbulos. No obstante, estos espacios no tienen un carácter fundacional, o, por lo menos, no siempre existieron en el mismo formato, sino que, muy por el contrario, se constituyeron como una especie de espacio heredado de lo que, en algún momento, fueron las chinganas para las mujeres campesinas y arranchadas.

Casas de remolienda y lupanares

El paso entre chingana y lupanar es explicado por Gabriel Salazar (1992) y Jorge Pavez (2011) quienes relatan en sus textos cómo, a mediados del siglo XIX en el movimiento migratorio hacia la ciudad, a muchas mujeres solteras se les concedieron las “mercedes de sitio”. Esto es, un espacio disponible para que aquellas mujeres campesinas que llegaban a la urbe pudieran construir pequeños ranchos para vivir junto a sus hijos; estos lugares son los que se convertirían posteriormente en “quintas”, “fondas” o “ramadas” (Pavez, 2011, pág. 110).

Estos lugares, tal y como sucedía en el campo, servían para dar alojamiento a peones que viajaban en busca de trabajo y cuyo lugar de paso, tanto para descansar como para animar su estadía eran los ranchos de estas mujeres. Los peones, campesinos y sujetos que llegaban a estas quintas o chinganas no necesariamente se encontraban en busca de servicios sexuales, sino que esta era una de las muchas posibilidades que ofrecía el lugar. Buscaban, más bien, un lugar en el que cantar, escuchar música, comer un plato de comida caliente, escuchar cuentos populares o poesía (Salazar, 2012). En fin, en sus fondas, las mujeres eran capaces de ofrecer una serie de servicios relacionados con la diversión y el descanso para lo que Jorge Pavez denomina como “peones nómades” (Pavez, 2011, pág. 110)

Es así como el prostíbulo, desde sus orígenes, no surge solamente como un centro enfocado en la satisfacción de los deseos sexuales de los hombres de la ciudad, sino que más bien se constituye como un lugar que cumple el rol de “taberna”, esto es, en donde hombres y mujeres asistían a disfrutar de lo que denominaban como “remoler”, es decir, bailar, escuchar música, beber, entre otros.

En otras palabras, los burdeles, casas de tolerancia, casas de remolienda, lupanares y otros espacios similares se configuraban como la comercialización de la entretención, dentro de cuyo concepto se encontraban diversos modos de “divertirse”, siendo uno más, el sexo. De hecho, el costo de pasar la noche con una mujer (10 pesos) era similar al valor de la docena de cervezas (12 pesos), dando cuenta, en primer lugar, de lo poco valorizado que se encontraba el comercio sexual, la corporalidad y el servicio de la mujer prostituta; y, en segundo lugar, la variedad del espectro de entretención a la que podían acceder los clientes de dichos espacios por precios similares.

Era dentro de estos espacios cerrados y al abrigo de los prejuicios y juicios morales aplicados por los sectores más conservadores de la sociedad en que las relaciones sociales entre los sujetos participantes podían operar con mayor libertad fuera de las prohibiciones y límites conductuales impuestos en los espacios públicos. En este contexto, la música y el canto eran esenciales para la generación del ánimo y el ambiente necesarios. Tal y como menciona Christian Spencer (2013), a pesar de cobrar mayor importancia entre 1930 y 1970, la vinculación entre los burdeles como espacios de esparcimiento y la cueca se remonta al origen de estos espacios.

La música, el alcohol, la desinhibición y el jolgorio eran las características principales de los lupanares y es posible dar cuenta de este desborde en la declaración prestada por José Barahona y Manuel Rojas Vidal quienes, a causa de la embriaguez denuncian haber sido robados dentro del lupanar:

el día jueves diecisiete de Enero recién pasado, como á las doce, Manuel Rojas Vidal, Carmela N., rejente de la casa de prostitución de la calle de Miraflores número seis cientos ochenta y uno, y yo fuimos á remoler á la casa de Armando Olivares situada en la calle de Maipu número quince. Me consta, por haberlo visto, que Rojas Vidal llevaba en su bolsillo setecientos pesos, de los cuales eran tres billetes de a quinientos pesos y el resto billetes de á veinte pesos.

Llevaba también dinero en sencillo, pero ésto muy poco. En casa de Olivares nos bebimos lo siguiente: seis docenas de botellas de cerveza, á doce pesos la docena; una ponchera en champagne, que valía setenta pesos, y una cazuela, que costó veinte pesos. Otro gasto fué el de la mujer con quien Rojas Vidal durmió dos noches, y fué de veinte pesos, é igual suma por la cama que ocupé yo con la Carmela las mismas dos noches. El sábado dieciocho, como á las ocho de la mañana nos restiramos.- El día jueves por la noche, en circunstancias que yo me encontraba con la Carmela recostados en un sofá del salón reservado y Rojas Vidal en otro sofá de la misma pieza, dormía en estado de embriaguez (Declaración de José Barahona Flores, Santiago de Chile, 4 de febrero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Vemos, a través de las palabras de José Barahona cómo el objetivo principal no era la búsqueda de prostitutas, sino que del principal servicio prestado por estos espacios: la diversión. Parte de la diversión, además de la música era, por ejemplo, el hecho de acceder a un plato de comida que sirviera para reponer la energía necesaria y, de este modo, continuar con el ánimo festivo necesario. También es posible dar cuenta de las grandes cantidades de alcohol que consumían los visitantes de los lupanares y, por lo tanto, es predecible el estado de ebriedad en el que finalizaban su estadía en estos espacios. Finalmente, la cantidad de días que José Barahona, Manuel Rojas y Carmen Ríos pasaron remoliendo no es menor: declaran haber llegado un día jueves, pasar la noche de ese día, todo el día del viernes y retirarse, finalmente, el sábado en la mañana.

A partir de los días que estos tres sujetos pasaron en la casa de remolienda y de su consumo es posible deducir la cantidad de espacio que era necesario para contar con salones para remoler, habitaciones para los visitantes y también habitaciones para las mismas prostitutas, cocina, entre otros.

Podemos dar una mirada detallada a este tipo de espacios gracias a la profunda investigación realizada en el caso del supuesto homicidio en la casa de prostitución de Armando

Olivares y Rosa Amelia Salazar. Con el objetivo de materializar las declaraciones de las prostitutas e instalar los relatos en un espacio concreto, el juez a cargo del caso solicitó un plano de las casas de prostitución de Olivares (De la calle Maipú, de la calle Sama y de la calle Miraflores) que nos permite conocer tanto la distribución espacial como el uso de las habitaciones, con lo que podemos representar de manera más certera la cotidianidad de los espacios de estas mujeres.

Así, nos encontramos, por ejemplo, en el primer piso de la casa ubicada en la calle Maipú, con aproximadamente 20 habitaciones que funcionan como dormitorios de las mujeres asiladas, cuyas medidas rondan los 2 x 3 metros cada uno, además de dos salones de 5 x 7 metros cada uno, dos patios, un comedor, cocina, despensa y otras habitaciones. Se puede apreciar, entonces, que los lugares que funcionaban como casas de remoliendas, en primer lugar, alojaban a un gran número de mujeres (a los 20 dormitorios del primer piso hay que sumar otros 6 ubicados en el segundo piso de la casa), pero que, además, contaban con amplios espacios para recibir a los visitantes y no eran solo pequeños espacios en donde practicar la prostitución en la ciudad.

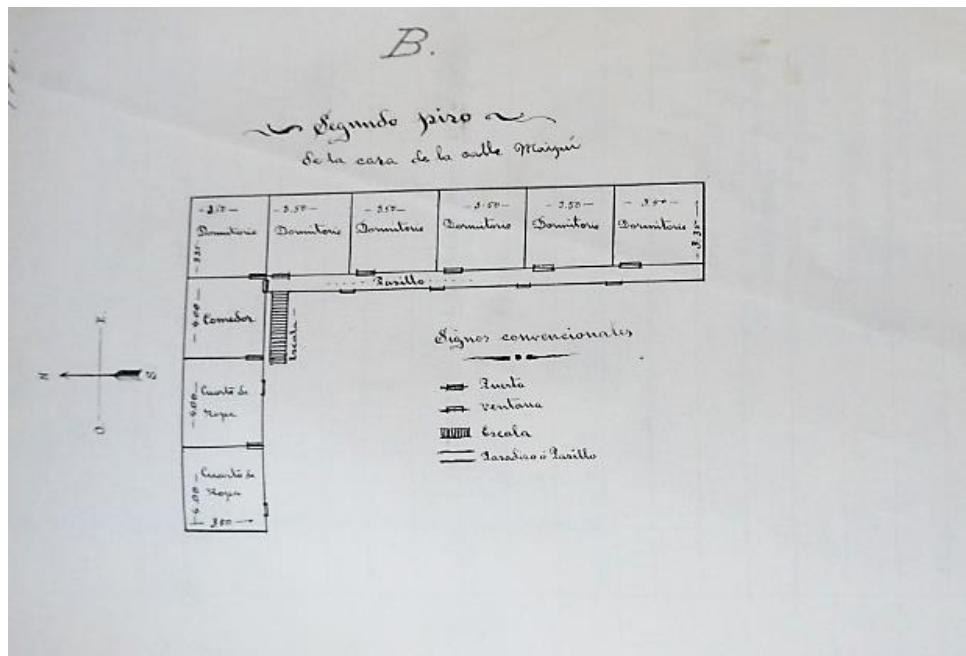
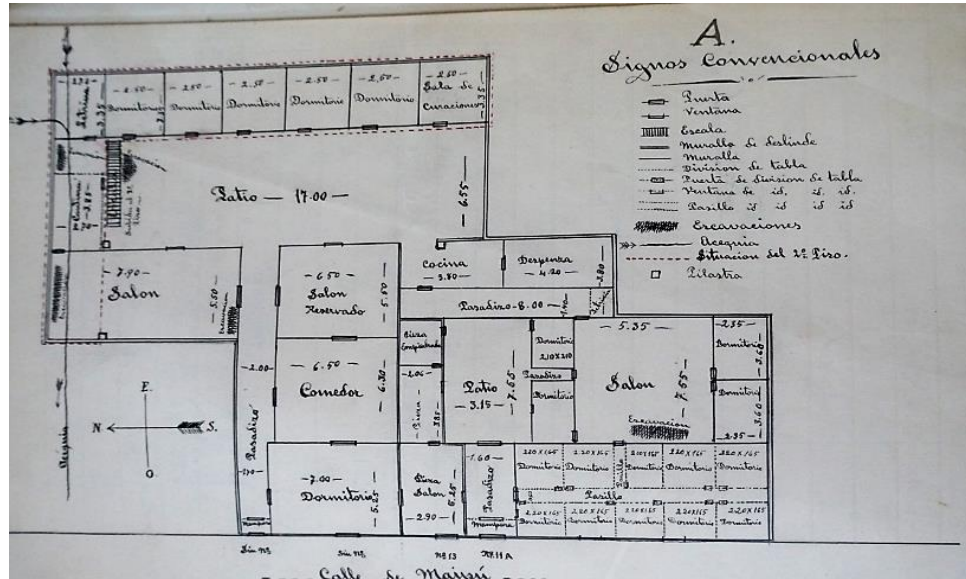


Imagen 4 y 5: Bosquejo realizado a pedido de juez en caso contra Armando Olivares (AHNFJC, Santiago de Chile, Cada 948, expediente 1)

Cafés chinos o cafés asiáticos

Ahora bien, las casas de remolienda no eran los únicos lugares en los que se ejercía la prostitución en Santiago, sino que nos encontramos con tres tipos de espacios: los lupanares o casas de tolerancia, en donde se podía encontrar variedad en el comercio de la diversión (como se mencionó recientemente); las casas o piezas particulares de las prostitutas aisladas, espacios a los que se acudía únicamente en busca de servicios sexuales y en los que era la misma prostituta quien administraba el lugar; y, finalmente, los cafés chinos o cafés asiáticos, denominados de ese modo puesto que sus administradores provenían de oriente, específicamente desde China (Galvez, 2014, pág. 76) y cuyo funcionamiento era similar al de una casa de citas.

Estos tres tipos de espacio se encontraban regidos por el Reglamento de Casas de Tolerancia, y, aunque en un inicio no se incluyó a los cafés asiáticos, en los que se llevaba a cabo la prostitución clandestina, el contenido de este reglamento recibió algunas modificaciones durante los años que rigió con el fin de satisfacer las necesidades que surgían en la práctica y que no habían sido consideradas dentro de las limitaciones iniciales.

Lo interesante de este espacio denominado como “café chino” es que, al no estar regulado desde un comienzo, fue un buen nicho en el que desarrollar la prostitución clandestina, en donde las mujeres no debían estar inscritas y en donde los regentes de estos lugares no cumplían las responsabilidades que debían, puesto que no había fiscalización para ellos. Se encontraban fuera del control y, por lo tanto, protegidos por la clandestinidad. Así, a pesar de haberse promulgado la primera versión del Reglamento en 1896,

...en 1902 se decretó que los cafés asiáticos y casas de citas quedarían sujetos al reglamento de casas de tolerancia, y que a las prostitutas que concurrían a estos lugares se les deberá exigir la libreta con el examen médico al día (Galvez, 2014, pág. 76)

Otra característica relevante es que, a pesar de encontrarnos en espacios en los que participan sujetos populares como parte de la red social que constituye, sustenta y perpetra la prostitución en Santiago, dentro de los registros que el jefe de la oficina de casas de Tolerancia envía al Intendente, se encuentra un listado de cafés asiáticos entre cuyos dueños figuran los nombres de sujetos pertenecientes a la elite nacional (Eleodoro Yañez, Augusto Matte, Emilio Astaburuaga, Manuel Aldunate) (Galvez, 2014, pág. 78). Estos hombres son propietarios de estos espacios, pero los arriendan a sujetos que los convierten en cafés chinos, contribuyendo de esta manera, a través de sus propiedades, con la permanencia de espacios que sirvan para practicar la prostitución (inicialmente clandestina y, posteriormente, reglamentada).

Casas o habitaciones particulares

Finalmente, las mujeres que ejercían la prostitución aislada contaban con distintos espacios para esta práctica. Así, algunas, como Edelmira Barahona, que era propietaria de una vivienda, utilizaban sus propios espacios y recursos para ganarse la vida: “Soy propietaria de la casa N° 170 de la calle de San Francisco de esta ciudad” (Demanda de Edelmira Barahona, Santiago de Chile, 1909. AHN, caja 2751, expediente 14), pero, además, exigían que se respetara su derecho de utilizar dichos espacios con los fines que ellas consideraran pertinentes:

Vengo, pues, en deducir demanda en mérito de lo expuesto contra la Municipalidad de Santiago para que declare que debe dejarme libre en el uso de mi propiedad, sin que me impongan estorbo alguno (Demanda de Edelmira Barahona, Santiago de Chile, 1909. AHN, caja 2751, expediente 14)

A partir de esta demanda se puede observar cuál era el nivel de confianza y poder sobre sus actos y sus espacios que tenía Edelmira Barahona quien, a pesar de ejercer la prostitución y pertenecer a un grupo doblemente subalterno, mantenía su independencia y libertad gracias a los

recursos espaciales con los que contaba. A partir de esta práctica y ejercicio de su libertad se posicionaba en un espacio de resistencia tanto al juicio moral que recaía sobre ella como al intento de represión de parte de la Municipalidad.

En el caso de que las mujeres no contaran con una propiedad que funcionara como prostíbulo personal, pero de todos modos no querían asilarse y vivir en una casa de remolienda, tenían la opción de arrendar habitaciones para prostituirse. Desde esta decisión tomada por algunas mujeres, es posible dar cuenta de la voluntariedad que media sus actos: no son llevadas a un prostíbulo sin ninguna posibilidad de decidir acerca de sus actos, sino que, por el contrario, toman la determinación de pagar por el uso de habitaciones y entablan un acuerdo con el dueño o dueña de éstas con el fin de poder recibir visitantes sin problemas.

Esto sucedía con Inés y María Luisa, dos mujeres jóvenes, menores de edad, que habían practicado la prostitución anteriormente y que habían decidido continuar con ello, ahora en un espacio pagado especialmente para ello:

Las otras dos, es decir la Inés y la María Luisa negociaban de su propia cuenta pero me pagaban un arriendo de pieza dentro de la casa, i de esta misma les facilitaba yo el que pudieran continuar las relaciones con los individuos que las visitaban. (Declaración de Carmen Sepúlveda, Santiago de Chile, 3 de abril de 1882. ANHFJCS, caja 1031, expediente 38).

En esta declaración podemos conocer el relato desde la voz de Carmen Sepúlveda, acusada de corrupción de menores, por haber arrendado la habitación a Inés y María Luisa para que ejercieran la prostitución en ese espacio. A lo largo de la lectura del caso es posible leer las declaraciones de todos los participantes dando cuenta de que, detrás del hecho de haber arrendado la habitación, la decisión de prostituirse había sido tomada y mantenida por cada una de las mujeres, demostrando, de manera patente, que para algunas mujeres contar con un espacio

individual para la prostitución era el medio que utilizaban para subsistir y uno una imposición de otro con más poder.

Así, podemos ver a través de los archivos y las declaraciones de las mismas prostitutas, que había espacios de prostitución para cada una de las necesidades de las mismas mujeres; cada uno de los cuales representaba oportunidades, contextos y relaciones diferentes, abriendo, de este modo el espectro y la perspectiva de los lugares que estaban destinados para la entretención y la prostitución en Santiago de Chile.

La casa de tolerancia como espacios de reclusión

Ahora bien, es importante recalcar que todos estos espacios, desde el año 1896 fueron limitados por el Reglamento de las Casas de Tolerancia, que exigía determinadas condiciones generales para que un establecimiento pudiera convertirse en burdel y/o alojar prostitutas en sus habitaciones. Posteriormente, en el año 1899, a través de un decreto de la alcaldía, estas condiciones se especificaron para cubrir aquellos elementos que habían quedado sin tratar en la primera versión del reglamento. De este modo, se restringieron las prácticas de la prostitución a su interior, pero también se prohibía que las mujeres pudieran asomarse incluso a las puertas y ventanas de dichas casas, transformándose, así en un espacio de reclusión para las prostitutas.

Respecto de esto, el Reglamento establece:

- 1.º Queda estrictamente prohibido que las asiladas en las casas de tolerancia se estacionen en las puertas, ventanas i veredas de sus habitaciones.
- 2.º Las puertas i ventanas a la calle de una casa de tolerancia deberán permanecer constantemente cerradas, o bien provistas de una mampara que impida la vista al interior.

3.º Las rejentas o dueñas de casas de tolerancia son responsables del cumplimiento de los artículos anteriores.

4.º Queda prohibida la intromisión o permanencia de prostitutas en lugares públicos. (Reglamento de Tolerancia, decreto de la alcaldía, 29 de diciembre de 1899. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

A partir de este extracto del reglamento es posible advertir dos cosas: en primer lugar, las casas de tolerancia o los lugares en los que las mujeres decidieran llevar a cabo la prostitución, se transformaban, finalmente, en una versión diferente de espacio de reclusión, impidiendo que las prostitutas entraran a espacios públicos o salieran de sus lugares de trabajo. Esta medida se transforma fácilmente en una invitación a mantener el anonimato, la clandestinidad o, en último caso, el secreto de su oficio, reforzando, de este modo, el carácter criminalizado de este.

En segundo lugar, se transforma en la exclusiva perfecta para que los regentes de las casas mantuvieran enclaustradas a las mujeres que trabajaban para ellos. Un ejemplo de esto podemos encontrarlo en el caso contra Armando Olivares, en cuyos relatos las prostitutas denuncian una y otra vez los malos tratos que reciben a diario, dentro de los que se encuentran justamente la prohibición de salir de la casa o si quiera asomarse a las ventanas, estando, finalmente, en calidad de recluidas y privadas de una vida fuera del espacio en que habitan que, finalmente, se transformaba en todo el mundo de la mujer.

Como respuesta a las declaraciones de las mujeres, Armando Olivares y Rosa Amelia Argomedo declaran que:

que todo es falso y que si no las dejaban estar en comunicación con el público es por que eso lo prohíbe el reglamento, y si no les dejaba salir solas a la calle era por que se embriagaban, formaban escándalo y luego iban a parar a la policía (Resumen del caso, Santiago de Chile, 4 de diciembre de 1909. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Vemos que el reglamento se transforma en un aliado de la coerción y en un mecanismo para privar a las mujeres del acceso a un derecho básico: caminar por las calles. Además, a través de las palabras de los regentes de esta casa se puede dar cuenta de una mirada paternalista dirigida hacia las prostitutas, bajo cuya lógica las mujeres no tendrían la capacidad de controlarse a sí mismas y sin la supervisión de los regentes, y justamente a causa del carácter de degeneración moral y depravación que se había construido en torno a la prostituta, estas mujeres tendrían problemas con el alcohol y los “escándalos” públicos, solamente controladas nuevamente gracias a la policía, lo que traería problemas para la casa de prostitución a la que pertenecían.

En la revisión cada una de las acusaciones contra Armando Olivares y Rosa Amelia Argomedo, el juez se detiene en este punto, que es uno de los más reiterados en las declaraciones de las mujeres, y resuelve que la privación de libertad y la imposibilidad absoluta de que las mujeres pudieran salir de la casa de tolerancia no merece ningún castigo, puesto que

Con ello no hacía mas que cumplir con lo establecido por la Ordenanza y Reglamento que rige a las casas de tolerancias (Resumen del caso, Santiago de Chile, 4 de diciembre de 1909. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

No existe, entonces, un organismo, reglamento o persona que se preocupe de resguardar derechos mínimos de las mujeres que trabajaban entregando servicios sexuales, lo que provoca, finalmente, que los espacios utilizados para el trabajo, y en casos como las casas de tolerancia, o como vivienda cumplan un doble rol: espacios de diversión para los clientes e incluso para las mismas mujeres que “remolían” junto a ellos, pero también era un lugar con funciones carcelarias que, a través de la reclusión de las prostitutas y de las imposibilidades, incluso de asomarse a las puertas y ventanas, se transformaba en la representación misma de la opresión estatal y social.

3.3.3 Conflictos en la práctica de la prostitución

Enfermedades venéreas

Como se ha podido evidenciar hasta ahora, las condiciones en que se llevaba a cabo la prostitución en la ciudad de Santiago son muy diversas, puesto que las variables espaciales y también las redes sociales entabladas, podían hacer que esta práctica fuera conveniente en determinadas ocasiones y adversa en otras. No obstante, existen conflictos comunes a los que se veían enfrentadas las mujeres cuando se prostituían y que se relacionan más con aspectos contextuales y culturales que con las variables recién presentadas.

Así, las enfermedades venéreas, por ejemplo, representaban un mal que se asumía como un costo inherente al oficio y que no se encontraba sujeto al tipo de prostitución (aislada o asilada), al trato de parte de los regentes o a los espacios en que las mujeres decidieran trabajar.

A pesar de ser reconocida la presencia constante de estas enfermedades y de su estrecha relación con la prostitución, la inexistencia de datos estadísticos serios respecto de este tema dificultaba enormemente el trabajo que higiene, prevención y curación de estas. No solamente porque, como ya se mencionó, muchas prostitutas no eran visitadas por los médicos de la inspección municipal, sino que, además porque los clientes de estas mujeres eran también portadores o padecían dichas enfermedades, pero no habiendo registro de ello era imposible el tratamiento.

Los médicos se enfrentaron a un obstáculo insalvable que impidió ‘darse cuenta exacta de la extensión y gravedad del problema, porque los enfermos ocultan su mal, y no le dan la importancia que realmente tiene’. La calidad de ‘enfermedades vergonzosas’ asignada a tales males (...) empujaba a los pacientes para evitar molestias, desprecios, segregaciones, etc., a guardar silencio y esconder su dolencia (Góngora, 1999, pág. 65)

Álvaro Góngora explica, además, que a pesar de existir constante preocupación desde las elites medicas respecto de la salud y profilaxis en la ciudad, los altos niveles de ignorancia de la población, específicamente de los sectores populares, eran una barrera más para llevar a cabo cuidados y tratamientos. A pesar de que las enfermedades venéreas representaran uno de los mayores problemas entre los grupos del bajo pueblo, “a éstos, podemos entender que su presencia no los inquietara mucho, pues el morbo venéreo formaba parte del habitual cuadro sanitario que conocían” (Góngora, 1999, pág. 77).

La lucha de parte de las autoridades y médicos, principalmente contra la sífilis, que, de acuerdo con Álvaro Góngora (La prostitución en Santiago 1813-1931. La visión de las elites, 1999), era la enfermedad venérea de mayor propagación en Santiago, se llevó a cabo fuertemente a partir de 1860 (periodo en que la prostitución aún no era reglamentada). Insistiendo en su cuidado y prevención sin grandes resultados hasta que, en 1950 aproximadamente, una solución concluyente pudo aplicarse: la penicilina.

No obstante, durante el periodo que duró esta lucha y mientras los males venéreos seguían siendo un problema sanitario en la capital, la gran responsable era la prostituta, considerada como gran culpable de la propagación y masificación de estos. Curiosamente la mirada acusatoria no caía sobre clientes, por ejemplo, que estaban dispuestos a pagar a cambio de servicios sexuales o sobre los dueños de lupanares, gracias a cuyo sustento se perpetraba esta práctica, sino que a la mujer que encarnaba la prostitución en su propia corporalidad:

... la principal causa del “más grande de los peligros que invaden la República” era la prostitución, más exactamente la prostituta. Ella fue la mayor culpable de la diseminación del morbo venéreo por el territorio, así lo dictaminó la opinión docta, social y políticamente importante (Góngora, 1999, pág. 111)

Violencia y maltrato

Los expedientes judiciales muestran, a través de las declaraciones, demandas y relatos, un aspecto de la vida de las comunidades que pocas veces es retratado en los textos: lo conflictivas que pueden llegar a ser las relaciones interpersonales. Y cuando hablamos de espacios como lupanares y casas de remoliendas, en donde el alcohol es una constante, entonces los inconvenientes entre los sujetos involucrados son, al igual que las enfermedades venéreas, un elemento inseparable de la prostitución y sus espacios.

Por una parte, los motivos de los pleitos, violencias y agresiones a las que se encontraban expuestas las prostitutas eran diversos y respondían al tipo de espacios en los que estas se desenvolvían y a los sujetos con los que se relacionaban (por lo general clientes en estado de ebriedad, por ejemplo). Pero, por otra parte, como lo menciona James Scott (2000) al encontrarse las prostitutas en un espacio de subalternidad existía, necesariamente y para completar el sistema jerárquico, un grupo dominador (en este caso el o los regentes) que debía reforzar su posición a manteniendo la obediencia a través de abusos y maltratos.

Así pues, hay un elemento de terror personal en estos sistemas que puede tomar la forma de golpizas arbitrarias, violaciones sexuales, y otros insultos y humillaciones (Scott, 2000, pág. 46)

Así, por ejemplo, las mujeres que se encontraban asiladas en el lupanar de Armando Olivares dan cuenta de los constantes malos tratos a los que eran sometidas. Practicas violentas que iban desde la mala alimentación y poco vestuario hasta golpes de puños, palos y puntapiés.

Lo particular de estas declaraciones es que no solamente las mujeres afectadas daban testimonio de esto (teniendo, la violencia recibida, una parte importante en casi la totalidad de los relatos), sino que también aquellas mujeres que no eran violentadas (puesto que practicaban otro oficio en el lupanar) daban cuenta de ello:

ví que el patrón trataba mal a las niñas y les pegaba, que les daba mala comida, que las obligaba por la fuerza a dormir con hombres cuando estaban enfermas y él las curaba de las enfermedades venéreas (Declaración de Juana Marambio y Herrera, Santiago de Chile, 25 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Al estar las prostitutas asiladas sujetas a los dictámenes de quien regentara el prostíbulo que habitaban, también debían adecuarse al tipo de trato que se les diera, puesto que, de lo contrario, podían recibir grandes golpizas. Por lo que también había mujeres que declaraban encontrarse en ese lugar, pero con deseos de emigrar, no a otro rubro ni a otro trabajo, sino que mantener su oficio, pero en espacios que otorguen mejores condiciones para ellas.

A mediados del presente mes creo que el día diecisiete, me trajo á la casa de la calle de Miraflores; este lo hizo porque yó se lo pedí.- Debo agregar a principios de este mismo mes quise retirarme de la casa de Olivares é irme á otra (Declaración de Aída Escobar y González, Santiago de Chile, 27 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Así podemos ver cómo Aída Escobar, viniendo ya de una casa de prostitución solicita voluntariamente cambiar su espacio de trabajo al prostíbulo ubicado en Miraflores, para llegar a este lugar y darse cuenta del nivel de violencia que sufrían las asiladas, razón que la lleva a querer moverse nuevamente a otro lupanar.

Por su parte, las mujeres que practicaban la prostitución aislada no se encontraban exentas de violencia, pues, a pesar de no encontrarse a disposición del ánimo de un regente que pudiera violentarla, sí los mismos clientes o, incluso, los vecinos (a causa de la reprobación moral que se tenía por este oficio) podían ser quienes cumplieran este rol.

Este hecho queda evidenciado en la querrela criminal que José Antonio González interpone en contra de Carmen Olave y Tránsito Méndez, acusándolas de injurias y prostitución de menores. A pesar de ser ellas las acusadas y de confirmarse que practicaban la prostitución

aislada en su casa, al responder dicha acusación deciden presentar una contraquerella, aludiendo que fueron ellas las violentadas en una primera instancia:

A la primera de nosotras los citados Antonio Gonzalez Cordero i Francisco Rodriguez Bravo, se introdujieron a mi pieza habitación con el propósito preconcebido de maltratarme, lo que consiguieron en parte; esto sucedió el Lunes siete de Abril del año en curso. El día veinte del mismo repitieron ambos su hazaña, pero en mayor escala i con el proyecto de ultimarme. A consecuencia de los golpes que recibí quede en cama por dos días sin moverme (Declaración de Carmen Olave, Santiago de Chile, mayo de 1879. ANHFJCS, caja 997, expediente 22).

En la ocasión relatada los golpes y ataques mencionados fueron comprobados y los sujetos condenados por el juez del crimen de turno, por lo que la querella que José Antonio González interponía correspondía a una suerte de venganza por lo anteriormente ocurrido.

Se evidencia, a través de los casos presentados, que la violencia era un conflicto común en los espacios en que se llevaba a cabo la prostitución, no importando si esta era aislada o asilada, puesto que, al posicionarse las mujeres en lugar de doble subalternidad, se veían vulnerables y en la necesidad de lidiar con sujetos o con situaciones violentas.

Menores de edad

Además de los malos tratos y de las enfermedades venéreas, las prostitutas debían enfrentarse a un conflicto transversal relacionado directamente con la legalidad de su oficio: la condición de menores de edad. En nuestro país la mayoría de edad se adquiría al cumplir 21 años y se mantuvo así a lo largo del tiempo, hasta que recién en el año 1993 la situación que se modificó, cuando la ley 19.221 disminuyó el requisito a 18 años.

Respecto de este problema, en los expedientes judiciales se han podido hallar dos aristas: en primer lugar, cuando la prostituta voluntariamente accedía a la práctica del oficio siendo menor de edad; y, en segundo lugar, cuando se asilaba o se facilitaba la prostitución a menores de veintiún años.

Actualmente, el artículo 367 del código penal en nuestro país establece que recibirá pena de presidio menor en su grado máximo “El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro” y que esta pena aumentará a presidio mayor y multa “Si concurriere habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño” (Chile Art. 367 Código Penal). Si bien existen algunas modificaciones en este código, en los años 1996, 1999 y 2004, estas no alteraron lo que se considera como “prostitución de menores”, sino, por ejemplo, las edades en que estas prácticas son penadas.

A partir de la lectura de este artículo, es posible deducir que quienes recibían mayores perjuicios legales no eran precisamente las mujeres que decidían prostituirse, sino quienes promovían esta práctica, o la facilitaban a través de la entrega de espacios para llevarla a cabo.

En el expediente 38 de la caja 1031 se encuentra un caso en el que se acusa a Carmen Sepúlveda de corrupción de menores, puesto que en su casa cuatro mujeres arrendaban habitaciones para dedicarse a la prostitución, siendo dos de ellas menores de edad. Puesto que Carmen Sepúlveda sabía de los riesgos que corría, declara tener dos tratos distintos con las mujeres: de las dos mayores de edad dice que “se hallan entregadas a la prostitución i de lo que ganan por medio de esa que dan a mí la mitad”. Ahora bien, el trato con las mujeres menores era distinto, y en un intento por delimitar un espacio de distancia con ellas, explica:

Las otras dos, es decir la Inés y la María Luisa negociaban de su propia cuenta pero me pagaban un arriendo de pieza dentro de la

casa, i de esta misma les facilitaba yo el que pudieran continuar las relaciones con los individuos que las visitaban (Declaración de Carmen Sepúlveda, Santiago de Chile, 3 de abril de 1882. ANHFJCS, caja 1031, expediente 38).

Aclara entonces la mujer que ella solamente se relaciona como arrendadora de las habitaciones, cuyo espacio las arrendatarias pueden utilizar con los fines que decidan bajo su propia voluntad. No obstante, y a pesar de que las cuatro mujeres confirmaron estas palabras en sus respectivas declaraciones, el juez decidió, de todos modos “condenar a Cármen Sepúlveda a cinco años de presidio mayor, cien pesos de multa” (Sentencia del Juez a cargo del caso, Santiago de Chile, abril de 1882. ANHFJCS, caja 1031, expediente 38).

Posteriormente, y luego de la sentencia del juez es posible leer una nueva defensa, esta vez más elaborada, redactada por un abogado que intenta revertir la condena de Carmen por medio del siguiente argumento:

Si mi representada tenía en la casa varias mujeres entregadas a la prostitución, no indica esto que la facilitare o promoviere. Las mantenía i proporcionaba habitación por lo cual era mui justo que le remuneraran sus servicios sin entrar a averiguar si habían adquirido de éste o de aquél modo. Lo mas que contra ella puede decirse es que toleraba la conducta observada por esas mujeres, pero de ningún modo que la promoviera. Por otra parte no se ha probado que ésto fuera habitual como lo exige la lei (Defensa del abogado José Domingo Fuentes, Santiago de Chile, 1882. ANHFJCS, caja 1031, expediente 38).

Dicho argumento lo desarrolla detalladamente en las siguientes fojas del expediente y hace llamados a testigos para que den testimonio a favor de Carmen Sepúlveda, procesos todos que se cumplen y registran en dicho archivo. No obstante, el juez no modifica la condena y, finalmente Carmen es condenada a años de cárcel juzgada por corrupción de menores. Ese era, entonces, el riesgo que corrían las personas que decidieran facilitar espacios o hacer negocios relacionados con la prostitución con mujeres menores de edad.

Criminalización

Todo esto ocurría mientras en la sociedad se vivía un rápido y masificado proceso de modernización, los trabajos artesanales comenzaron a industrializarse y la proletarización de la fuerza de trabajo se generalizó como uno de los mayores métodos de producción en la ciudad. No solamente hubo reglamentos y leyes para normar la vida de los trabajadores, ciudadanos y sujetos marginales, sino que las nuevas prácticas y saberes de la modernidad comenzaron a regir la vida y pensamiento de hombres y mujeres desde su cotidianidad.

Por su parte, los médicos e higienistas comenzaron, a través de sus opiniones y conocimientos, a dominar una parte importante de la vida de las personas, siendo autoridades incluso en la toma de decisiones legales, tal y como sucedió en la creación del Reglamento de las Casas de Tolerancias. Y, como parte importante de su trabajo (sumado al de los hombres de gobierno y al de líderes religiosos), se encontraba la moralización de la población.

Con dicha moralización se bloqueaban los cuerpos, se enseñaban las nuevas reglas de juego de lo legal e ilegal y el respeto a las jerarquías sociales (León, 2015, pág. 17)

Este contexto, adverso para las prostitutas, sumados a los conflictos recientemente mencionados (las enfermedades venéreas, los malos tratos y riesgos físicos, la menoría de edad) nos llevan a uno de los principales problemas al que se veían enfrentadas no en términos materiales, sino que en aceptación capacidad de participación social: la condena moral que recibían por ser la encarnación de la depravación y degeneración de la mujer, de acuerdo al paradigma presente en la época estudiada.

La criminalidad femenina a fines del siglo XIX fue un hecho que, ayudado por los factores contextuales y gracias al paradigma establecido, aumentaba en mayor proporción que la criminalidad masculina. Según María Soledad Zárate (1995), luego de contrastar la información

entregada por el Anuario Estadístico de Chile acerca de cantidad de hombres y mujeres ingresados a centros penitenciarios en 1864 con un “Estudio de Moralidad Pública” encargado por Benjamín Vicuña Mackenna, concluyó que “evidentemente, la criminalidad femenina había crecido en mayor proporción que la masculina, un proceso que continuó hasta finales del siglo XIX” (Zárate, 1995, pág. 154). Esta situación nos indica que existía un mayor porcentaje de mujeres que decidían cometer actos criminales o, como ocurría con la prostitución, que los actos cometidos por mujeres eran criminalizados y castigados más por su carga moral que por su condición de delito.

Para las mujeres que incurrían en delitos o que llevaban a cabo prácticas consideradas criminales, existía una institución penitenciaria particular: La Casa Correccional de Mujeres. Este centro tenía un marcado carácter religioso, dirigido por una “madre superiora” que se preocupaba no solamente de privar de libertad a las mujeres que se hayan desviado que lo que la sociedad consideraba aceptado, sino que, además de educarlas en lectura, escritura y también en el reforzamiento de un carácter de sumisión, religiosidad y devoción por la familia y la iglesia.

Así, las mujeres pasaban su tiempo de castigo entre lecturas bíblicas, rezos, clases de tejido y también realizando las labores domésticas que correspondían al género: coser, lavar, asear los espacios, etc.

El reglamento prescribía además la observación de las presas sin dejar al azar ningún detalle: se debía cuidar en todo momento la conducta que desarrollaban: ni en la soledad de su celda debía la reo manifestar actitudes contrarias al ideal de reforma que se quería inculcar (Zárate, 1995, pág. 162)

Es interesante que la institución encargada del ejercicio punitivo en el actuar delictual de las mujeres fuera, muy por el contrario de las penitenciarías masculinas, en realidad, un espacio en donde se la reinserción social se encontrara marcada y dirigida por el objetivo principal de

modificar la conducta y posicionarla en una senda religiosa, de sumisión y de servidumbre. Es justamente este carácter femenino el que el Estado, la iglesia y la elite médica deseaba reforzar, puesto que era la mujer no como mujer la que había que retornar a la sociedad, sino que cumpliendo el rol que la modernización requería de ellas: como dueña de casa, madre u obrera. Tres funciones desde las que se sirve al crecimiento del capital (Rubin, 1986) y a la mantención de la estabilidad en la sociedad.

Por su parte, en la Casa Correccional de Santiago, las prostitutas eran vistas como sujetos con un grado mayor de perversión que las otras mujeres, puesto que se habían abandonado a la degeneración moral. A causa de esto, las medidas tomadas con las mujeres que eran recluidas bajo cargos de prostitución eran más estrictas aún, puesto que

se mantenía separadas a ciertas mujeres fogueadas en el mundo de la prostitución, mujeres 'de carácter fuerte y duro y de conducta desordenada y altamente contagiosa, que requerían ser aisladas del resto (Zárate, 1995, pág. 167).

El aislamiento de llevaba a cabo puesto que se creía que las prostitutas irían a la Casa Correccional a seducir a otras mujeres y engañarlas para que, terminando su tiempo de condena, se unieran a ellas en el ejercicio de la prostitución.

Así, aunque durante el periodo de la Reglamentación de las Casas de Tolerancia ser prostituta no era un delito en sí mismo, sí se encontraban criminalizadas las actitudes o conductas de estas mujeres fuera de los prostíbulos, razones por las que, de todos modos, podían ser apresadas y condenadas a la reclusión. No obstante, y a pesar de no ser consideradas como criminales en la ley, al momento de juzgarlas o de llevar a cabo su castigo, su criminalización era tal que, incluso, se les aislaba de las demás mujeres por su alto nivel de “contagio” y “seducción” de las tras reclusas.

3.4 LAS PROSTITUTAS Y LA REPRESENTACIÓN DE SU OFICIO

Las prostitutas, entonces, eran mujeres que, observadas desde las distintas miradas de la sociedad eran construidas, configurando una *imagen de prostituta*, imagen que respondía a determinados cánones y modos de concebir el mundo, a partir del paradigma ya explicado, pero que no necesariamente coincidía con la realidad.

La riqueza del archivo (específicamente de los expedientes judiciales) se encuentra justamente en los relatos de las mujeres que, ya sea como acusadas, demandantes o testigos, tienen un pequeño espacio en el que dejan de *ser habladas* para hablar por ellas mismas. Es decir, las mujeres pertenecientes a lo popular reprimido cuya enunciación queda suprimida en todos los medios encuentran en la declaración judicial un pequeño espacio de auto representación, en el cual puede ser la enunciante y no dejarse enunciar por otros.

Ahora bien, es cierto que las palabras escritas en los expedientes no constituyen un registro exacto de las declaraciones entregadas por las prostitutas, puesto que sin duda existió un filtro (sobre todo léxico) en la transcripción de los testimonios entregados. Los sujetos que se encontraban transcribiendo lo hacían desde su posición masculina, letrada y autoritaria, no obstante, dentro de estos relatos mediados por escribanos, encontramos hallazgos de la vida cotidiana de las mujeres, de sus anhelos, intenciones e incluso de sus capacidades de utilizar estos espacios que no les pertenecían a su favor en los distintos contextos en que se encontraban.

La heterogeneidad de los sujetos populares es una de las características que Guillermo Sunkel (2016) destaca a la hora de analizar *lo popular no representado* y *lo popular reprimido*, puesto que, ante la diversidad de sus contextos y las opciones que poseen en dichos espacios, los resultados de las observaciones de grupos populares pueden ser variables. En este caso, la

heterogeneidad de las condiciones y características de las mujeres que trabajaban en la prostitución es inmensa y se puede dar cuenta de ella en los archivos analizados para esta investigación. Es imposible determinar que *todas* las mujeres prostitutas eran seres vulnerables cuya única salida a la situación de pobreza y de la miseria fuera ofrecer servicios sexuales a cambio de dinero; pero también es imposible afirmar absolutamente lo contrario. Es necesario dar cuenta de la realidad compleja y diversa que vivían las mujeres populares en general y las prostitutas en particular.

De los cuatro expedientes judiciales analizados es posible extraer las declaraciones de aproximadamente 30 mujeres que se encuentran directamente relacionadas con la prostitución, ya sea arrendando habitaciones a otras mujeres, regentando, cocinando o haciendo música en un lupanar o directamente trabajando como prostitutas. Todas ellas con historias particulares y modos distintos de acercarse a este oficio. No obstante, podemos hacer la siguiente clasificación de las vías existentes para entrar a este grupo:

En primer lugar, encontramos a aquellas mujeres que, engañadas, fueron llevadas a un lupanar y, una vez allí, obligadas a prostituirse. Esto ocurría puesto que quien las llevaba al prostíbulo, también las vendía al regente pasando a ser la mujer propiedad de este.

Un ejemplo de este primer grupo es el caso de Carmen Luisa Fernández, quien citada a prestar declaración en la investigación por homicidio en la casa de Armando Olivares, relata cómo llegó a la prostitución:

...encontré á una mujer vieja y ciega de un ojo quien me habló diciéndome que le habían hecho encargo de una sirvienta en una casa muy buena y me preguntó si quería irme á esa casa, ponderándome mucho la bondad de los patrones y de lo descansado del servicio que tendría. Acepté gustosa y en el acto nos dirigimos á la casa de que me hablaba, que resultó ser la de prostitución que

regenta la Ester Marchant, que pertenecía a Armando Olivares, en la calle de Maipú. En el acto de llegar me hicieron entrar al patio, pero alcancé a ver que a la vieja le dió la Rosa Amelia Salazar un billete de diez pesos. Luego me impuse de que la vieja me había vendido y que yo quedaba en calidad de prostituta. (Declaración de Carmen Luisa Fernández y Vásquez, Santiago de Chile, 29 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Relata, además, en el mismo expediente que fue presionada por medio de amenazas y, finalmente, obligada a entregar servicios sexuales a clientes del lugar. No obstante, la historia de Carmen Luisa Fernández tiene un giro interesante: En su declaración cuenta cómo, luego del supuesto homicidio en la casa de Olivares, se fugó forzando unos barrotes de la ventana. Podríamos pensar que una vez recuperada su libertad se empeñaría en alejarse de aquellos espacios a los que llegó de manera involuntaria, mas al momento de ser citada a declarar como posible testigo en este caso (año 1908, un año después de haber sido vendida a Olivares) ella se encontraba trabajando, también como prostituta asilada, en una casa de la calle Esperanza. Es decir, había huido de una casa de prostitución, pero no para dedicarse a otro oficio, sino que para continuar en el mismo.

Este ejemplo nos lleva a pensar que, a pesar de lo negativo que significara ejercer la prostitución y de los conflictos mencionados anteriormente a los que se tenían que enfrentar las mujeres, había también aspectos positivos o elementos atractivos que hacía que algunas de ellas, como es el caso de Carmen, prefirieran quedarse en este oficio en vez de buscar alguna otra ocupación.

En el mismo expediente encontramos el caso de dos mujeres que fueron llevadas engañada a la casa de prostitución de Armando Olivares, ninguna de las dos comenta cómo fue llevado a cabo el engaño, pero sí que llevan un mes la primera y 21 días la segunda.

hace un mes que me encuentro en esta casa á la cual llegué engañada por (cuyo) un individuo cuyo nombre ignoro (Declaración de Zunilda Gutiérrez escobar, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

hace veintiun días que me encuentro en esta casa á la que llegué engañada por otra mujer llamada Zoila Cifuentes (Declaración de Luciana Alarcón Espinoza, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

En el expediente mencionado no se tiene mayor información de ninguna de las dos mujeres, además de que ambas rondaban los 20 años de edad, eran analfabetas y que a ambas habían sido engañadas hacía un tiempo similar. A partir de esto, podemos asumir que existía un modo de operar en esta red social en el que ciertas personas, por medio de engaños, llevaban a las mujeres para dejarlas como prostitutas en los lupanares, ahora bien, si la decisión de ellas, luego de conocer este mundo, era continuar ejerciendo esta práctica o no, dependía de ellas.

A partir de las declaraciones de las mujeres en los expedientes, es posible asumir que los prostíbulos no eran lugares hostiles en general (aunque sí había espacios como el de Armando Olivares en que el mal trato hacia las prostitutas era cotidiano y desmedido), por lo que, a pesar de haber llegado a través de mentiras, se transformaba en una opción real de sustento para las mujeres, puesto que eran lugares en los que les otorgaban comida, vestuario y, en algunos casos, dinero por los servicios que brindaban; situación que, en muchos casos, representaba una mejora considerable en comparación con las realidades paupérrimas que vivían los sectores marginales de la población.

En segundo lugar, están aquellas mujeres que veían en los lupanares una oportunidad laboral, pero no necesariamente como prostitutas, sino que queriendo desempeñar otro oficio o actividad que ellas pudieran desarrollar. Así, que se acercaban a las casas de tolerancia en busca de trabajos como cantoras, tañedoras, lavanderas, cocineras o sirvientas y, una vez allí, luego de

circunstancias variadas y por distintas razones, comenzaban a prostituirse, en algunos casos voluntariamente y en otros presionadas por los dueños de dichos espacios.

Esto ocurrió con Elena Urquizar Suritas quien se dirigió voluntariamente al lupanar a brindar servicios de tañedora en cuyo trabajo se desempeñó durante un mes, pero, posteriormente, fue obligada a prostituirse y mantener dicha actividad a lo largo del tiempo:

A la casa de la calle de Miraflores fui llevada por Manuel Yañez, con el pretexto de que iba a servir de tañedora, nada más, pero se me dejó como niña, después de un mes, habiéndome obligado la primera vez, por la fuerza, a estar con un hombre (Declaración de Elena Urquizar Suritasno, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Elena se encontraba trabajando desde hace ya un año en dichas condiciones, sin haberse fugado de la casa o modificado sus quehaceres, en todo momento expresa que se encuentra en esa casa en contra de su voluntad. En esta declaración se aprecia que las mujeres, para los regentes y dueños de los prostíbulos, eran objetos que venían con la casas. Así, cuando Manuel Gajardo vende el inmueble a Armando Olivares, lo hace incluyendo en este acuerdo a las mujeres que se encontraban prestando sus servicios allí. Como consecuencia de esto (que el cuerpo de las mujeres pertenezca a los hombres que, como objetos, las venden), Elena expone que la llevaron desde la casa de prostitución ubicada en Miraflores (en donde se encontraba inicialmente) al lupanar de la calle Maipú, todo lo anterior sin la posibilidad de escoger.

Llama la atención en este caso el hecho de que, a pesar de ser la prostitución tan condenada y de los intentos de reglamentarla y limitarla, no existiera un sistema de protección al que las mujeres pudieran acudir en el caso de ser vendidas u obligadas a ofrecer servicios sexuales. Presenciamos, entonces, un sistema que reglamenta el cuerpo de las mujeres, pero que

no sanciona a aquellos sujetos que, haciendo uso de los cuerpos como objetos que podrían aportar en el crecimiento de su capital, los somete a abusos sexuales reiterados.

No obstante, como ya se ha mencionado, la heterogeneidad es una característica importante en el desarrollo de las vidas de los sujetos populares y, por lo tanto, no todos los casos representan obligatoriedad y abuso.

En ese sentido es interesante el camino que decidió tomar Ester Marchant, quien declara haber llegado a la casa de Armando Olivares cumpliendo con otros quehaceres que, por cierto, eran propios del género femenino. No obstante, posteriormente su trabajo se centró en la prostitución:

Hace como cinco años que estoy en la casa de prostitución de Armando Olivares. Durante este tiempo he servido de cocinera, de llavera, de portera y sirviendo también hombres. Estos al dormir conmigo no me pagaban sino que le pagaban al patrón, dándome este la comida y alguna ropa cuando necesitaba (Declaración de Ester Marchant, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Uno de los relatos de las mujeres expone, incluso, que la casa se encontraba regentada por Ester Marchant, dato que no se encuentra reiteradamente o que no se confirma con otro de los testimonios, pero que, de no haber sido regentado por ella, al menos tenía la posición jerárquica suficiente para que las prostitutas nuevas en la casa, vieran en ella una figura de superioridad frente a las otras mujeres e incluso de acuerdo a la confianza que los dueños del lupanar tenían puesta en ella.

Finalmente, se encontraban aquellas mujeres que voluntariamente y bajo su propia decisión optaban por la prostitución como fuente laboral, buscando opciones de libertad e independencia. En esta búsqueda decidían asilarse en una casa de tolerancia, arrendar una habitación o utilizar sus propios espacios para llevar a cabo la prostitución. Son mujeres que

consideraban que el trabajo asalariado en una fábrica o el dinero ganado lavando o cosiendo no era suficiente y buscaban otros caminos.

Encontrándome sirviendo tuve deseos de vivir con más libertad y vestirme con más decencia, y creí que para conseguir ésto lo mejor sería hacerme prostituta, y al efecto me dirigí a la casa de Armando Olivares, en la calle de Maipú, que supuse casa de prostitución porque pasando por ahí había oído contar. Rosa Amelia Salazar, la dueña de casa, me recibió muy bien y desde ese momento quedó en calidad de prostituta (Declaración de Aída Escobar y González, Santiago de Chile, 27 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Para muchas mujeres la pobreza era una situación de dependencia absoluta o a sus padres o a su esposo en el caso de haberse casado. No contaban con bienes y mucho menos con libertad para el uso de sus propios recursos. La opción para ellas era la dependencia a un hombre proveedor o la proletarización en alguna fábrica de costuras, por ejemplo. Una tercera opción podía ser realizar trabajos de manera particular tales como lavar, coser, hacer quehaceres de limpieza, no obstante, estos no eran suficientes para asegurar un sustento, sino que, muy por el contrario era solamente un pequeño aporte a los gastos en los que debían incurrir para poder vivir.

Así, frente a estas opciones para nada alentadoras, algunas mujeres preferían escoger el la prostitución como forma de ganarse la vida, puesto que, tal y como menciona Aída Escobar, buscaban mayor libertad en sus acciones y mejores condiciones que se traducían, por ejemplo, en la vestimenta a la que podían acceder. Efectivamente, en la casa de tolerancia de Armando Olivares las condiciones no eran las más favorables para las prostitutas, no obstante, muchas de ellas declaraban que, a pesar de querer irse de ese lugar, no lo hacían para salir de la prostitución, sino que para buscar otro lupanar que pudiera ofrecerle mejores condiciones:

Debo agregar a principios de este mismo mes quise retirarme de la casa de Olivares é irme á otra, pero no pude hacerlo porque dijo Olivares que le debía ciento sesenta pesos (Declaración de Aída Escobar y González, Santiago de Chile, 27 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

...el catorce de enero de mil novecientos siete llegué, por mi voluntad, á asilarme en la casa de prostitución de Armando Olivares, en la calle de Maipú y me fugué de ella una mañana de abril último (Declaración de Sofía Alvear y Aguilera, Santiago de Chile, 01 de febrero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

En este último caso, Sofía Alvear, al entregar sus datos al juez, declara desempeñarse como prostituta en la actualidad, lo que nos indica que, a pesar de haber durado cuatro meses en la casa de Armando Olivares y luego de haberse fugado a causa de los malos tratos, continuó con el mismo oficio.

Incluso las mujeres menores de edad, en algunas ocasiones, decidían huir de la casa de sus padres o porque, por diversas razones, no tenían figuras de autoridad paterna o materna en sus casas y, voluntariamente, buscar trabajo como prostitutas para sustentarse. Así ocurría con María Luisa Zúñiga e Inés Ramírez quienes, siendo menores de edad, arrendaban una habitación para poder recibir hombres y entregar servicios sexuales.

En cuando la declarante se fue a vivir en casa de la Sepúlveda ya era libre porque no tenía padres, ya había tenido relaciones ilícitas con hombres, pero no había tenido hijos (Declaración de Iné Ramírez, Santiago de Chile, 26 de mayo de 1882. ANHFJCS, caja 1031, expediente 38).

En todos los casos presentados en los que las mujeres prefieren la prostitución, podemos ver que existe una motivación detrás de esta decisión: mejorar sus condiciones de vida. Y, con el fin de cumplir este objetivo, la práctica de la prostitución era tan válida para ellas como lo era el trabajo proletarizado para otras mujeres. No obstante, una característica de las prostitutas era que justamente valoraban el elemento de libertad que podía brindarles esta práctica.

Es importante recordar que las condiciones laborales femeninas tanto en las fábricas como en el campesinado eran basadas en sistemáticos abusos y ausencia de condiciones salubres o de bienestar mínimo requerido (Salazar, Movimientos sociales en Chile. Trayectoria histórica y proyección política, 2013). Por su parte, las labores domésticas (llevadas a cabo por las mujeres) no percibían salario alguno y las mismas se encontraban en situación de dependencia absoluta de quien proveía el dinero para la subsistencia, debiendo sufrir además la opresión que esto significa. Por lo tanto, la prostitución como oficio o como práctica transitoria para lograr mayores ingresos o estabilidad económica, se presentaba como una opción más frente a las otras no mucho mejores. El nivel de criminalización, el castigo moral y las enfermedades venéreas eran los grandes problemas a los que se enfrentaban estas mujeres que, en muchos casos, consideraban que eran un costo que valía la pena pagar.

Para poder llevar a cabo esta práctica, utilizaban aquella herramienta que más a mano tenían y, finalmente, su único bien: el cuerpo. El uso de su cuerpo como no solo como capital inicial, sino que además como fuerza de trabajo era un modo de sumarse desde la marginalidad al intercambio y crecimiento económico que estaba viviendo el país, pero sin ser un aporte real en los números de la economía nacional, sino más bien alimentando un sistema que se mantenía en los subterfugios.

La decisión de no someterse al sistema económico que comenzaba a anquilosarse en los distintos aspectos de nuestra sociedad y que traía tantos cambios en diversos niveles de la vida de los sujetos que habitaban el país es un ejercicio de resistencia. Mantenerse al margen de la proletarianización y, justamente amparadas por esta marginalidad, percibir sus propias ganancias, hacía que las prostitutas se posicionaran en un espacio de independencia dentro de la dificultad propia del oficio. Esto, siempre y cuando, se cumpliera el hecho de que aquella mujer hubiera

decidido, desde su propia capacidad de agencia, acercarse a la prostitución como fuente laboral y también mantenerse en ella a pesar de sus contras, por considerarlo la mejor opción.

Incluso, para aquellas mujeres que no recibían ganancias importantes en términos económicos, la prostitución significaba un piso mínimo de bienestar que, en muchos casos, el Estado no les entregaba: vestuario, casa y comida. Por lo que representaba también un modo de supervivencia dentro de la invisibilidad que significaba ser mujer pobre en Chile durante el periodo estudiado.

El sujeto *prostituta* ha sido representado desde distintas perspectivas y, como hemos apreciado, la imagen construida a partir de estas mujeres refleja seres, por lo general, demonizados o victimizados, poniendo el foco del análisis en las condiciones de trabajo o las categorizaciones morales en las que se clasificaba a las mujeres que no cumplían con el rol establecido para ellas. No obstante, desde la información levantada a partir de las declaraciones judiciales, es posible re-construir esta imagen ya sin la mirada de la representación hegemónica clásica. Nos encontramos entonces frente a mujeres que, conscientes de la situación económicamente precaria en la que se encuentran y de las limitaciones sociales, familiares y laborales que poseen, llegan de diferentes maneras al mundo de la prostitución (a veces buscándola, a veces obligadas, a veces de casualidad) y lo toman como una opción real de sustento, haciendo resistencia al sistema económico y moral que las oprime.

3.5 RELACIONES EN LOS ESPACIOS DE LA PROSTITUCIÓN: VIOLENCIA Y COLABORACIÓN ENTRE SUJETOS POPULARES

Los espacios en los que se desarrolla la prostitución que se han presentado (lupanares, habitaciones arrendadas, propiedades, cafés chinos) no son solamente habitaciones o establecimientos vacíos, sino que se constituyen como lugares en los que confluyen las convivencias y prácticas de distintos tipos de sujetos pertenecientes al mundo popular. Es a partir de estas interacciones interpersonales, el rol que cumple cada uno, su posición de poder o su condición, que se entretajan complejas relaciones que van a marcar el comportamiento y ambiente de los mismos sujetos en dichos espacios.

Es importante mencionar que, a pesar de encontrarse en un espacio “popular” y de ser habitados por “sujetos populares”, las relaciones entabladas no se desarrolla como entre pares o iguales, sino que siguen una lógica de jerarquía, sometimiento y posiciones de poder dentro de estas mismas redes y a partir de los roles que cumple cada uno en este cuerpo social. Por lo que, a pesar de no existir una “aristocracia” o una “elite medica” presente de manera física o directa dentro de estos espacios, sí existían grupos subalternos que eran sometidos por los sujetos que tenían la capacidad o posición par ejercer mayor poder.

La dinámica relacional de grupos o sujetos dominantes y ejerciendo poder sobre grupos subordinados no era la única que se desarrollaba en las redes sociales de la prostitución, como la denomina Ignacio Ayala (2015), sino que también se entablaban relaciones de colaboración y empatía, sobre todo entre los pertenecientes a los mismos grupos dominados que, en dicha condición, debían buscar ayuda o refugio en otros. Además de estos dos tipos de relaciones (dominación y colaboración), nos encontramos con una tercera forma de generar redes sociales

en los espacios de la prostitución: sujetos que entablan relaciones de negociación y transacción económica.

3.5.1 Relaciones de dominación y subalternidad

Este tipo de relaciones se desarrollan principalmente dentro de los prostíbulos, espacios en los que existía uno o dos sujetos (quienes regentaban) que concentraban el poder y las decisiones del lugar, los que también tenían la responsabilidad legal de cumplir con el Reglamento de las Casas de Tolerancia y cuya supervisión respecto del trato de las mujeres o las condiciones de vida y trabajo entregadas en el lupanar eran nulas o de muy fácil vulneración, por lo que el nivel de poder que concentraban era casi absoluto respecto de las otras personas que habitaban la casa.

En esta dinámica podemos reconocer distintos roles: dentro del grupo dominante se encuentran los regentes y también aquellos que, siendo personas de confianza de los dueños del lupanar, hacían de encargados o regentes provisorios en el caso de que los primeros tuvieran que ausentarse. Por lo que la casa siempre contaba con alguien a cargo, no dejando jamás a las prostitutas solas, sino que siempre bajo un régimen de supervisión y control. Dentro del grupo de los dominados se encuentran, aquellas mujeres que, sirviendo de cocineras, lavanderas, porteras, entre otros oficios, debían obedecer a los regentes, pero que recibían, de todos modos, un mejor trato que las prostitutas. Y, por otra parte, se encontraban las mismas prostitutas, que contaban solamente con ese lugar como vivienda y también como espacio laboral, obligadas, de este modo, a obedecer las disposiciones de los regentes y someterse a sus necesidades y requerimientos, siendo fuertemente castigadas en el caso de no cumplir.

La misma noche Olivares, ofreciéndome darme de palos si me resistía, me obligó a dormir con un hombre y la noche siguiente con dos (Declaración de Carmen Luisa Fernández y Vásquez, Santiago de Chile, 29 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Los regentes de las casas se transformaban (amparados por el mismo reglamento, como pudimos ver con anterioridad) en dueños de las mujeres que llegaban a trabajar para ellos y, por su parte, las mujeres dejaban de ser seres independientes en una relación laboral para mutar su condición en objetos de propiedad de otro que, además de mantener una actitud de obediencia (para evitar las consecuencias que podría traerles no hacerlo), podían ser incluso vendidas a otros prostíbulos o ser considerada como una parte de las casas en las que trabajaban cuando estas se encontraban a la venta.

Ambas situaciones se pueden corroborar en el caso abierto por homicidio contra Armando Olivares y su esposa, en el que más de una prostituta declara haber llegado a la casa por medio de engaños y haber visto cómo los regentes le entregaban dinero a quien las había llevado, para luego quedar de manera obligada como prostituta en ese lugar. Esta situación habla de la desprotección absoluta en la que debían vivir las mujeres populares que, desprovistas de apoyo, recursos o cuidados por parte del Estado, la Iglesia, la elite médica o las organizaciones sociales, carecían de derechos mínimos o de instancias para denunciar aquellos acontecimientos que las vulneraban.

En otras ocasiones las mujeres no eran obligadas a iniciarse en la prostitución, sino que habían llegado voluntariamente a las casas de tolerancia, pero a causa de negocios o acuerdos de los regentes, ellas eran vendidas a otros prostíbulos y, esta vez, sin una decisión de por medio, sino que pasando por encima de la voluntad de dicha mujer. Esto no solamente por ser mujer (puesto que, como se expondrá más adelante, existía otras mujeres trabajando en el prostíbulo que no eran tratadas de este modo), sino por desempeñarse como prostituta, labor que no

solamente las criminalizaba a los ojos de las elites, sino que también las disminuía en su condición de sujetos agentes, frente a los dueños de los lupanares que gozaban de una posición de poder.

Esta última circunstancia es la que vivió Blanca Pérez, en el que, tal y como relata, habiendo trabajado ya en varias casas de prostitución de primera y segunda orden, llegó, finalmente a la de Armando Olivares quien, luego de ocho meses la vendió en Valparaíso, pudiendo “recuperar su libertad” solamente cuando alguien más pagó el precio que se exigía por ella.

En Agosto del año pasado Olivares me llevó a Valparaíso, diciéndome que íbamos a hacer un tocador, y me dejó vendida por ciento cincuenta pesos en casa de Hortencia Espinosa, en la calle del Arrayán. Alcancé a estar dos meses pues Pedro José Labarca, en cuya casa estoy actualmente (Ricardo Santa Cruz, en esta cuadra) me rescató pagando lo que allá me cobraban como deuda contraída por mí (Declaración de Blanca Pérez y Ponce, Santiago de Chile, 30 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

La libertad recobrada, en este caso, no fue para ella, no le devolvía su individualidad ni su capacidad de decidir acerca de sí misma, sino que para pertenecer a otro regente, en una nueva casa de tolerancia; la diferencia radicaba en que, en esta ocasión, Blanca se encontraba más a gusto en este último espacio, puesto que considera haber sido “rescatada” por Pedro José Labarca.

A través de estos casos podemos deducir, además, que no existía diferencias de género dentro de los grupos de regentes y regentas que subordinaban a las prostitutas, puesto que la relación de intercambio comercial que se establece entre ellos se basa únicamente en que ambos poseen un espacio que funciona como prostíbulo, que dentro de sus pertenencias están consideradas las mujeres que trabajan para ellos y que existe un interés en la compra y venta de

estas mujeres. Lo mismo ocurre con Armando Olivares y su esposa Rosa Amelia Argomedo, en cuya relación no se observan mayores diferencias respecto del trato que tienen con las mujeres que viven en su casa o del grado de autoridad que posee cada uno dentro de dicho espacio.

Por otra parte, había ocasiones en las que la venta de la casa de prostitución era motivo de venta, también, de las mujeres que allí trabajaban (esto siempre y cuando el comprador quisiera utilizarla también con los mismos fines). Es importante recordar que la casa de prostitución era un espacio laboral, pero también el lugar donde las mujeres vivían y compartían con otras durante el día, donde podían recibir alimento, comida y en el que podían dormir durante las noches, por lo que para ellas no era una decisión rápida el hecho de poder cambiarse a otra casa o dejar este sitio para dedicarse a otra labor. De esta situación de precariedad se aprovechaban los regentes para considerarlas como un elemento más de la casa que se encontraba en venta, considerando, además, que tener mujeres ya trabajando en ese espacio incrementaba el valor de la vivienda.

Cuando dejó de ser dueño de esa casa Manuel Gajardo, por habérsela vendido a Armando Olivares, todas las mujeres de la casa pasamos también a poder de éste, vendidas por Gajardo (Declaración de Elena Urquizar Suritas, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Existe, entonces, una completa ausencia de derechos o cuidados sobre la mujer prostituta y también la imposibilidad de que ellas, queriendo modificar las condiciones a las que se veían enfrentadas, pudieran acudir a un organismo de apoyo. Por lo que, una de las estrategias que las prostitutas desarrollaron fue utilizar los mismos espacios en los que eran maltratadas y abusadas, pero en esta ocasión para encontrar apoyo y bienestar. La amistad, la unión y la colaboración se transformaron en un mecanismo de supervivencia al entorno hostil.

3.5.2 Relaciones de colaboración y apoyo entre prostitutas

Los subordinados, justamente a raíz de compartir un espacio de opresión, tienen a buscar entre sus pares a aquellos con los que, a través del apoyo y la colaboración, puedan generar un punto de fuga, un espacio de confort o un aliado con, como diría Josefina Ludmer, “un enemigo común” (Ludmer, 1985, pág. 4).

Ya se han establecidos en este texto ciertas condiciones de cotidianidad que se encontraban las mujeres que ejercían como prostitutas asiladas: impedidas de salir libremente del lupanar, maltratadas físicamente y obligadas, por este medio, a obedecer cualquier orden al regente, utilizando el vestuario que le entregara el mismo y comiendo aquello que le fuera dado en dicho lugar. Todos estos aspectos generaban que la estadía en las casas no solamente fuera precaria, sino que además se transformaba en una verdadera cárcel. No obstante, en la obligatoriedad de permanencia, estas mujeres no se encontraban solas, sino que compartían sus días y noches con otras mujeres que, experimentando los mismos abusos y el mismo contexto, podían empatizar y generar, de este modo, lazos de cercanía y colaboración.

James Scott (2000), a partir de un experimento realizado por Stanley Milgram, concluye que, cuando los sujetos subalternos no son directamente vigilados por los dominadores y, más aún, cuentan con un apoyo (aunque este sea mínimo) de otro subalterno, son capaces de rebelarse, de decidir y de recuperar la capacidad de agencia perdida. Así,

la sumisión voluntaria en este contexto se evapora cuando se deja de vigilar estrechamente al sujeto)' siempre que se le ofrece incluso un mínimo grado de apoyo social para la resistencia de parte de otros en su misma situación (Scott, 2000, pág. 111)

La réplica de esta situación se puede apreciar en las relaciones surgidas a partir de la condición de subalternidad en el prostíbulo, en el que la amistad y colaboración volvía más

llevaderos los abusos, pero también otorgaba la valentía necesaria para desobedecer las órdenes de los dominantes y correr los riesgos de posibles castigos.

Es justamente esto lo que ocurre con Elvira, Sofía y Carmen Luisa, tres mujeres que vivían en el prostíbulo de Armando Olivares. Las tres mujeres habrían llegado por distintos motivos y en situaciones diferentes a dicha casa: Elvira, luego de haber sido aconsejada por otra mujer en un hospital; Sofía declara haber llegado de manera voluntaria y haberse fugado posteriormente a causa de los malos tratos recibidos; y Elvira asegura haber sido engañada con posibilidades de desempeñarse como sirvienta en una “buena casa”, vendiéndola después a la casa de prostitución.

A pesar de que sus tres contextos iniciales fueron tan distintos, Carmen Luisa relata haber formado una amistad, haberse acompañado e incluso haberse rebelado de manera contante, lo que, por supuesto, tenía como consecuencias los castigos y la mayor vigilancia de estas tres mujeres:

La Elvira, la Sofía y yo éramos muy amigas, siempre estábamos juntas y frecuentemente nos insubordinábamos siendo á las que más vigilaban Olivares, su mujer y la Marchant

Atribuyo á estas circunstancias el hecho de que Olivares nos encerrara ante de disparar contra el soldado.- Permanecimos encerradas el resto de la noche... (Declaración de Carmen Luisa Fernández y Vásquez, Santiago de Chile, 29 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

La generación de lazos de amistad, o de apoyo se configura como parte importante de las mujeres que, en un contexto adverso y ejerciendo un doble acto de resistencia: a la representación criminalizada de ser mujer popular y prostituta, por un lado, y a la imagen de objeto generador de ganancias y crecimiento económico del regente. Se humanizaban, entonces, a sí mismas a través de estos lazos.

No obstante, no solo una relación de colaboración era producto de esta alianza, sino que, además, a través de esta red se articulaban contactos para generar estrategias que servirían como una “política del disfraz y del anonimato” (Scott, 2000, pág. 43). La unión entre los grupos subalternos, en este caso entre las mujeres maltratadas de un lupanar, sería el origen de ciertas acciones ejercidas por los mismos dominados que, finalmente, tendrían consecuencias negativas para con los dominadores.

De acuerdo con James Scott (Los dominados y el arte de la resistencia, 2000), una de las estrategias que utilizarían políticamente los subalternos, se basaría en la utilización de “chismes”, cuentos populares, eufemismos, entre otras acciones. Estas prácticas tendrían la posibilidad de ser llevadas a cabo de manera pública, tal y como lo hacían las mujeres al prestar declaraciones al juzgado, pero escondiendo, tras de su aparente ingenuidad, un doble discurso o doble intención.

Uno de los aspectos más interesantes del expediente judicial que conserva el caso llevado en contra de Armando Olivares por homicidio, es que es el mismo supuesto asesinato protagonizado por el regente el que funciona como rumor inicial que da pie para que las mujeres se levanten en contra de él. Este primer rumor (conocido por todas las prostitutas y presenciado, supuestamente, por unas pocas) va sufriendo ciertas deformaciones en su contenido dependiendo de la mujer que se encuentra relatando su testimonio, manteniendo, como única verdad reiterada y constante la situación de falta de derechos y abusos que vivían las mujeres en la casa. Se convierte, entonces en una excusa utilizada por las prostitutas del lupanar quienes, beneficiándose de su condición de “testigos”, acusan a Olivares y a su mujer de los cargos que, en otro contexto no habrían podido mencionar.

Solo de oídas sé lo que refiere María Espinosa respecto del militar que dicen mató Armando Olivares y sepultó al lado de la acequia debajo de la escalera (Declaración de Rosa Amelia Ramírez, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

yo llegué á esta casa de prostitución hace unos cinco meses, de consiguiente no he presenciado los hechos que hace relación María Espinosa, porque cuando aconteció la muerte del militar no estaba en esta casa; pero aí le oí decir a la Andrea Nuñez, que estaba en ese entonces aquí, que Olivares le había dado un balazo a un militar matándolo y enterrándolo enseguida debajo de la escala. Esto me lo contó la Nuñez hace como ocho meses, cuando estábamos en la casa de prostitución de Pedro Moya, en la Calle de San Ignacio. Antes de año nuevo, la señora de Olivares, Rosa Amelia Salazar, dijo delante de todas nosotras que penaban en esta casa, porque se había quedado muerto un militar en el escusado. No habló más y se conocía que había dicho una cosa contra ella misma.- (Declaración de Juana Rosa Collin, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Como yo no iba casi al otro departamento ni me mezclaba para nada con las niñas de las otras categorías, no pude saber nunca qué le había ocurrido al soldado á que la Marchant se refirió. A esta misma mujer le he oído decir que en esa casa penan mucho porque hay enterrada en ella una señora y una niña. (Declaración de Elvira Carrera y Manzanares, Santiago de Chile, 29 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Estas tres declaraciones, sumada a la excavación realizada por el juzgado en la casa de Armando Olivares (en la que no se encontró cadáver o resto humano alguno) dan cuenta de la condición de rumor del asesinado y de la fuerza que este adquirió dentro de la casa y también fuera de esta, pasando incluso a establecerse como una verdad en otros prostíbulos gracias a la movilidad de algunas prostitutas y la posibilidad de llevar esa información consigo. En el expediente son muy pocas las mujeres dicen haber estado en la casa el día del supuesto asesinato, pero todas aquellas que dieron su declaración relatan haberlo oído o haber sentido cuando “penaban” los fantasmas de los muertos. Aquí el chisme se entrecruza con costumbres y creencias populares para darle mayor carácter de verdad al hecho, considerando que,

precisamente aquellas que no presenciaron el asesinato, podían haber sentido la “presencia de los espíritus”.

La política del disfraz y del anonimato materializada, en este caso, a través de rumores, creencias populares e historias transmitidas desde la oralidad se convierten en el mecanismo que encerrará las claves para la infrapolítica de las prostitutas de esta casa. Como sujetos dominados en posición de subalternidad y maltrato utilizarán los recursos judiciales (que, por lo general, las perjudicaban, controlaban y discriminaban) para verse beneficiadas y liberadas de los abusos cometidos en el lupanar en donde habitaban.

Puesto que, como establece Scott:

“No cabe duda de que el poder impone a la fuerza las apariencias que los grupos subordinados deben adoptar; pero eso no impide que éstos las usen como un instrumento de resistencia y evasión” (Scott, 2000, pág. 58)

Gracias a este y otros casos es posible establecer que la ley y los reglamentos que regían la sociedad de la época eran, en muchas ocasiones, no solo un yugo para los sujetos populares, sino que también una instancia para hacer valer sus derechos o resguardarse de otros. Específicamente, en el caso de las prostitutas que ejercían en Santiago, el uso de los espacios legales resultaba ser, en muchas situaciones, una táctica para protegerse de los abusos tanto de los clientes como de los regentes de los prostíbulos o incluso de las mismas imposibilidades de ejercer su oficio libremente.

3.5.3 Relaciones de mujeres con distintos oficios dentro de un lupanar

Las dinámicas y estructuras jerarquizadas de repartición de poder que se establecían entre los sujetos que habitaban las casas de remoliendas no distaban de las formas tradicionales de poder en los grupos humanos:

En cualquier modelo de estratificación existen indicios bastante seguros sobre quién da órdenes y quién las recibe. Hasta arriba están los que dan órdenes a casi todos y no reciben ninguna; hasta abajo están los que reciben órdenes de prácticamente cualquiera y que no dan órdenes a nadie (Scott, 2000, pág. 48)

Así, quien se posiciona en la cúspide de este entramado son los regentes y las regentas de las casas de remoliendas. Ellos son los que deciden, por ejemplo, si cumplían o no las disposiciones del Reglamento de las casas de Tolerancia (arriesgándose a asumir las posibles consecuencias), cuántas mujeres tenían bajo su control, qué tipo de trato entregar a dichas mujeres e incluso cómo relacionarse con los clientes que se acercaban a estos espacios.

En segundo lugar en esta cadena de poder y posición de dominio encontramos a un sujeto que, no siendo el dueño ni viviendo en la casa, puede cumplir el rol de regentarla cuando se ausenta cuando este se ausenta. En la casa de Armando Olivares este papel lo cumplía Alfredo Aguilera quien, en su calidad de “regente subrogante” tenía también el poder de golpear o maltratar a las mujeres de la casa.

Por aquel mismo tiempo era empleado en la casa de Olivares Alfredo N., individuo que servía de rejente del prostíbulo cuando aquel no estaba ahí. En este carácter le pegaba á las mujeres muchas veces sin motivos justificados y le hurtaba el dinero á las personas que llegaban de visita y despues les pegaba y los echaba á la calle. La noche en que ocurrió el suceso á que me he referido, el citado Alfredo estaba en la casa.- (Declaración de Carmen Luisa Fernández, Santiago de Chile, 31 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Al poco tiempo de llegar a dicha casa principié á recibir los malos tratamientos que tanto Armando como su mujer y Alfredo N. que hacia las veces de rejente, daban á todas las asiladas, se me pegaba por cosas insignificantes y á veces se nos encerraba privándonos de la comida (Declaración de Sofía Alvear y Aguilera, Santiago de Chile, 1 de febrero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

No obstante, no solamente los hombres podían regentar las casas cuando no se encontraban los patronos en ellas, sino que también una mujer podía cumplir ese rol. Interesante resulta que las mujeres que regentan las casas también son prostitutas que viven en ella, por lo que, durante aquel tiempo que se encuentran ejerciendo el poder de regentar, dejan de ser parte del grupo subordinado para dominar justamente al cuerpo social al que pertenecían.

Asimismo ocurre con Carmen Ríos quien, con veinticinco años y habiendo trabajado como prostituta más de un año en la casa de Armando Olivares ubicada en la calle Miraflores declara ser la regenta de esta, puesto que el dueño del lupanar regentaba de manera constante su segunda casa de prostitución en la calle Maipú.

desde hace más de año que estoy en la casa que Armando Olivares posee en la calle de Miraflores y yo soy quien la regento (Declaración de Carmen Ríos y Yañez, Santiago de Chile, 25 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Carmen Ríos no solamente regenta la casa de Miraflores, sino que además tiene la libertad de salir de ella a diferencia de las prostitutas que no tenían ningún cargo de poder en esta estructura social. Se da cuenta de ello en dos declaraciones en las que se manifiesta que Carmen acompaña a dos hombres a “remoler” a la otra casa del mismo Armando Olivares ubicada en la calle Maipú, pasando la noche en el lugar, lo que demuestra la libertad con que puede ausentarse de sus labores como regenta.

Las mujeres, entonces, tenían la posibilidad de, siendo prostitutas y alcanzando un nivel de confianza elevado con el dueño del prostíbulo, posicionarse, dentro de su lugar de subalternidad, como una autoridad para las otras mujeres que en ese lugar trabajaran o vivieran.

En el siguiente nivel, ya sin la autoridad de una regenta, se encontraban las porteras, cocineras, tañedoras o lavanderas, que eran mujeres que trabajaban para los regentes, pero que, al no ofrecer servicios sexuales tenían ciertas libertades en su actuar, como por ejemplo, poder salir de la casa a hacer compras o a pasar la noche en sus propias viviendas, si es que las tenían. Además de esto, trabajar en una casa de remolienda sin ser prostituta tenía otro beneficio: las mujeres que llevaba acabo otros oficios no eran sometidas a los golpes y castigos físicos que aplicaban a las prostitutas. Esto delimita inmediatamente las posiciones o rangos que tenían las mujeres dentro de la casa, siendo las prostitutas las habitantes del espacio de menor poder, influencia e incluso agencia.

entré á servir de cantora á la casa de prostitución de Armando Olivares, situada en la calle de Maipú, y como un mes despues quedé como ayudante de cosina y lavandera; y aunque el mes que serví como cantora me pagó Olivares veinticinco pesos, despues no me pagó nada por aquellos otros servicios durante los cinco meses que los desempeñé y solo me daba casa y comida...

Es efectivo que á las prostitutas se les tenía encerradas sin permitírseles salir á la puerta ni asomarse á las ventanas; y no tenían otras salidas á la calle que cuando el mismo Olivares las llevaba al dispensario municipal. También es efectivo que las trataba mal y les pegaba bofetadas y puntapiés. (Declaración de Luisa Briceño Valdés, Santiago de Chile, 30 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Desde hacía un mes me encontraba en la casa de Armando Olivares sirviendo como llavera y portera, con encargo especial de no dejar a las asiladas salir ó asomarse a la calle. Yo no recibía hombres, y aunque no ganaba sueldo el patrón me daba vestuario y comida (Declaración de Juana Marambio y Herrera, Santiago de Chile, 25 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

A partir de estos dos testimonios podemos comprender que el sistema de pago por los servicios prestados no era muy distinto al de las mujeres que ejercían como prostitutas, por lo que las cocineras, llaveras, lavanderas dentro del lupanar no recibían dinero, sino que trabajaban a cambio de alimentación y vestuario. También se observa una división entre las empleadas domésticas y las prostitutas en el modo en que ellas mismas hacen una pequeña diferenciación al nombrarlas como “las asiladas”, “las prostitutas” o “las niñas” como se puede leer en las declaraciones del expediente. Esta pequeña diferenciación, en términos generales, no deja ver una posición de superioridad o mando entre un grupo y otro, aunque ciertamente lo existía, puesto que eran estas mujeres las que tenían “encargo especial de no dejarlas salir”, por ejemplo, teniendo que ser fieles a la confianza que su patrón depositó sobre ellas por sobre la empatía que pudieran sentir con las prostitutas de la casa.

Finalmente, y en la última posición de la cadena de jerarquías en las redes sociales de la prostitución se encontraban las mismas prostitutas, aquellas cuyo trabajo era la parte de más importancia de este entramado comercial, pero que en la práctica se constituían como mujeres que no tenían beneficios dentro del lupanar y que carecían, incluso de la libertad necesaria para poder salir de la casa cuando estimaran conveniente.

No obstante, de acuerdo al testimonio de Elvira carrera y Manzanares, el grupo de prostitutas no era conformado por mujeres de igual condición a los ojos del patrón o regente, sino que también existía una subdivisión de las ellas de acuerdo a la edad y belleza de cada una. Estas características determinaban de qué “orden” era cada una: estaban las de primer, segundo y tercer orden, yendo desde las mayormente apreciadas hasta las que recibían menos atención, respectivamente. Dependiendo del grupo al que perteneciera la mujer se establecía en qué salón trabajarían, cuál sería su vestuario y a qué clientes atenderían:

Debo advertir que yo en esa casa fui considerada como de tercer orden porque las prostitutas se dividían en tres categorías, á saber: las de primera, que eran las más jóvenes y vestían faldas cortas, remolían en el salón reservado; las de segunda, mayores que las anteriores y de mediana hermosura, remolían en el salón que hay al frente del reservado, y las de tercera ocupábamos la casa que lleva por la calle el número once que tiene un salón sucio y por todo techo un telón. Pero entre las de primera y segunda clase no había diferencia en cuanto a dormitorio, y remolían muchas veces en el mismo salón, recibiendo las de ambas clases el mismo duro tratamiento de los dueños de casa (Declaración de Elvira Carrera y Manzanares, Santiago de Chile, 29 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

En primer lugar, a partir de esta declaración vemos que, a pesar de encontrarse en distintos niveles, los abusos y maltratos no eran una característica diferenciadora de ellos, sino que solamente por el hecho de ser prostitutas, sin importar la categoría en la que se encontrara (es decir, sin importar su belleza o edad), se encontraban en una posición de vulnerabilidad y debían estar dispuestas a recibir los golpes que el regente creyera necesarios. Por otra parte, es necesario mencionar que de las más de 20 prostitutas que entregan declaraciones en este caso, todas se encuentran en un rango etario que oscila entre los 18 y los 25 años. La única excepción es una mujer llamada Ester Marchant, que relata ser la prostituta más antigua en el lupanar y también, en ocasiones, regentar el mismo cuando Armando Olivares o Rosa Amelia Argomedo no pueden hacerlo. Ester, en el momento de entregar declaración dice tener 38 años y trabajar de cocinera y no de prostituta. Las mujeres que trabajaban en la prostitución, entonces, lo hacían desde muy jóvenes, incluso antes de cumplir la mayoría de edad, pero este oficio tenía una corta duración, puesto que acercándose a los 30 años, las mujeres ya no eran lo suficientemente jóvenes o no tenían la belleza suficiente para estar dentro de las categorías establecidas en la casa de remolienda, quedando, de este modo, cada vez en una categoría inferior respecto de sus compañeras.

3.5.4 Relaciones de comercio libre entre mujeres que participan del negocio de la prostitución

Como ya ha quedado establecido, los lupanares no eran los únicos lugares en los que las mujeres podían ejercer la prostitución, sino que también existía la posibilidad de, teniendo un mayor capital inicial o mayores recursos con los que negociar, arrendar una habitación y practicar la prostitución de manera aislada. Esta situación entregaba a las mujeres mayor independencia en sus acciones cotidianas y condiciones de vida en general, puesto que no dependían, por ejemplo, de un regente para establecer horarios, cantidad de comida o tipo de vestuario a los que accedían.

En un espacio social que consideraba a las mujeres como sujetos inferiores y en el que, aún más, la prostituta era representada como un ser repulsivo en diversos aspectos, resulta relevante que estas transacciones económicas se encuentran justamente protagonizada por mujeres que, de manera independiente, establecían las condiciones y requisitos de su trabajo como prostitutas. Para lograrlo, debían tener la capacidad de convertirse en arrendatarias, es decir, al menos poseer inicialmente una cantidad determinada de dinero que les permitiera invertir en una habitación para evitar el trabajo en una casa de remolienda, lugar en el que, por lo general, perdían su independencia y libertad. Y, además, debían encontrar un arrendador que estuviera dispuesto a que sus habitaciones o casas se utilizaran para el comercio sexual.

Dentro de los expedientes judiciales encontramos el caso en contra de Carmen Sepúlveda acusada por “corrupción de menores”, puesto que, como propietaria de una casa había decidido arrendar las habitaciones a cuatro mujeres distintas, todas dedicadas a la prostitución, siendo tres de ellas menores de edad. Se le acusaba, entonces, de infringir lo establecido en el artículo 367 del Código Penal:

El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro, sufrirá la pena de presidio menor en su grado máximo.

Si concurriere habitualidad, abuso de autoridad o de confianza o engaño, se impondrán las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados y multa de treinta y una a treinta y cinco unidades tributarias mensuales.

Dentro de la investigación del caso y de la entrega de declaraciones de las cinco mujeres involucradas (la arrendadora y las cuatro arrendatarias) queda establecida la condición de voluntariedad que existe en el acuerdo de las mujeres y también el hecho de que las menores de edad ya se encontraban ejerciendo la prostitución desde antes de llegar a esta casa, por lo que solamente existía un acuerdo económico que consistía en pagar por las habitaciones utilizadas. Se declara además que Carmen Sepúlveda supe también la alimentación de todas las mujeres de esa casa, pero no habiendo control acerca de los hombres que reciben o del tiempo que estas deciden dedicar al servicio sexual.

Independiente del fallo del juez (quien, finalmente condena a la arrendadora por corrupción de menores a pesar de la extensa defensa del abogado defensor), que dice relación con el paradigma que se encuentra anquilosado en el centro tanto de las instituciones como de los sujetos que las conforman, las mujeres que arrendaban las habitaciones, asumiendo su responsabilidad en las declaraciones, dan cuenta de su minoría de edad y también de la independencia con la que tomaban sus decisiones, explicando que antes de haber llegado a esta casa ya habían mantenido relaciones sexuales “ilícitas” con otros hombres.

Del total de cuatro mujeres que viven en la casa de Carmen Sepúlveda (mujer de avanzada edad, de acuerdo cuenta el abogado que realiza la defensa) dos de ellas entregan la mitad de las ganancias recibidas por medio de la prostitución a la dueña de casa, por su parte, las otras dos mujeres, pagaban un monto fijo por concepto de arriendo de las habitaciones. Además,

declara Carmen: “A todas las cuatro indicadas les proporcionaba yo la comida” (Declaración de Carmen Sepúlveda, Santiago de Chile, 3 de abril de 1882. ANHFJCS, caja 1031, expediente 38), por lo que las mujeres no debían incurrir en ese gasto, sino solamente en el vestuario.

Los acuerdos a los que llegan las distintas mujeres y las condiciones de cada uno dependerán, entonces, tanto del poder de negociación como de los intereses y necesidades que primen en las situaciones particulares, pero tenemos claridad de que no median hombres que controlen el intercambio económico ni horarios o condiciones de trabajos establecidos, puesto que gracias a esta condición de “ilegalidad” o “marginalidad”, tienen la libertad de llevar a cabo transacciones sin la mirada opresora o la obligatoriedad que se imponen en los otros espacios.

Vemos aquí, entonces, tres tipos de mujeres libres que, llevando a cabo una negociación con distintos tratos y condiciones, cada una de acuerdo con sus posibilidades, utiliza sus recursos, bienes y posición para adquirir beneficios monetarios:

Carmen Sepúlveda, con cincuenta años, siendo costurera de profesión y sabiendo leer y escribir, pero no pudiendo aplicarlo ya que dice haberlo olvidado, utiliza su hogar para arrendar habitaciones y obtener, a través de esta posesión, un beneficio económico de esta situación. Podemos inferir que le resultaba más conveniente arrendar sus habitaciones a mujeres que ejercieran la prostitución como oficio, incluso arriesgándose a sí misma al llevar a cabo un acuerdo con mujeres menores de edad. Esto ya que solamente lo arrienda a prostitutas y no a otro tipo de hombres o mujeres que allí quisieran vivir. Esto es, existe una intención de participar en el negocio de la prostitución, pero no a través de su cuerpo, sino que sus bienes haciendo, de este modo, resistencia al trabajo proletarizado al que se hubiera tenido que someter al trabajar como costurera en una fábrica. Elige, entonces, como medio para generar dinero y como modo

de mantener su condición de independencia tanto económica como labora, que sus habitaciones sean utilizadas por mujeres que llevan a cabo el comercio sexual.

Por su parte, las tres mujeres que admiten ser menores, también asumen su responsabilidad en el acuerdo y su plena conciencia y agencia en este acto. Estas declaraciones no tienen peso para el juez que lleva el caso dejando en evidencia la posición doblemente silenciada y subalterna que tienen estas mujeres (pobres y prostitutas) ante los ojos de un hombre letrado y con poderes judiciales. Se levantan entonces estas mujeres (aunque silenciadas) y se declaran libres de haber escogido la utilización de su cuerpo (como única posesión comerciable) para dedicarse a la prostitución, manifestando de manera patente la posibilidad de vivir fuera del espacio de la proletarización, realizar acuerdos económicos libremente y asumir la carga moral que significaba este oficio. Para ellas, a causa de su menoría de edad y de que el ejercicio mismo de la prostitución no se encontrara penalizado en esta época, no había sanción alguna.

Finalmente, Rosa Sánchez que, siendo la única mayor de edad toma la misma decisión que las otras tres mujeres menores: arrendar una habitación, acordar el medio de pago, los deberes de cada parte y los beneficios recibidos también por ambas, haciendo de la prostitución un negocio que le permitiera sus sustento e independencia.

3.5.5 Remoler en espacios populares: la violencia como elemento constante

Finalmente, dentro de las casas de remolienda se desarrollaban otro tipo de relaciones que tenían que ver, esta vez, con los consumidores de la industria de la diversión que proponían dichos espacios: los clientes. Dentro de las descripciones realizadas por las prostitutas no es posible encontrar una caracterización específica del tipo de sujetos que frecuentaban el lugar,

pero sí, a partir de los testimonios y las narraciones de sus cotidianidades es posible inferir ciertas particulares.

Por un lado, y gracias a las declaraciones de los expedientes, sabemos que no solamente eran hombres los que asistían a los lupanares, sino que también algunas (pocas) mujeres eran parte del grupo de clientes. Ciertamente quienes asistían las casas con mayor frecuencia eran hombres que, como ya se ha mencionado, además de servicios sexuales buscaban pasar un buen tiempo de “remolienda”, esto es, comer, beber, bailar, conversar con sus amigos y también con las mujeres que vivían en la casa, etc. No obstante, dentro de las declaraciones de uno de los clientes se especifica que llegó “acompañado de José Barahona y Carmen Ríos, á remoler á casa de Armando Olivares” (Declaración de Manuel Rojas Vidal, Santiago de Chile, 25 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Nos encontramos, entonces en un ambiente en el que, si bien el número de clientes hombres es mayor, no era exclusivo para ellos, abriendo, de este modo, el espacio del lupanar para todos aquellos que, buscando una tarde o noche de diversión y sin importarle la carga moral que significaba pasar tiempo con prostitutas, quisieran compartir el ambiente festivo que en ese espacio se ofrecía.

Otra de las características de los clientes del lupanar era que asistían con sumas considerables de dinero, ya que los servicios y productos dentro de estos lugares no se caracterizaban precisamente por su bajo valor y, además, porque al embriagarse, los clientes perdían a conciencia de sus gastos y las sumas totales eran considerablemente altas en comparación con los salarios recibidos en la época y con los costos de los productos de primera necesidad.

De acuerdo con las declaraciones y registros del expediente N°1 de la caja 948 que conserva el caso de homicidio en contra de Armando Olivares, algunos clientes iban al lupanar “a remoler” con 1.700 pesos, por ejemplo, para consumir entre dos personas. Suma que, comparada con los salarios de las sirvientas (cincuenta pesos) o con el valor de un kilo de azúcar (0.90 pesos) o considerando que “en 1911 trabajando en una sastrería "a trato", siete horas diarias, una vestonera podía ganar cuatro pesos, una pantalonera tres, una chalequera recibía dos y la composturera tres pesos” (Urriola, 1999, pág. 471).

Por su parte, los valores de los servicios y productos entregados en este tipo de negocios eran considerablemente altos⁷:

Servicio o producto	Cantidad	Valor
Botellas de cerveza	12	12 pesos
Cazuela	1	20 pesos
Ponchera de champagne	1	70 pesos
Botellas de champagne	1	20 pesos
Bebidas caseosas	12	12 pesos
Mujer y cama	2 noches	20 pesos

A pesar de los altos valores el consumo de alcohol era considerable y la ebriedad se transformaba en un estado normal de los participantes de estas fiestas, por lo que, también lo eran las riñas y conflictos entre ellos:

⁷ Valores entregados por clientes y confirmados tanto por el regente como por el juez a cargo del caso (Santiago de Chile, 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

El alcohol animaba la fiesta, pero a veces acababa con ella porque entre tantas personas ebrias no faltaban las riñas y los pleitos así como los heridos (Urriola, 1999, pág. 477)

Y es justamente esta la característica final que es necesario relevar de las relaciones establecidas en los prostíbulos: la violencia entre los sujetos que participaban de las fiestas. Como podemos imaginar, en un espacio en el que se encuentran mujeres tocando música, en donde fluye el aroma a comida caliente desde la cocina, el bar se encuentra a disposición de quien quiera pagar a cambio de su bebestible y, además, hay mujeres con las que conversar y bailar y, eventualmente, acceder a servicios sexuales, por lo general el ambiente era animado y festivo. No obstante, también había motivos de riñas y conflictos.

Un tipo de conflictos se desarrollaba cuando una prostituta robaba artículos (relojes, billeteras, pañuelos, etc.) o dinero de los clientes cuando estos se encontraban demasiado borrachos o una vez que se habían dormido. Las mujeres declaran en los expedientes haber hurtado a causa de las golpizas y castigos a los que se exponían en caso de no hacerlo y, por su parte, los regentes niegan haber aconsejado u obligado a las mujeres a llevar a cabo esta práctica. Lo que sí es claro es que los hurtos eran parte de la cotidianidad del lupanar y que estos eran efectuados por las mujeres o, en algunos casos por el mismo regente.

En el momento de descubrir dicho hurto, el afectado podía reclamar al dueño quien, por supuesto, negaba conocer este hecho; si el cliente insistía, la posibilidad de recibir golpes o quedar mal heridos era altísima considerando la situación de ebriedad en la que se encontraban y también a que el regente pocas veces se encontraba solo en la casa, sino que era ayudado también por otros hombres de confianza.

también se nos obliga a robarle el dinero a los clientes. Hace pocas noches Olivares le pegó a un individuo que llegó de visita y lo dejó muy maltratado, a tal extremo que hubo que sacarlo en brazos á la

calle y dejarlo al lado debajo de la acera. Ignoro quien sería ese individuo (Declaración de Rosa Amelia Ramírez Méndez, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

En otros momentos eran los mismos clientes quienes, a causa de su estado de ebriedad eran quienes intentaban sacar artículos de las habitaciones de la casa. Como en estos casos el dueño del lupanar se sentía altamente ofendido, la golpiza propiciada era aún más dura. Esto había ocurrido aproximadamente una semana antes de que el juzgado comenzara con la investigación en la casa de Armando Olivares

En la semana pasada, creo que el jueves, llegó a remoler un individuo cuyo nombre ignoro, solo sé que es un antiguo empleado de los Ferrocarriles del Estado. Por un disgusto que tuvo con la mujer que había elegido para dormir, entró a la pieza de Olivares y sustrajo de ellas paños de manos y varias otras especies que dejó ocultas en una pieza del departamento que lleva el N° 11 por la calle. Tan pronto como Olivares se impuso de esto, tomó un palo y le pegó a aquel individuo muchos golpes tanto con el palo como con los pies, hasta dejarlo medio muerto. Uno de los palos se los pegó en los testículos, lo que en el acto le produjo una gran hinchazón visible desde lejos. La cara y la cabeza le quedó en la misma forma, pues le fracturó las mandíbulas. También resultó éste individuo con las costillas hundidas y quebrados los dedos de ambas manos. Mi opinión y la de todas las mujeres de la casa que vimos el estado en que quedó ese hombre fue, desde el primer momento, que moriría pronto.- Después de pegarle Olivares lo sacó en peso para la calle pues el ofendido no podía andar, ni siquiera moverse (Declaración de Ester Marchant, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Este relato es confirmado posteriormente por otras mujeres que presenciaron el hecho y que relatan otras muchas ocasiones en las que a causa de desórdenes provocados en estos espacios (a veces por las prostitutas y otras veces por los clientes) las fiestas acaban en golpes o riñas.

Muchos de estos casos no eran denunciados o las denuncias no eran recibidas en las comisarías. En el caso recientemente mencionado del hombre que intentó robar en el lupanar,

Graciela Bravo Mancilla declara que el hombre no realiza denuncia alguna a la policía “por temor de ser apresado por el robo que había hecho” (Declaración de Graciela Bravo Mancilla, Santiago de Chile, 28 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1). Otro de los clientes, en una carta enviada al juez que investiga el caso explica que también se vio envuelto en una riña dentro del prostíbulo puesto que la mujer a la que pagó para acceder a servicios sexuales no le entregó el vuelto correspondiente y él insistió en reclamar repetidas veces a Armando Olivares, fue entonces cuando este

se le fué encima, le dió de golpes y lo invitó para salir a la calle sin devolverle la plata, que no encontró policía y en la Comisaría no hicieron caso a su reclamo (Resumen del caso realizado por el juez, Santiago de Chile, 04 de diciembre de 1909. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

Podemos concluir de estos testimonios (y de otros tantos narrados por las mujeres en la investigación) que las relaciones entabladas con los clientes, en muchos casos terminaban en actos de violencia o en riñas en las que el regente de la casa no recibía mayores daños puesto que eran los visitantes quienes se encontraban en estado de ebriedad imposibilitados de defenderse y tampoco gozaban de la compañía o personal de confianza como sí lo hacían los dueños de estos espacios.

3.6 INFRAPOLÍTICA, DISCURSOS OCULTOS Y PRÁCTICAS DE RESISTENCIA ECONÓMICA

3.6.1 Infrapolítica: prácticas cotidianas de resistencia

La situación constantemente conflictiva, marginal, violenta y subalterna de los sujetos que participaban de los espacios del comercio sexual, especialmente de la prostituta, generaba

una tendencia a crear lazos con otras mujeres en su misma situación de sometimiento para generar resistencia desde el mismo lupanar.

En los expedientes judiciales analizados fue posible encontrar ejemplos tanto de las prácticas cotidianas como del oficio mismo, ambos como espacios en los que era posible escapar momentáneamente, de la sumisión en la que se encontraban las mujeres o, al menos, encontrar puntos de fuga en lo que la represión disminuyera. Así, las prostitutas, conscientes de su posición y de sus limitaciones, deciden utilizar, en algunas ocasiones tácticas y, en otras ocasiones más planeadas, estrategias que les permitieran resistirse tanto a los procesos laborales nacionales como a los abusos particulares en las casas de tolerancia.

3.6.2 Uso de espacios judiciales para su propio beneficio

Las mujeres que se dedicaban a la prostitución, como ya se ha desarrollado con anterioridad, no contaban con sistemas de protección física, social, económica o emocional; su vulnerabilidad ante un sistema social que las condenaba era absoluta y era esta la característica que las llevaba a la necesidad de generar sus propias prácticas para continuar ejerciendo su oficio con ciertas condiciones mínimas de seguridad o estabilidad.

En los casos investigados se puede observar cómo las mujeres que ejercían la prostitución como oficio eran también capaces de utilizar los espacios legales a su favor. Así, la legalidad y la normativa no solamente sería un elemento controlador, punitivo y delimitador de prácticas para ellas, sino que también fueron utilizados para protegerse de los abusos tanto del sistema mismo como de sujetos particulares que veían en ellas una fuente de provecho.

Esto es lo que ocurre con el ya mencionado caso de Edelmira Barahona, fuera de cuya casa la Municipalidad de Santiago decide poner un guardia quien no permite el acceso a las personas que, desde su propio criterio, no parezcan ser familiares de Edelmira. En este caso no solamente es curioso que una mujer (ya subalterna por ser mujer) tome la decisión de poner demanda en contra de una institución como la Municipalidad, sino que la relevancia la da el lugar de poder y control en que ella misma se posiciona: antes de realizar la demanda se presenta como propietaria de la casa, entregando todos los documentos pertinentes para comprobar esta situación, para luego exigir que “debe dejarme libre en el uso de mi propiedad, sin que me impongan estorbo alguno” (Demanda de Edelmira Barahona, Santiago de Chile, 1909. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

En su defensa, la Municipalidad entrega un certificado de inscripción en la Inspección Sanitaria en el que Edelmira Barahona se hallaba registrada con otro nombre, aludiendo a su condición de prostituta y a la necesidad de poner un guardia que no deje entrar a los visitantes a esa casa. El juez del caso establece que, como prostituta, la mujer se encuentra infringiendo el reglamento, por lo que se le suspendería el permiso hasta su actualización, pero que, como propietaria, era libre de exigir que se respetaran sus libertades individuales.

Al realizar un análisis a la luz de las ideas de Scott, de Certeau y Ayala recién mencionadas, se puede ver a Edelmira Barahona que, en conocimiento de su posición de subalternidad y de su oficio condenado moralmente y ante el problema de tener un guardia imposibilitando la fluidez de sus ingresos, decide crear una estrategia:

Como en la administración gerencial, toda racionalización "estratégica" se ocupa primero de distinguir en un "medio ambiente" lo que es "propio", es decir, el lugar del poder y de la voluntad propios (Certeau, 2000, pág. 42)

Así, Edelmira Barahona determina, en primer lugar, cuál es el lugar de la voluntad propia, cuál es el espacio en el que puede ejercer poder que, finalmente resultó ser su condición de propietaria. No de mujer, no de prostituta, sino de poseedora de un espacio en el que es su palabra y no la Municipalidad quien tiene el poder.

Utiliza este mismo procedimiento para dar cuenta del caso, presentándose primero como dueña del lugar en el que vive, evidenciando esta situación a través de documentación legal, omitiendo su oficio como prostituta, puesto que, de acuerdo al modo de presentar el caso, el oficio en que se desempeñaba no era relevante. Por lo que, en el momento en que la Municipalidad presentó su defensa al juez, hacer la diferencia entre la calidad de propietaria y de prostituta era primordial para llevar a cabo el juicio.

Así, al momento de determinar un juicio, el juez a cargo debe proteger los derechos de Edelmira Barahona no como prostituta, sino como dueña de un espacio en el que debería tener libertad de acción:

En virtud de los reglamentos de las Casas de Tolerancia que acompañó, aprobados por la I. Municipalidad i por haber la Barahona incumplido sus disposiciones, se le prohibió el ejercicio de la prostitución; pero no se le ha impedido que haga uso legítimo a que tiene derecho sobre la casa que habita (Determinación del juez, Santiago de Chile, 1909. ANHFJCS, caja 2751, expediente 14).

Así, la estrategia de la mujer entrega los frutos que ella esperaba utilizando el mismo sistema legal que como prostituta la reprime y la somete, pero esta vez para posicionarse desde un espacio en el que tiene poder y puede ejercerlo.

La independencia de las prostitutas aisladas era una de las características de este tipo de contextos para el comercio sexual, pero además vemos que no necesariamente debían ser mujeres extremadamente pobres que entreguen servicios sexuales a cambio de comida y vestido,

sino que al contar con el espacio suficiente, el comercio sexual era una opción real que permitía mantenerse al margen del tiempo y esfuerzo que significaba ser obrera de una fábrica y, al mismo tiempo, tener un salario o, al menos, mantener un mínimo flujo de ingresos.

No obstante, el uso de los espacios judiciales en beneficio de las mismas prostitutas no solamente se ve en la prostitución aislada, sino que, y a pesar de la mayor represión y control al que eran sometidas, también las prácticas de resistencia eran parte de los lupanares y casas de remoliendas.

Una muestra evidente de esta situación es lo ocurrido en el caso principal de esta investigación en el que los regentes de una casa de tolerancia se ven sometidos a un extenso juicio e investigación por ser acusados de matar a un militar y enterrarlo dentro de la casa. No es posible en ese caso afirmar que todo esto hubiera sido producto de una *estrategia* de las mujeres que trabajaban en el lupanar, puesto que en las declaraciones se da cuenta de los distintos tiempos en que ellas trabajaron en esta casa y en las diferencias de los relatos se puede ver la falta de planificación .

Surgido como una posibilidad de denunciar lo que para las prostitutas realmente representaba un problema, las mujeres que trabajaban para Armando Olivares, sin poder entregar demasiados datos acerca del homicidio del que se les preguntaba, sí coincidían todas en los constantes maltratos, golpes, abusos, falta de comida y de vestimenta, entre otras prácticas comunes del lupanar.

Como ya se estableció, las mujeres dentro de una casa de remolienda contaban con escasos beneficios, lo que dificultaría llevar a cabo una estrategia racionalizada, en un espacio en el que ellas reconocieran como propio. No obstante, a partir de los rumores, el disfraz y prácticas

propias de los sectores dominados (Scott, 2000), las mujeres de este prostíbulo habrían aprovechado esta ocasión para relevar lo que las afectaba de manera directa. De este modo, recurrirían a la táctica, puesto que esta

Aprovecha las "ocasiones" y depende de ellas, sin base donde acumular los beneficios, aumentar lo propio y prever las salidas. No guarda lo que gana. Este no lugar le permite, sin duda, la movilidad, pero con una docilidad respecto a los azares del tiempo, para tomar al vuelo las posibilidades que ofrece el instante. Necesita utilizar, vigilante, las fallas que las coyunturas particulares abren en la vigilancia del poder propietario. Caza furtivamente. Crea sorpresas. Le resulta posible estar allí donde no se le espera. (Certeau, 2000, pág. 43).

Si bien los beneficios que se adquieren gracias a la táctica no son permanentes ni estables como sí lo son gracias a las estrategias más racionalizadas y planeadas, el juez que se encontraba a cargo de caso decide liberar a las mujeres que se encontraban asiladas, lo que para ellas, era una gran ganancia en vista de la situación de violencia y abuso en la que se encontraban dentro de ese lupanar

para que ponga en libertad, si así puede decirse a las asiladas en esta casa, revisando las libretas como también las que estuvieron en la de Miraflores como pendientes, a las que estuvieron en esa y fueron trasladadas a esta. Dará cuenta al juzgado (Decisión del juez, Santiago de Chile, 23 de enero de 1908. ANHFJCS, caja 948, expediente 1).

El caso contra Armando Olivares y Rosa Amelia Argomedo tiene sus inicios en enero de 1908, comenzando en esa fecha con las declaraciones de las mujeres y también tomando como reos a los acusados. Por lo que, en este caso, al menos desde el inicio de la demanda y en vista de la reiteración de acusaciones de las prostitutas por malos tratos y vulneraciones las mismas quedan liberadas de esta casa para poder continuar ya sea en otro lupanar o ejerciendo un oficio distinto. Lo relevante es que el caso finaliza en diciembre de 1909, por lo que los regentes de la casa durante ese tiempo permanecieron en condición de reos, logrando así las prostitutas que sus

patrones tuvieran un castigo. Si bien este tipo de beneficios no es permanente o trascendente, a través de este proceso y de la táctica de saber aprovechar la instancia correcta, tuvieron, por lo menos la posibilidad de salir de esa casa.

3.6.3 Resistencia de un sistema económico al margen

El capitalismo como sistema económico que conlleva consecuencias en el aspecto social, a través de la incipiente proletarización de los cuerpos de los trabajadores y trabajadoras y del trabajo doméstico no asalariado de la mujer, se convierte en un sistema de opresión para las mujeres (Rubin, 1986, pág. 100). En este contexto en el que se encontraba el país el cuerpo de las mujeres, ya fuera como obreras en las fábricas o como dueñas de casa al cuidado del obrero, era siempre beneficioso para el sistema económico-social que se comenzaba a anquilosar en las distintas aristas de la vida en la ciudad.

Uno de los principales conflictos que suponía la prostitución no solamente tenía que ver con las enfermedades venéreas o con la calidad de “mujeres degeneradas” de las prostitutas, sino que el oficio mismo se configuraba como un pequeño sistema de flujo económico que se situaba al margen de la industria y el beneficio económico de los dueños de las fábricas, de los hombres de elite. La necesidad de cercar los cuerpo, de controlarlos y reducirlos (a través de las disposiciones del reglamento) se configuraban como un intento por desarticular esta red social e impedir que se estableciera como un espacio de crecimiento económico amparado por la marginalidad. Puesto que el cuerpo, como lo establece Michel Foucault, es cuerpo útil en tanto es también sometido (Foucault, 2008).

Este sistema se sustentaba, como menciona Ignacio Ayala (2015), gracias a las redes sociales tejidas en torno a la prostitución. Si bien las condiciones de las mujeres eran variadas, múltiples y tan heterogéneas como contextos existían, la voluntad de las mujeres de ejercer la prostitución es un hecho innegable. Como ya mencioné con anterioridad, algunas de ellas eran llevadas a los prostíbulos a través de engaños, no obstante estos casos eran excepcionales y, en algunas ocasiones, las mismas mujeres decidían continuar con este oficio una vez dentro del lupanar. Así, de las más de 20 mujeres que ejercían la prostitución en la casa de Armando Olivares, al menos 18 declaran haber llegado de manera voluntaria o, a pesar de haber sido engañadas, manifiestan su intención de asilarse en otro prostíbulo y continuar en ese oficio.

desde hacía cinco meses estaba en la casa de prostitución de Armando Olivares situada en la calle de Maipú, á la cual casa llegué por mi voluntad (Declaración de Rosario Soto Valenzuela, 25 de enero de 1908, AHNFJCS, caja 948, expediente 1)

Encontrándome sirviendo tuve deseos de vivir con más libertad y vestirme con más decencia, y creí que para conseguir ésto lo mejor sería hacerme prostituta, y al efecto me dirigí a la casa de Armando Olivares, en la calle de Maipú, que supuse casa de prostitución porque pasando por ahí había oído contar. (Declaración de Aída Escobar y González, 27 de enero de 1908, AHNFJCS, caja 948, expediente 1)

De ahí pasé á otra sección del mismo hospital a curarme de una enfermedad cutánea, y tocó que en la misma sala se encontraba una niña llamada Blanca Pérez, prostituta, quien me conquistó para seguir la misma vida de ella; y tan pronto como me sentí mejor de mi enfermedad, pedí mi alta yéndome con la Pérez á casa de Armando Olivares, en la calle de Maipú, casa que no sé quién le había recomendado á la Pérez (Declaración de Elvira Carrera y Manzanares, 29 de enero de 1908, AHNFJCS, caja 948, expediente 1).

Estas tres declaraciones son un ejemplo de la heterogeneidad y variedad de las razones que llevaban a una mujer a entregar servicios sexuales en un prostíbulo. Dentro de la amplia gama observable en los expedientes judiciales, es posible decir que la prostitución se presentaba

como una opción viable de surgimiento económico y, por lo tanto, como una de las opciones que las mujeres tenían cuando no deseaban pertenecer al cuerpo proletario.

BOLETA DE INSCRIPCION #51

Núm. de la inscripción 3956 - Nacida en Santiago

Nombre i apellido Blanca Matamala

Edad 20 años - Soltera

Profesion Empleada

Profesion u oficio de los padres - Trabajador -

Causas que la inducen a entrar al ejercicio de la prostitucion por no desear trabajar

Si ha estado inscrita en otra parte i en qué ciudad No -

Re llegó la regla a los 13 años.

Si ha ejercido la prostitucion clandestina Si

Si tiene alguna enfermedad venérea i de qué clase es Gonorrea y Chancas blandas

Fue deflorada a los 15 años.

Si ya ha contraído la sífilis i cuándo

Imagen 6: Boleta de inscripción en Inspección Sanitaria (AHNFJC, Santiago de Chile, caja 948, expediente 1)

Incluso, algunas mujeres, viendo las opciones reales que tenían al momento de generar ingresos económicos, por un lado y de su situación como dueña de casa, por el otro, preferían la prostitución como una vía de escape a las condiciones en las que se veían obligadas a vivir dada su situación de pobreza y falta de recursos. Así, como lo muestra la imagen N° 6, Blanca, una mujer de 20 años que servía como empleada, decide inscribirse en la Inspección Sanitaria para ejercer como prostituta, entregando como razón principal “por no desear trabajar”.

Por su parte, las mujeres que llevaban a cabo la prostitución aislada, como pudimos ver en el caso contra Carmen Sepúlveda, eran capaces de establecer distintos tipos de tratos con los dueños de los lugares que arrendaban, lo que les daba facultades de hacer negocios y participar en intercambios económicos sin la mediación de un “esposo”, “padre” o “patrón”. Esta

característica otorgaba un grado de independencia de gran nivel, por lo que había ocasiones en que, no importando ser menor de edad (como ocurría con las arrendatarias de Carmen Sepúlveda), se accedía a entrar en este oficio de igual manera.

Así lo demuestra la misma Carmen quien, a pesar de ser acusada de corrupción de menores, mantiene su relato destacando la independencia de las muchachas y también la capacidad que ellas mismas tuvieron de acordar tanto los montos como las condiciones del acuerdo que regía su relación

vivo en la espresada casa en compañía de Rosa Sanchez, Encarnación Pérez, Inés Ramirez, María Luisa Zúñiga; la primera es decir la Rosa Sanchez, es al parecer, mayor de edad, son menores las otras tres. Con la segunda es decir con la Encarnación Perez hago el mismo negocio que con la Rosa Sanchez; estas dos se hallan entregadas a la prostitución i de lo que ganan por medio de esa que dan a mí la mitad. Las otras dos, es decir la Inés y la María Luisa negociaban de su propia cuenta pero me pagaban un arriendo de pieza dentro de la casa, i de esta misma les facilitaba yo el que pudieran continuar las relaciones con los individuos que las visitaban. A todas las cuatro indicadas les proporcionaba yo la comida (Declaración de Elvira Carrera y Manzanares, 29 de enero de 1908, AHNFJCS, caja 948, expediente 1).

Como ya se estableció con anterioridad, el juez, a pesar de la confirmación de todas las involucradas, decide condenar a Carmen por corrupción de menores, pudiendo solamente hacer responsable a quien facilitaba las habitaciones y no a las mismas mujeres que ejercían la prostitución, puesto que ellas no se encontraban cometiendo ninguna infracción. Solamente se les prohíbe continuar como prostitutas, prohibición que, como es posible ver en los documentos, es de muy difícil seguimiento e improbable acatamiento, pues era posible inscribirse en la Inspección Municipal con datos falsos y, de este modo, continuar en este oficio.

Como vemos, la prostitución era una sistema que, ayudado por los sujetos involucrados y acompañado por la industria de la diversión que se desarrollaba en las casas de remoliendas, se

constituía cada vez con mayor fuerza como un espacio de resistencia al trabajo proletarizado, a los días enteros cosiendo en una fábrica y al cuidado del esposo y de los hijos en el hogar.

Se sostiene, entonces, el desarrollo de este sistema de producción económica situado al margen de la economía nacional y de la proletarización de obreros. En ese sentido el espacio de la prostitución se presenta como un lugar de resistencia, una red de relaciones humanas en que los beneficios económicos eran mayores que al proletarizarse, utilizando sus cuerpos y espacios para mantener un sistema económico que se desarrollara al margen del control de la industria.

CONCLUSIONES

Esta investigación se planteó como objetivo principal -comprender los discursos de las prostitutas sobre su oficio y el espacio en que lo ejercían en Santiago entre los años 1880-1925. Para llevar a cabo esto era necesario dividir el trabajo y proponer cuatro objetivos específicos que guiaran las búsquedas de información, los resultados de los análisis y las conclusiones del mismo:

Primer objetivo específico: identificar los principales conflictos, espacios y actores vinculados al oficio de la prostitución en Santiago de Chile entre 1880 y 1925.

Luego de la lectura y análisis de los expedientes judiciales seleccionados es posible identificar claramente una red de actores participantes del oficio de la prostitución, una serie de espacios que se configuran como los lugares de habitación y tránsito habitual de estos sujetos y, finalmente determinados conflictos a los que estos sujetos populares se veían enfrentados.

Los principales actores de este oficio son las prostitutas, mujeres que, de acuerdo con los archivos analizados, ejercían el comercio sexual, principalmente entre los 19 y los 25 años. Otras mujeres mayores de 25 años también se encontraban relacionadas con la prostitución, pero de manera indirecta (como cocineras, arrendatarias de habitaciones, regentas, porteras, entre otros oficios). De las más de 30 prostitutas que prestan declaración en los cuatro distintos expedientes (aproximadamente 25 mujeres en el expediente principal y más de seis en los otros tres archivos), 24 de ellas declaran haber llegado a ejercer el comercio sexual de manera voluntaria, lo que nos habla de un determinado nivel de agencia en las mujeres que decidían, por diversos motivos, acercarse a la prostitución como fuente de ingreso económico.

Quien se encontraba a cargo de las prostitutas y de las mujeres que trabajaban en los lupanares, eran los y las regentes/as de los mismos. Dentro de este espacio la figura de regente cumple un rol dicotómico y en constante tensión. Por una parte, estos hombres y mujeres tenían la responsabilidad de cumplir con lo ordenado por el Reglamento de las Casas de Tolerancia respecto del comportamiento y las prácticas (de clientes, prostitutas y de ellos mismos) dentro del prostíbulo. Esto los convertía en una extensión del reglamento y un ejecutor de las normas dentro del lupanar. Asimismo era el responsable de mantener al día la libreta sanitaria y el control de sus pertenencias. No obstante, por otra parte, transgredían el mismo reglamento en tanto escondían de los controles médicos a las mujeres enfermas para poder obligarlas posteriormente a ofrecer servicios sexuales a pesar de su condición. Estas características lo vuelven un personaje versátil respecto de su modo de vincularse tanto con las mujeres que trabajan para ellos como con las responsabilidades legales que tenían.

Finalmente, dentro de los sujetos que forman parte de esta red social de la prostitución se encuentran los médicos y dispensario municipal. Como representantes de los grupos higienistas, los médicos se encargaban de controlar principalmente lo referente a enfermedades venéreas y sus tratamientos. Las visitas que los doctores del dispensario debían hacer a las mujeres debían cumplirse cada dos semanas, actualizando en cada una de ellas el estado de salud de las mujeres del prostíbulo. Sin embargo, de acuerdo a las declaraciones, en ocasiones las visitas consistían solo en firmar las libretas sin llevar a cabo examen de rutina o, por su parte, los regentes no presentaban a todas las mujeres del lupanar al control. La labor de los médicos se veía entorpecida y, lo que podría haber significado el cuidado físico de las prostitutas, se transforma en una serie de irregularidades en el sistema médico.

Todos estos actores convivían dentro de distintos tipos de espacios en los que se desarrollaba la prostitución: Cafés asiáticos, casas o habitaciones particulares y casas de remolienda. Cada uno caracterizado por distintos modos de llevar a cabo la prostitución de acuerdo con las necesidades de los clientes y los recursos de los lupanares.

Los cafés asiáticos funcionaban como “casas de citas” en las que se llevaba a cabo la prostitución ilegal. En una primera instancia estos lugares no fueron considerados dentro de la reglamentación, no obstante, dado su aumento, fue necesario incluirlo en los artículos agregados con posterioridad.

Las casas y habitaciones particulares, por su parte, eran los espacios que entregaban mayor independencia a las mujeres, puesto que eran lugares de los que ellas mismas disponían al ser dueñas o arrendatarias directas de los inmuebles. Esto significaba que la presencia de un regente controlador era inexistente y que las ganancias e ingresos eran organizados de manera libre por la misma prostituta. Además, a través de estos casos, se da cuenta también de la existencia de mujeres populares que, a pesar de su condición de subalternidad, se encontraban en condiciones de convertirse en arrendatarias o arrendadoras de inmuebles dedicados a la prostitución.

El tercer tipo de espacio (las casas “de remolienda” o “de tolerancia”) no solamente significaba un lugar de trabajo para las prostitutas, sino que también un hogar en el que poder dormir y comer cada día. Para los clientes este espacio era un centro de alegría, baile, comidas y fiesta, para las mujeres que allí trabajaban significada, además la posibilidad de contar con las condiciones mínimas de bienestar. Las condiciones del vestuario, la cantidad de comida, el ambiente, entre otras diferencias podían cambiar entre un lupanar y otro, sin embargo, la realidad constante es que se transformaban en un espacio de reclusión. El reglamento de las

casas de tolerancia prohibía a las prostitutas incluso estar asomadas en las ventanas, obligando al regente a mantener puertas y ventanas cerradas y consiguiendo, finalmente, que las prácticas de las mujeres fueran restringidas a la completa marginalidad.

Dentro de estos espacios, y considerando la gran variedad de actores/as que intervienen de algún modo en este oficio, los sujetos se veían enfrentados a determinados conflictos, entre los que destacan las enfermedades venéreas, la violencia y maltrato, los límites legales en la menoría de edad y la criminalización de la prostitución.

Estas cuatro áreas de la vida social y personal son los conflictos permanentes con los que debían lidiar los sujetos involucrados en la prostitución, específicamente la prostituta. Era ella quien asumía el contagio venéreo como un costo inherente de su labor, era también la principal víctima de los malos tratos y abusos de parte de los regentes y además quienes recibían el peso de la condena moral y criminalización. La menoría de edad era un conflicto que afectaba principalmente a regentes y prostitutas: por un lado para los regentes, se encontraba prohibido recibir como clientes a menores; por otro lado, las prostitutas que fueran menores de edad no podían inscribirse en la Inspección Sanitaria o debían mentir acerca de su edad para no trabajar en la clandestinidad.

Segundo objetivo específico: identificar cómo representan su oficio las prostitutas en Santiago entre los años 1880 y 1925.

Una de las características importantes de las que habla Guillermo Sunkel respecto de los sujetos populares es la de la heterogeneidad y multiplicidad de los mismos y la prostituta es un claro ejemplo de ello. Para identificar el modo de representar el oficio, analicé cómo estas

mujeres se relacionaban con su trabajo, cómo lo describían, cómo se posicionaban ellas dentro de la red social del lupanar, etc. Luego del análisis de las declaraciones de más de 30 mujeres relacionadas con la prostitución (más de 25 declarando ser o haber sido prostitutas) es posible ver un contraste entre la mirada satanizadora y condenatoria tanto de la iglesia como de los médicos y la versatilidad de la realidad compleja de las mismas mujeres.

Las mujeres declaraban llegar a la prostitución de tres maneras distintas y, de este modo, la percepción que tenían de ella se veía influenciada por esta experiencia. Inicialmente se encontraban las mujeres que, habiendo sido engañadas (generalmente por otra mujer de mayor edad), llegaban al lupanar siendo vendidas como prostitutas y obligadas a ofrecer servicios sexuales. En ocasiones estas mismas mujeres declaraban continuar en la prostitución de manera voluntaria a pesar de la negatividad de su inicio en el oficio. Luego encontramos a aquellas mujeres que, llegando a las casas de Tolerancia para cumplir con otro trabajo (cocinar, limpiar, lavar, cantar o tocar un instrumento), son obligadas o deciden dedicarse a la prostitución. Este cambio podía ser motivado por la posibilidad de aumentar sus ingresos o por la presión y obligación de los regentes a cargo de la casa. Finalmente, existía un grupo de mujeres que, frente a la posibilidad de trabajar de manera salariada en una fábrica y/o dedicarse al cuidado de su marido e hijos (realidades que vivían las mujeres pobres e la época), preferían la prostitución como la actividad que les reportaba mayores libertades y beneficios económicos. A través de sus declaraciones es posible advertir que para este último grupo de mujeres la búsqueda de bienestar laboral se encontraba enfocada más en las condiciones de cada prostíbulo que en otras posibilidades de obtener ingresos económicos desde otros oficios.

Los tres modos de relacionarse con el oficio de la prostitución (marcados por diferentes tipos de experiencias) dan cuenta además las condiciones de precariedad en las que vivían las mujeres

populares de la época y en las limitadas opciones que tenían en el mundo laboral. Llegan, en este contexto, al mundo de la prostitución de diferentes formas (a veces buscándola, a veces obligadas, a veces de casualidad) y lo consideran, dentro de su realidad, como una como una opción de sustento o relativa libertad económica.

Tercer objetivo específico: analizar las relaciones de violencia y/o colaboración que mantienen las prostitutas con otros sujetos populares vinculados al ejercicio de la prostitución.

Las relaciones establecidas entre los sujetos populares dentro de los espacios mencionados podían ser de dominación y subalternidad (entre regentes y prostitutas, cocineras o porterías y prostitutas e incluso entre las mismas mujeres que ejercían la prostitución), pero también de colaboración y apoyo entre los mismos.

Considerando que los lupanares no solo representaban un espacio laboral, sino que también era el hogar de muchas mujeres, establecían en la cotidianidad lazos de confianza, amistad y apoyo frente a lo negativo que significaba la relación entre este grupo dominado y sus dominadores. Es gracias a estas relaciones que se posibilitan las opciones de llevar a cabo estrategias para defenderse o expresarse legalmente, puesto que encuentran en las otras mujeres un reflejo de sus mismas carencias y una posibilidad de apoyo.

Además de las casas de remolienda, el comercio sexual se llevaba a cabo en habitaciones o casas particulares. Lo que aparentemente podría ser solo un nuevo escenario de prostitución también encierra otro tipo de relaciones entre los sujetos involucrados. Así, las mujeres que trabajaban de manera aislada poseían mayor libertad en sus prácticas cotidianas, en la distribución de su dinero, espacio y tiempo.

La necesidad de arrendar habitaciones o de disponer de su propia casa para llevar a cabo la prostitución lleva a las mujeres a salirse de su posición de inferioridad social y entablar relaciones de intercambio económico de manera libre y deliberada.

Ahora bien, dentro de todas estas relaciones había un elemento común: la violencia. En la mayoría de las declaraciones se encuentran presentes testimonios que narran hurtos, peleas, alto consumo de alcohol y conflictos a causa de ellos, entre otras prácticas. Así, el espacio del lupanar, a pesar de su carácter festivo y alegre y de ser considerada un lugar de juerga y fiesta popular, de música, comida y diversión era, por otra parte, un espacio en el que el alcohol, las peleas y los robos eran elementos cotidianos, transformándolo en un espacio dual que concentra tanto la diversión como la violencia.

Cuarto objetivo específico: analizar la infrapolítica, discursos ocultos y los posibles discursos de resistencia de las prostitutas frente al proceso de proletarización del trabajo y a las representaciones hegemónicas sobre ellas.

A través de la lectura y análisis de los expedientes judiciales seleccionados para esta investigación, fue posible observar cómo las mujeres que se dedicaban a la prostitución contaban tanto con tácticas como con estrategias para posicionarse dentro del espacio de subalternidad que habitaba. Así, dentro de las tácticas (prácticas no planificadas, surgidas desde la espontaneidad) pude ver a un grupo de prostitutas acusando al dueño de la casa de remolienda en donde trabajaban con el fin de enunciar sus malas prácticas abusos. Y, por otra parte, dentro de las estrategias (prácticas planificadas) se observa el manejo y uso que las prostitutas hacían de las

instancias judiciales, acudiendo a la justicia para defenderse e incluso ganando demandas con el fin de conservar su trabajo y modo de vida.

Configuradas como un grupo de mujeres subalternas, representadas hegemónicamente como “moralmente degeneradas” y constantemente criminalizadas, las prostitutas formaban parte de un cuerpo social resistente. A través de sus prácticas cotidianas y de su discurso oculto se puede observar cómo resistían a las representaciones de las élites, al control y limitaciones impuestas por el reglamento, a las condiciones laborales de cada casa de tolerancia y también al proceso de proletarización y modernización que vivía el país.

La generación de una red laboral marginal permitió el desarrollo de un flujo económico que escapaba del sistema de proletarización nacional para el que el cuerpo de la mujer era fundamental ya sea como obrera o como cuidadora de los trabajadores. Estas mujeres populares dedicadas a la prostitución, en cambio, no eran útiles al sistema capitalista puesto que los beneficios económicos no pasaban por los dueños de las fábricas sino que alimentaba un cuerpo social marginado, reprimido.

Conclusiones generales

La prostitución es un concepto que aloja en sí tanto los sujetos involucrados como los espacios que estos habitaban y los conflictos que vivían. Al ser una realidad heterogénea, amplia y compleja, es imposible clasificar en categorías rígidas y es necesario analizarla sin polarizar los roles, imaginarios y representaciones de los grupos sociales. Así, por ejemplo, no sería del todo correcto asumir que la prostituta respondía a la representación hegemónica higienista de sí misma, sin embargo, tampoco sería correcto entronarla como una heroína social o un ejemplo de

liberalidad. La multiplicidad, entonces, es una de las características principales ante una descripción de la prostitución en la época.

En términos generales, es posible decir que la construcción de la figura de la prostituta como un sujeto vulnerable y degenerado se aleja de la realidad múltiple y versátil de estas mujeres. En las decisiones que ellas toman, en los espacios en que prefieren trabajar, en la búsqueda de mejores condiciones dentro de la prostitución, entre otras prácticas, se puede ver que existe un grado de agencia en ellas que guía sus determinaciones. Si bien se encuentran motivadas por la situación contextual de pobreza, dentro de las opciones de oficios y actividades económicas, en su mayoría deciden por la prostitución y desde ese espacio buscan las mejores condiciones posibles.

Otro de los elementos que revelan un determinado nivel de agencia en las prostitutas es la utilización de tácticas y estrategias de acuerdo a sus necesidades. Dependiendo del contexto que lo exija son capaces de adecuar sus prácticas y discursos para esquivar la justicia, exigir sus derechos, denunciar abusos o defenderse de otros sujetos con los que entren en conflictos. De este modo, se da cuenta en los expedientes de la existencia de una infrapolítica utilizada para obtener determinados beneficios del sistema judicial o para mantener cierta imagen frente a médicos, jueces, clientes o regentes.

Esta infrapolítica no solamente es utilizada dentro de las prácticas cotidianas del lupanar, sino que además son prácticas que sustentan y conservan un modo de relacionarse, un espacio determinado y un cuerpo social específico: la prostitución. La prostitución como práctica es el medio de sustento económico de muchos sujetos populares que encuentran en ella un espacio laboral y una posibilidad de ingresos dentro de un mundo popular precario.

Al generar un flujo económico al margen de la emergente proletarización de las fuerzas de trabajo, instalan también el ejercicio de la prostitución como una práctica resistente al sistema que comenzaba a masificarse. Asimismo, la utilización de su propia fuerza de trabajo y de su cuerpo para beneficio de esta red de sujetos populares generaría un quiebre en el uso que el capitalismo daba al cuerpo de las mujeres en tanto obreras y/o esposas de los obreros de las fábricas.

Principales aportaciones de la investigación

Dentro de los principales aportes que realiza esta investigación se encuentra, en primer lugar, el análisis de los discursos emitidos por las prostitutas en los expedientes judiciales. La posibilidad de construir o comprender un imaginario popular y reprimido desde la enunciación discursiva en primera persona entrega riqueza al análisis y permite el contraste con las versiones oficiales de las elites que son más comunes en la historiografía.

El trabajo con los archivos judiciales permitió conocer aspectos de la prostitución que no encontraban relevados, como las relaciones entre los sujetos populares dentro de los espacios del prostíbulo, el nivel de agencia de las mujeres que se dedicaban al comercio sexual, los conflictos a los que se veían enfrentadas estas mujeres, las opciones que tenían dentro de este espacio laboral y las prácticas generadoras de una infrapolítica dentro del espacio de la prostitución.

La riqueza del archivo principal permitió el análisis de las declaraciones de más de 25 prostitutas dentro de un mismo caso y, con esto, el contraste de información, las comparaciones de las experiencias y las versiones encontradas en las palabras de las mujeres entregaron la

posibilidad de re/construir los distintos niveles (sujetos, espacios y conflictos) de la prostitución propuestos para el análisis.

Además, es importante destacar la consideración del Reglamento de las casas de tolerancia como un dispositivo de control y delimitación de las prácticas de las prostitutas. Así, no solamente existían las versiones y construcciones surgidas desde las elites, sino que además había una aplicación judicial de las mismas. Las tensiones existentes entre las prácticas de las prostitutas, la cotidianidad de los lupanares, las necesidades de los/as proxenetes, las preocupaciones de los médicos, entre otras variables, hacen que el reglamento de las casas de tolerancia se transforme en un documento de interesante y compleja aplicación en la realidad del lupanar.

Finalmente, basados en las aportaciones y conclusiones de esta tesis, es posible proyectar el trabajo investigativo con nuevas líneas que completarían el panorama de este cuerpo popular reprimido que es fundamental relevar. Así, la presencia, importancia, descripción y roles de los clientes de los lupanares fue un elemento que, al no encontrarse dentro de las preocupaciones y declaraciones de las mujeres dentro de los expedientes judiciales, no fue considerado en el análisis, pero que, sin duda, complementarían enormemente este trabajo. Asimismo, otra de las temáticas complementarias a este trabajo es la trata de personas y la llegada ilegal de mujeres a la prostitución. Este aspecto ampliaría los modos de llegada de las mujeres a este oficio, entregaría nuevos sujetos a la red social de la prostitución (aquellos que buscaban, engañaban y llevaban mujeres a los lupanares) y, por lo tanto, las representaciones de estas mismas mujeres acerca de su oficio se verían modificadas por esta realidad.

Bibliografía

- Alvarado, D. p. (enero-junio de 2006). La ley pareja no es dura. Representaciones de la criminalidad y la justicia en la lira popular chilena. *Historia, I*(39), 177-229.
- Aravena, C. R. (2004). Mujeres malas. La representación del delito femenino en la prensa de principios del siglo xx. *Revista de historia social y de las mentalidades, 1/2*(VIII), 91-111.
- Araya, C. (enero-junio de 2006). La construcción de una imagen femenina a través del discurso médico ilustrado. Chile en el siglo XIX. *Revista Historia, I*(39), 5-22.
- Ayala, I. (2015). Marginalidad social como "red de redes". Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900-1910. En *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX – XX*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Ayala, I. (2015). Marginalidad social como "Red de Redes". Ladrones, prostitutas y tahúres en Santiago y Valparaíso, 1900-1910. En D. Palma, *Delincuentes Policías y justicias. América Latina siglos XIX - XX* (págs. 112- 143). Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- Bhabha, H. (1994). *El lugar de la cultura*. Buenos Aires: Ediciones Manantial SRL.
- Brangier, V., & Morong, G. (2016). Desde la justicia al abordaje historiográfico: los expedientes judiciales-criminales decimonónicos del Archivo Nacional Histórico. *Historia Da Historiografía*(21), 96-103.
- Brito, A. (1995). Del rancho al conventillo : transformaciones en la identidad popular femenina, Santiago de Chile, 1850-1920. *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile, siglos XIX y XX*, 27-69.
- Castoriadis, C. (1997). El Imaginario Social Constituyente. *Zona Erógena*(35).
- Certeau, M. d. (2000). *La invención de lo cotidiano. Vo. 1*. México: Universidad Iberoamericana.
- Cornejo, T. (2007). Testimonios y testigos: el problema de la fuente . En T. C. González, *Justicia, poder y sociedad en Chile: recorridos históricos*. Santiago: Universidad Diego Portales.
- Derrida, J. (1997). *Mal de archivo. Una impresión freudiana*. Madrid: Editorial Trotta.
- Durán, M. (2009). Medicalización y disciplinamiento. La construcción higienista del espacio femenino. 1850-1920. *Nomadías*(9), 123-139.
- Farge, A. (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons el Magnánim.

- Felman, S. (1992). *Testimony: Crises of Witnessing in Literature, Psychoanalysis, and History*. New York and London: Routledge.
- Fernández, M. (2003). *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile 1870-1920*. Santiago: Andrés Bello.
- Foucault, M. (2008). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Fries, L., & Matus, V. (2000). *La ley hace el delito*. Santiago: LOM.
- Gallucci, L. (2010). Las fuentes judiciales y el estudio de sectores subalternos. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos*, 106-121.
- Galvez, A. (2014). Lupanares, burdeles y casas de tolerancia: tensiones entre las prácticas sociales y la reglamentación de la prostitución en Santiago de Chile: 1896-1940. *Revista Tiempo Histórico*(8), 73-92.
- Góngora, Á. (1999). *La prostitución en Santiago 1813-1931. La visión de las elites*. Santiago: Edición Universitaria.
- León, M. A. (2015). *Construyendo un sujeto criminal. Criminología, criminalidad y sociedad en Chile. Siglos XIX y XX*. Santiago: Editorial Universitaria.
- Ludmer, J. (1985). Las tretas del débil. En *La sartén por el mango*. Puerto Rico: El Huracán.
- Maira, O. (1887). La reglamentación de la prostitución desde el punto de vista de la higiene pública. Santiago, Chile: Memoria presentada para graduarse de Licenciado en la Facultad de Medicina y Farmacia.
- Marinkovich, J. (1999). El análisis del discurso y la intertextualidad. *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XXXVII, 729-742.
- Pavez, J. (2011). Comunidad e inmunidad sexual. En J. Pavez, & L. Kraushaar, *Capitalismo y pornología* (págs. 105-154). Antofagasta: QILLQA.
- Prunes, L. (1925). *La prostitución*. Santiago.
- Rubin, G. (Noviembre de 1986). EL tráfico de mujeres: notas sobre la economía política del sexo. *Revista Nueva Antropología*(030), 95-145.
- Salazar, G. (1992). La mujer del bajo Pueblo en Chile: enfoque histórico. *Proposiciones*, 64-81.
- Salazar, G. (2012). *Historia contemporánea de Chile IV. Hombría y feminidad*. Santiago: LOM.

- Salazar, G. (2013). *Movimientos sociales en Chile. Trayectoria histórica y proyección política*. Santiago: Uqbar.
- Scott, J. (2000). *Los dominados y el arte de la resistencia*. México: Ediciones Era.
- Spencer, C. (2013). El maricon del piano: presencia de músicos homosexuales en burdeles cuequeros de Santiago de Chile y Valparaíso (1950-1970). En H. e. Vargas, *Enfoques interdisciplinarios sobre músicas populares en Latinoamérica: perspectivas críticas y propuestas. Actas del X Congreso de la IASPM-AL* (págs. 627-638). Montevideo: IASPM-AL/CIAMEN (UdelaR).
- Spivak, G. (enero-diciembre de 2003). ¿Puede hablar el sujeto subalterno? *Revista Colombiana de Antropología*(39), 297-364.
- Sunkel, G. (2016). *Razón y Pasión en la prensa popular. Un estudio sobre cultura popular, cultura de masas y cultura política*. Santiago: El Desconcierto.
- Urriola, I. (1999). Espacios, oficios y delito femenino. El sector popular de Santiago 1900-1925. *Historia*, 32, 443-483.
- Vera, M. (julio-diciembre de 2016). La superioridad moral de la mujer. Sobre la norma racializada de la femeneidad en Chile. *Historia y Política*(36), 211-240.
- Zárate, M. S. (1995). MUJERES VICIOSAS, MUJERES VIRTUOSAS. La mujer delincuente y la casa correccional de Santiago. 1860-1900. En L. Godoy, *Disciplina y desacato. Construcción de identidad en Chile siglos XIX y XX* (págs. 149-180). Santiago: SUR.